

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 18 MARZO 2011 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10,30 15,22

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D^a ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. MANUEL REY MORENO.
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Informe del Sr. Interventor de fecha 15 de marzo de 2010.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del R.D.leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los efectos de toma de conocimiento, ésta Intervención emite Informe sobre el asunto de referencia haciendo constar lo que sigue:

En relación con determinadas propuestas de gastos del capítulo I, formuladas durante los ejercicios 2010 y 2011, esta Intervención emitió informes con reparos, adoptándose por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, G.M.U. e I.M.D., resoluciones contrarias a los mismos y subsanando los reparos formulados.

A continuación se relacionan los expedientes objeto de reparos aprobados, fecha del levantamiento del reparo por el Sr. Delegado de Recursos Humanos y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Propuesta de Gasto	Fecha de levantamiento del Reparó por el Sr. Delegado RRHH	Fecha Ratificación Resolución adoptada.
Nomina Mes Diciembre 2010	20- Diciembre-2010	Junta de Gobierno de 22 de Diciembre 2010
Nomina Mes de Enero de 2011	28- Enero-2011	Junta de Gobierno de 3 de Febrero 2011
Nomina Mes de Febrero de 2011	24-Febrero-2011	Junta de Gobierno de 3 de Marzo 2011

A continuación se relacionan las Propuestas de Gastos objeto de reparo por Intervención, respecto a expedientes tramitados por la G.M.U.:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparó por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
.Nómina Mes de Diciembre de 2010	14- Diciembre-2011	Consejo de Gobierno de 28 de Diciembre 2011
Nomina Mes de Enero de 2011	21-Enero-2011	Consejo de Gobierno de 16 de Febrero 2011
Nomina Mes de Febrero de 2011	18-Febrero-2011	Consejo de Gobierno de 9 de Marzo 2011

Respecto de las Resoluciones adoptadas por el IMD, contrarias a los reparos formulados por Intervención, se relacionan a continuación.

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparó por el Vicepresidente	Fecha de Ratificación Resolución adoptada.
Nómina Diciembre de 2010	21- Diciembre-2010	Consejo de Gobierno de 13 de Enero 2011
Nomina Enero de 2011	27- Enero-2011	Consejo de Gobierno de 10 de Febrero 2011
Nomina Febrero de 2011	23-Febrero-2011	Consejo de Gobierno de 10 de Marzo 2011

A la vista de lo anterior, ésta Intervención eleva informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de todos los reparos formulados al pago del Premio Extraordinario percibido por el personal jubilado del Ayuntamiento de Sevilla desde el mes de Diciembre de 2010 hasta la nómina de Febrero de 2011, de los Expedientes

relacionados de la G.M.U. , así como del I.M.D., de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004 TRLRHL, que establece: “ El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución núm. 1.424 de 25 de febrero de 2011 de la Delegación de Recursos Humanos, relativa a la amortización y creación de diversos puestos de personal eventual.

Visto el expediente 74/2011, instruido para la amortización y creación de diversos puestos de personal eventual; visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Personal, y el Interventor General; y considerando urgente el objeto del expediente, VENGO EN ADOPTAR la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Amortizar un puesto de Auxiliar de Gabinete Técnico (PE 183), uno de Técnico Superior (PE 165) y uno de Subjefe de Gabinete (PE 129).

SEGUNDO.- Crear dos puestos de Jefe de Gabinete (con denominación de Jefe de Gabinete Adjunta PE 137, uno de ellos y Jefe de Prensa PE 137, el otro).

TERCERO.- Dar cuenta de la siguiente Resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno en la primera sesión que celebren desde la adopción de la misma.

CUARTO.- Publicar la siguiente Resolución en el BOP.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos.

La Junta General del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Determinar que los coeficientes de participación en el Consorcio “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla”, como consecuencia de la aportación al inmovilizado del Consorcio por parte del Ayuntamiento de Sevilla de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos en la cuantía que consta en los informes obrantes en el expediente, en los siguientes:

- Ayuntamiento de Sevilla: 79%.
- Diputación Provincial de Sevilla: 21%.

SEGUNDO.- En consecuencia, instar a los Plenos respectivos del Ayuntamiento de Sevilla y de la Diputación Provincial que aprueben una modificación de los Estatutos del Consorcio, previo acuerdo en los términos de la misma, al objeto de adecuar el artículo 6.4 a la nueva participación y modificar aquellos otros preceptos que se vean afectados por los nuevos coeficientes fijados.

TERCERO.- Una vez aprobados los Estatutos por los respectivos Plenos, se elevará la modificación a la Junta General del Consorcio para su aprobación definitiva y posterior publicación.”

Por otra parte, tras la publicación y entrada en vigor de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, es necesario llevar a cabo una modificación de los Estatutos para su adaptación a la citada ley, en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición final octava.

La modificación de los Estatutos, cuya aprobación se propone, una vez consensuada entre este Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla, consiste en la adecuación de su articulado a la nueva participación de cada una de las entidades consorciadas y en su adaptación a la citada Ley de Autonomía Local en lo que respecta, principalmente a la disolución del Consorcio y al procedimiento para la modificación de sus Estatutos.

Asimismo se ha considerado conveniente incluir otras modificaciones, como la creación de una Comisión Ejecutiva, o la definición del régimen de sustituciones, convocatorias y acuerdos de los órganos colegiados, que permitirán conseguir una mayor agilidad en el gobierno y gestión del Consorcio,

De acuerdo con lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos de los Estatutos del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en los términos a continuación referidos, quedando su redacción como sigue:

Se da nueva redacción al artículo 1:

“ARTÍCULO 1.- 1.-EL Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla crean el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, al amparo de lo establecido en los artículos 78 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía.

El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos es una entidad local, de carácter voluntario y asociativo, sometida al derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio tiene como finalidad la gestión de “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla”, de su titularidad, cuyo objeto principal será la organización, producción y celebración de cualquier tipo de eventos relacionados con ferias, exposiciones, congresos, actividades promocionales o cualesquiera otras que se consideren convenientes, al efecto de dar utilidad y contenido al pabellón u a otras instalaciones que pudieran construirse en el futuro.

Para la gestión de las instalaciones y para la prestación de las actividades y servicios que constituyen su objeto, el Consorcio podrá utilizar cualesquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos, que en cada momento, tenga reconocida la legislación local vigente.

2.- La aportación al presupuesto de cada entidad será:

- Ayuntamiento de Sevilla: 79 %
- Diputación de Sevilla: 21%

3- El coeficiente para determinar cualquier derecho y obligación de los integrantes del Consorcio con respecto a éste, incluidas las de carácter económico, serán las establecidas en el apartado anterior.

Se da nueva redacción al artículo 5

ARTÍCULO 5.- El Consorcio estará regido por la Junta General, el Presidente, el Vicepresidente y la Comisión Ejecutiva.

Se da nueva redacción al artículo 6 y se suprime su apartado 4

ARTÍCULO 6.-

1.- La Junta General, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por los siguientes miembros: Presidente del Consorcio, Vicepresidente, cinco vocales representantes designados por el Ayuntamiento de Sevilla y cinco vocales designados por la Diputación de Sevilla.

2.- La designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada en el seno de cada entidad por el órgano que corresponda, y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3.- Las entidades consorciadas designarán también en el mismo acto, al menos, dos representantes que indistintamente suplan las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Se da nueva redacción al artículo 7

ARTÍCULO 7

1.- Corresponderá la Presidencia del Consorcio al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla.

2. - Corresponderá la Vicepresidencia del Consorcio al titular de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

3.- Los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Junta General del Consorcio podrán delegarse en cualquier miembro de cada Corporación respectiva, o miembro de la Junta de Gobierno, aunque no pertenezcan a la Junta General.

4.- Serán Secretario General, Interventor y Tesorero del Consorcio los habilitados nacionales de la Institución Local a las que pertenezca el Presidente, realizando las funciones que la legislación local determine para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 8

El punto 2 del apartado 1 se suprime, alterándose la numeración de los puntos.

Se da nueva redacción al punto 4 del apartado 1

“4.- Adquirir por cualquier título admitido en derecho bienes y derechos.”

Se da nueva redacción al punto 7 del apartado 1

“7.- Aprobar la celebración de cualquier contrato, tanto de derecho privado como de naturaleza administrativa, así como cualquier tipo de convenio.”

Se añade un apartado 2 al artículo 8

2.- “En lo no previsto en estos Estatutos, asumirá las funciones que la legislación sobre régimen local vigente en cada momento tenga atribuida a los plenos de los municipios de gran población.”

Se añade un apartado 3 al artículo 8.

3.- La Junta General podrá delegar en la Comisión Ejecutiva las funciones comprendidas en los apartados 4, 7, 10, 11, 12, del presente artículo.

Se mantiene el apartado 1 del artículo 9, quedando el resto de los apartados como sigue:

ARTÍCULO 9

2.-La Junta General para celebrar válidamente sus sesiones, requerirá en primera convocatoria, la asistencia de un tercio de su número legal de miembros, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y del Secretario General o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzará el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

3.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General se cursarán de orden del Presidente, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

4.- Las convocatorias se efectuarán utilizando medios telemáticos, en las condiciones que técnicamente se determinen por la Junta General.

Se incorpora un artículo 10, alterándose la numeración de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 10.-

1.- La Junta General podrá constituir una Comisión Ejecutiva, que estará integrada por cuatro vocales, dos por el Ayuntamiento de Sevilla y dos por la Diputación de Sevilla, nombrados por el Presidente a propuesta de cada una de las entidades consorciadas de entre los miembros de la Junta General.

2.- Será Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consorcio o miembro de la Junta General en quien delegue y Secretario General, el del Consorcio.

3.- La Comisión Ejecutiva para celebrar válidamente sus sesiones, requerirá, en primera convocatoria la asistencia de tres de sus miembros, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y Secretario General o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

4.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva se cursarán de orden del Presidente, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

5.- Las convocatorias se efectuarán utilizando medios telemáticos, en las condiciones que técnicamente se determinen por la Comisión Ejecutiva.

6.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

- 1.- Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Consorcio.
- 2.- Aprobar el proyecto de actividades anuales.
- 3.- Aquellas otras que pudiera delegarle la Junta General.

Se da nueva redacción a los apartados 1 y 8, se añade un nuevo apartado 10, y la numeración cambia del 10 al 11

ARTÍCULO 11 (anterior 10)

- 1.- Presidir las sesiones de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva.
- 8.- Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General y por la Comisión Ejecutiva.
- 10.- En lo no previsto en este artículo, tendrá las competencias que la Legislación de Régimen Local vigente en cada momento atribuya a un Alcalde en los municipios de gran población, incluida la competencia residual.

Se incorpora un nuevo capítulo

CAPITULO IV

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

ARTÍCULO 17 (nuevo).

1.- La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de las entidades consorciadas o de los órganos de gobierno del Consorcio, que en este caso, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General.

2.- Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

3.- En todo caso, la modificación de los Estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los órganos plenarios de las

entidades consorciadas y no surtirá efectos hasta su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 18. (nuevo).

1.- El Consorcio se disolverá únicamente por concurrencia de las causas legalmente previstas o por acuerdo unánime de las entidades consorciadas.

2.- El acuerdo de inicio del procedimiento de disolución determinará:

- La forma en la que haya de procederse a la disolución del Consorcio. En todo caso, deberá tomarse en consideración las aportaciones reales efectuadas por cada una de las entidades consorciadas desde la constitución del Consorcio.
- El destino que haya que darle al saldo positivo, que en su caso resulte, de la liquidación.

3.- Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

4.- Los acuerdos de inicio del procedimiento de disolución y el de liquidación final precisarán del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General.

5.- Después de acordada inicialmente la disolución, el Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General acuerde definitivamente la liquidación y distribución de su patrimonio. Posteriormente se remitirá el acuerdo de disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, momento en el cual se producirá la extinción definitiva del Consorcio.

El estatuto al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA».

CAPITULO I

CREACION

Artículo 1.

1. El Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla crean el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, al amparo de lo establecido en los artículos 78 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos es una entidad local, de carácter voluntario y asociativo, sometida al derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio tiene como finalidad la gestión de “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla”, de su titularidad, cuyo objeto principal será la organización, producción y celebración de cualquier tipo de eventos relacionados con ferias, exposiciones, congresos, actividades promocionales o cualesquiera otras que se consideren convenientes, al efecto de dar utilidad y contenido al pabellón u otras instalaciones que pudieran construirse en el futuro.

Para la gestión de las instalaciones y para la prestación de las actividades y servicios que constituyen su objeto, el Consorcio podrá utilizar cualesquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos que, en cada momento, tenga reconocida la legislación local vigente.

2. La aportación al presupuesto de cada entidad será:

- Ayuntamiento de Sevilla: 79%
- Diputación de Sevilla: 21%

3. El coeficiente para determinar cualquier derecho y obligación de los integrantes del Consorcio con respecto a éste, incluidas las de carácter económico, serán las establecidas en el apartado anterior.

Artículo 2.

El Consorcio podrá extenderse a otras finalidades cuyos servicios interesen en común a la totalidad de los miembros consorciados y previo acuerdo favorable de todas las entidades que lo integran.

Artículo 3.

El Consorcio, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos.

Artículo 4.

El Consorcio se constituye con una duración indefinida, y comenzará sus actividades el día de su constitución. Tendrá su domicilio en el propio Palacio de Exposiciones y Congresos, Polígono Aeropuerto, Sevilla Este.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.

Artículo 5.

El Consorcio estará regido por la Junta General, el Presidente, el Vicepresidente y la Comisión Ejecutiva.

Artículo 6.

1. La Junta General, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por los siguientes miembros: Presidente del Consorcio, Vicepresidente, cinco vocales representantes designados por el Ayuntamiento de Sevilla y cinco vocales designados por la Diputación de Sevilla.

2. La designación nominal de cada uno de estos representantes será efectuada en el seno de cada entidad por el órgano que corresponda, y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3. Las entidades consorciadas designarán también en el mismo acto, al menos, dos representantes que indistintamente suplan las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Artículo 7.

1. Corresponderá la Presidencia del Consorcio al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Corresponderá la Vicepresidencia del Consorcio al titular de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

3. Los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Junta General del Consorcio podrán delegarse en cualquier miembro de cada Corporación respectiva, o miembro de la Junta de Gobierno, aunque no pertenezcan a la Junta General.

4. Serán Secretario General, Interventor y Tesorero del Consorcio los habilitados nacionales de la Institución Local a las que pertenezca el Presidente, realizando las funciones que la legislación local determine para cada uno de ellos.

Artículo 8.

1. Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

1. El alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.
2. Proponer a las entidades integradas en el Consorcio las modificaciones de estos estatutos.
3. Adquirir por cualquier título admitido en derecho bienes y derechos.
4. Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico previo acuerdo de la totalidad de los miembros consorciados, su liquidación y la rendición de cuentas, siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.
5. Aprobar inventario de bienes y derechos, la memoria anual y las cuentas de balances.
6. Aprobar la celebración de cualquier contrato, tanto de derecho privado como de naturaleza administrativa, así como cualquier tipo de convenio.
7. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, incluso hipotecario, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
8. Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las entidades consorciadas para levantar las cargas, fijando los criterios necesarios para ello.
9. Aceptar las donaciones y subvenciones que se concedan.
10. Aprobar normas de régimen interno.
11. Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos incoados por el Consorcio, interponer recursos.
12. Acordar la disolución del Consorcio.

2. En lo no previsto en estos Estatutos, asumirá las funciones que la legislación sobre régimen local vigente en cada momento tenga atribuida a los plenos de los municipios de gran población.

3. La Junta General podrá delegar en la Comisión Ejecutiva las funciones comprendidas en los apartados 4, 7, 10, 11, 12, del presente artículo.

Artículo 9.

1. La Junta General se reunirá, al menos una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma lo convoque o cuando lo pidan los Consejeros en número de un tercio del total de votos.

2. La Junta General para celebrar válidamente sus sesiones, requerirá en primera convocatoria, la asistencia de un tercio de su número legal de miembros, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y del Secretario General o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

3. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General se cursarán de orden del Presidente, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

4. Las convocatorias se efectuarán utilizando medios telemáticos, en las condiciones que técnicamente se determinen por la Junta General.

Artículo 10.

1. La Junta General podrá constituir una Comisión Ejecutiva, que estará integrada por cuatro vocales, dos por el Ayuntamiento de Sevilla y dos por la Diputación de Sevilla, nombrados por el Presidente a propuesta de cada una de las entidades consorciadas de entre los miembros de la Junta General.

2. Será Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consorcio o miembro de la Junta General en quien delegue y Secretario General, el del Consorcio.

3. La Comisión Ejecutiva para celebrar válidamente sus sesiones, requerirá, en primera convocatoria la asistencia de tres de sus miembros, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y Secretario General o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

4. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva se cursarán de orden del Presidente, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

5. Las convocatorias se efectuarán utilizando medios telemáticos, en las condiciones que técnicamente se determinen por la Comisión Ejecutiva.

6. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

1. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Consorcio.
2. Aprobar el proyecto de actividades anuales.
3. Aquellas otras que pudiera delegarle la Junta General.

Artículo 11.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio, y en su caso de los Vicepresidentes, en caso de ausencia, enfermedad, vacante o delegación de aquél, las siguientes:

1. Presidir las sesiones de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva
2. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias, determinando el orden del día de los asuntos a tratar.
3. Ostentar la representación legal del Consorcio.
4. Firmar en nombre del Consorcio cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
5. Ejercer las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios.

6. Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.
7. Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que consideren de interés para el Consorcio, especialmente el plan de actividades anuales.
8. Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General y por la Comisión Ejecutiva.
9. Autorizar los gastos fijos y de atención ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de la Junta General.
10. En lo no previsto en este artículo, tendrá las competencias que la Legislación de Régimen Local vigente en cada momento atribuya a un Alcalde en los municipios de gran población, incluida la competencia residual.
11. Tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos o la Junta General, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

CAPITULO III

DE LA GESTION ECONOMICA

Artículo 12.

La gestión económica del Consorcio lleva por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, a cuya finalidad, y sin perjuicio de la intervención de las entidades integradas cuando proceda, le corresponde las siguientes funciones:

1. Formación, aportación, ejecución y liquidación de los presupuestos.
2. Administración y aprovechamiento del patrimonio.
3. Recaudación de los recursos autorizados por las Leyes.
4. Reconocimiento, liquidación y pago de las obligaciones.
5. Acción ante los Tribunales en defensa de sus derechos e intereses.
6. El ejercicio del derecho, adopción de créditos e implantación de servicios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13.

El Consorcio estará constituido por los siguientes recursos:

1. Ingresos de derecho privado.
2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

3. Los procedentes de operaciones de crédito.
4. Aportaciones de las entidades consorciadas.

Artículo 14.

1. El Consorcio podrá formar para cada ejercicio económico un presupuesto con los ingresos previstos en el artículo anterior destinados a cumplir las obligaciones de carácter permanente, las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento y enjugar el déficit de ejercicios anteriores.
2. Podrán, no obstante, consignarse en el presupuesto de créditos para gastos de primer establecimiento, siempre que sin desatender los expresados en el párrafo anterior, puedan dotarse con recursos ordinarios.
3. Los ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

Artículo 15.

Para cada ejercicio económico el Consorcio podrá formar y aprobar un Plan de inversiones que se integrará en su presupuesto anual.

Artículo 16.

Los ingresos y gastos del Consorcio, cualquiera que sea su índole, serán intervenidos y contabilizados, si procediera, por quien designe la Junta General, debiéndose llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos.

CAPITULO IV

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 17.

1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de las entidades consorciadas o de los órganos de gobierno del Consorcio, que en este caso, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General.

2. Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

3. En todo caso, la modificación de los Estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los órganos plenarios de las entidades consorciadas y no surtirá efectos hasta su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 18.

1. El Consorcio se disolverá únicamente por concurrencia de las causas legalmente previstas o por acuerdo unánime de las entidades consorciadas.

2. El acuerdo de inicio del procedimiento de disolución determinará:

- La forma en la que haya de procederse a la disolución del Consorcio. En todo caso, deberá tomarse en consideración las aportaciones reales efectuadas por cada una de las entidades consorciadas desde la constitución del Consorcio.
- El destino que haya que darle al saldo positivo, que en su caso resulte, de la liquidación.

3. Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

4. Los acuerdos de inicio del procedimiento de disolución y el de liquidación final precisarán del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General.

5. Después de acordada inicialmente la disolución, el Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General acuerde definitivamente la liquidación y distribución de su patrimonio. Posteriormente se remitirá el acuerdo de disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, momento en el cual se producirá la extinción definitiva del Consorcio.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones establezcan.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. REY: Manifiesta: Que, con la ampliación de FIBES y la construcción de un nuevo auditorio, el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla está haciendo realidad una aspiración de un sector clave de la economía de la ciudad, como es el Turismo.

Para que este proyecto sea una realidad, ha sido necesario, en palabras del Sr. Alcalde, conciliar voluntades así como aunar la participación de todas las Administraciones en un proceso largo, que hubiese sido más corto si el Gobierno se hubiese conformado con una simple ampliación funcional de las instalaciones. Pero, afortunadamente, no ha sido así. La autoestima y la seguridad que Sevilla tiene en sí misma, y en su futuro, hace que los proyectos de la Ciudad deban estar a su altura, y no por debajo de sus ambiciones.

Con fecha 23 de enero de 2007, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y la Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento, para ejecutar la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Guillermo Vázquez Consuegra. El art. 6.4 de los Estatutos del Consorcio dispone el coeficiente del 50% para determinar cualquier derecho y obligación de sus integrantes, Ayuntamiento de Sevilla y Diputación Provincial; porcentaje que se fijó en su momento en función de los costes del proyecto de construcción del Palacio, de las aportaciones realizadas por los entes consorciados y de las subvenciones recibidas. No obstante, las aportaciones han ido desequilibrándose al asumir el Ayuntamiento, en su mayor parte, los costes de construcción del nuevo Palacio. Y para establecer los nuevos coeficientes se constituyó una comisión mixta que, el 22 de junio de 2010, llegó al acuerdo de respetar el 50% del balance existente con anterioridad a las obras de ampliación, y reajustarlo una vez incorporado el coste de ésta. El 8 de julio de 2010, fruto de estas conversaciones, fue el acuerdo alcanzado en la Junta General del Consorcio, para modificar sus Estatutos.

Los objetivos de la modificación son dos. En primer lugar, adecuar los porcentajes de participación, a la nueva realidad, de las aportaciones económicas realizadas y, en segundo lugar, adaptar aquellos preceptos estatutarios que puedan resultar afectados por el establecimiento de los nuevos porcentajes, teniendo presente, además, que el 11 de junio de 2010 se dictó la nueva Ley de Autonomía Local de Andalucía, que regula los consorcios locales.

Fruto de todo ello es la propuesta de modificación de Estatutos que se somete a consideración del Pleno, en la que cabe destacar una serie de cuestiones. En primer

lugar, que el nuevo art. 1 define con mayor claridad el objeto del Consorcio, ciñéndolo a la gestión del Palacio, y obviando la referencia a su construcción. Como objeto de la modificación, se ajustan los coeficientes de participación, quedando establecidos en un 79% para el Ayuntamiento de Sevilla, y un 21% para la Diputación Provincial. En segundo lugar, que el nuevo art. 5, introduce la figura del Vicepresidente y de la Comisión Ejecutiva como órgano dedicado a dar mayor agilidad al funcionamiento del Consorcio. En tercer lugar, que el nuevo art. 6 establece la nueva composición de la Junta General, la cual pasa de 20 a 12 miembros, es decir, 10 vocales más el presidente y vicepresidente y que el nuevo art. 7 atribuye la presidencia del Consorcio al titular de la Alcaldía de Sevilla, teniendo la vicepresidencia el titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

A continuación menciona el hecho de que se están concluyendo las obras que permitirán que, en un barrio, como el de Sevilla Este, se cuente con el mejor y más grande Palacio de Congresos de toda Europa, mejorándose así gran parte del sector turístico y productivo de Sevilla.

Con esta propuesta de modificación de estatutos, se está ayudando a mejorar el funcionamiento futuro de dicho Palacio, y se está trabajando para dotar al nuevo FIBES de mayor agilidad en su gestión.

SR. PEÑA: Manifiesta: Que, lamentablemente, el sector turístico sevillano no tiene fecha de inauguración de estas nuevas instalaciones, lo que supone una merma en la capacidad del Sr. Rey para negociar y contratar eventos con qué darle contenido a este futuro Palacio de Congresos. Añade que, por demasiado tiempo, se ha ido delatando con promesas que se reiteraban e incumplían, año a año, de lo cual han sido testigos quienes han asistido a ferias de la importancia de la de FITUR, en Madrid, en reiteradas ocasiones.

Pero lo que, verdaderamente le preocupa al Grupo Popular, de este asunto, es lo relativo al art. 1, puntos 2 y 3 del mismo. En ellos se fijan las participaciones de las distintas Administraciones -Ayuntamiento de Sevilla y Diputación Provincial-, en el patrimonio y aportaciones al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, fijándose en el 79 y 21% respectivamente. Y la prevención de dicho Grupo está en la valoración del patrimonio anterior al inicio de las obras de ampliación. Valoración que se le da de 60 millones de euros y que el Grupo Popular considera no ajustada a la realidad, sobreponderada en relación con la realidad tangible que ha supuesto la inversión en el nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones, de 91 millones de euros, siendo la aportación de la Diputación de un 2,2%, mientras el Ayuntamiento de Sevilla hacía frente con un 97,8%, es decir, más de 89 millones de euros.

Las aportaciones del Gobierno Central han supuesto un mísero 2,73% y La Junta de Andalucía, por su parte, aportó un 18,39%, cuando, en relación con el Palacio de Congresos de León, la Comunidad Autónoma aportó un 40% del presupuesto total, el Estado aportó otro 40% y la Administración Local ha sufragado el 20%, la mayoría de este porcentaje, en aportación de terreno.

Según estas cuentas, a la ciudad de Sevilla, le deben la Junta de Andalucía y el Gobierno Central 53.779.619 euros. A este respecto, el próximo Gobierno Municipal, si los sevillanos depositan su confianza en D. Juan Ignacio Zoido, mantendrá el compromiso de reclamar de las Administraciones autonómica y nacional que cumplan ese porcentaje de subvención que han dado a otros Palacios de Congresos.

Casualmente, resulta que, si se mantuviera esa distribución, que se establece en los estatutos, del 79 y 21%, cuando se recibieran esos 53.779.612 euros, por ese reparto, a la Diputación le correspondería aportar 11.293.719 euros, cuando en las obras de ampliación su aportación ha sido, escasamente, de 2.282.000 euros que supondrían, para la Diputación, participar en una inversión que ha quintuplicado su rendimiento. Este Gobierno Municipal, en numerosas ocasiones, ha sido demasiado dadivoso con otras Administraciones a la hora de regalar su patrimonio.

Lo que se está aprobando no es una cosa baladí, sino que, tal como expresa el art. 1.3, “el coeficiente para determinar cualquier derecho y obligación de los integrantes del Consorcio, Ayuntamiento y Diputación, respecto a éste, incluidas las de carácter económico, serán las establecidas en el apartado anterior”, es decir, que sobre cualquier recurso, liquidación de ingresos por cualquier causa, o incremento del valor de las instalaciones, resulta que Diputación y Ayuntamiento van a participar, respectivamente, en un 21 y 79 %, remitiéndose el Concejal en uso de la palabra, en este sentido, a lo anteriormente expuesto.

Es por todo esto que, si los sevillanos apuestan en las elecciones por el Partido Popular, como integrante del Consorcio del Palacio de Congresos, este Partido revisará la valoración que al inmovilizado anterior se le ha dado, porque, en buena parte, entendiendo que sería un error de cálculo o cuenta, eso daría lugar a su corrección y a defender, como le corresponde a este Pleno, los intereses de la ciudad de Sevilla y de sus vecinos.

SR. REY: Afirma que el Sr. Peña se ha liado en su exposición, en lo que se refiere a las cantidades que ha indicado, y añade que la causa por la que se debate esta propuesta en el Pleno es, única y exclusivamente, el trabajo de colaboración del Alcalde de Sevilla con otras Administraciones, y con instituciones privadas, que han

permitido que Sevilla esté a punto de tener el mejor y más grande Palacio de Congresos de toda Europa. El Gobierno de Sevilla, liderado por Alfredo Sánchez Monteseirín, no es especialmente dadivoso con otras Administraciones Públicas, como asegura el Sr. Peña, sino que está especialmente comprometido con la ciudadanía y el progreso de Sevilla.

Recuerda que el Grupo Popular quería llevarse de Sevilla Este, el Palacio de Exposiciones, para hacerlo en el Auditorio de Rocío Jurado.

La realidad es que se habla de colaboración y la Junta de Andalucía ha aportado 16.800.000 euros. Asimismo, de los presupuestos generales del Estado se han aportado 2,5 millones de euros y, por parte de la Diputación, casi 2 millones de euros.

A continuación plantea una pregunta al Sr. Peña relativa a si el Grupo Popular va a perder otra vez la oportunidad histórica, (como ya hizo con la peatonalización de la Avenida de la Constitución, San Jacinto o Asunción, la rehabilitación de la Plaza de España, la Avenida Isabel La Católica, o con el Antiquarium, el espacio Metropol Parasol, el carril bici, las mejoras de la ribera del río Guadalquivir, el Metro, el Convento de Santa Clara, el Castillo de San Jorge, la Alameda de Hércules) de apoyar públicamente este enorme esfuerzo que se ha hecho por conseguir un Palacio de Congresos único, que va a traer riqueza y empleo a la Ciudad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PEÑA: Comienza su exposición reiterando la postura del Grupo Popular en defensa del interés del Ayuntamiento de Sevilla, es decir, en defensa de sus derechos y, fundamentalmente, los económicos, en una situación de crisis en la cual hay que pelear cualquier recurso, mientras que el actual Gobierno Municipal, a su juicio derrochón y dadivoso, no ha sabido hacerlo. Y la situación de deuda del Ayuntamiento lo demuestra.

El Grupo Popular basa su desconfianza en que la justificación que aparece en el expediente para atribuir los porcentajes y la valoración que se da al inmovilizado se resume en una carilla de un folio, en el cual, la tabla ocupa mucho más que la mitad del mismo. Acusa al Gobierno Municipal de no defender suficientemente los intereses municipales y menciona, de nuevo, el ejemplo de León, en el sentido de buena defensa de los intereses municipales pues, aún siendo el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-León y el Gobierno Central de distinta ideología, ha conseguido que la financiación autonómica y la estatal sumen el 80% del proyecto, descargando esa losa de los presupuestos municipales.

Respecto de lo mencionado sobre el Auditorio Rocío Jurado, recuerda el programa electoral de Juan Ignacio Zoido en las anteriores elecciones, donde se hablaba del segundo Palacio de Congresos, mediante la cubrición y adaptación del, hoy, llamado Auditorio Rocío Jurado. Asimismo, en el programa electoral que presentó el PSOE en el año 2003, también se hacía referencia a ese proyecto de cubrición del auditorio y adaptación a Palacio de Congresos.

SR. SÁNCHEZ MONTESEIRIN: Manifiesta: Que faltan muy pocos días para poder disfrutar de un gran Palacio de Congresos y Exposiciones en la ciudad de Sevilla, el cual no se ha inaugurado hace dos o tres años por responsabilidad del Alcalde. El retraso que se haya podido producir, a la hora de poder disfrutar de una ampliación del citado Palacio, ha venido motivado por el hecho de que cuando el grupo de expertos, que analizaron los diferentes proyectos para esa ampliación, se reunió con el Alcalde, éste les animó para que optaran por un nuevo Palacio de Congresos a la altura de las ambiciones de la ciudad de Sevilla, a pesar de que hubiese sido más fácil hacer una simple ampliación, por los tiempos, la complejidad de las obras y la mayor facilidad de financiación y aportación de las distintas Administraciones Públicas.

El Gobierno Municipal consideró que Sevilla se merecía el mejor Palacio de Congresos. No se pretendía, en ningún caso, competir, desde esta ampliación del mismo, con las salas de congresos de los hoteles de Sevilla. Se quería un nuevo Palacio que acogiera los congresos multitudinarios que, hasta la fecha, sólo podían

organizarse en las naves de CIBES, con un desembolso en infraestructuras muy alto, que hacía que los márgenes de ingresos económicos para la entidad fueran muy pequeños.

En cuanto a la responsabilidad de otras Administraciones, señala que cada una aportará lo que pueda. No obstante, el Ayuntamiento asume la responsabilidad plena para conseguir un Palacio de Congresos nuevo para la Ciudad, con un nuevo auditorio a la altura de Sevilla. El Alcalde y el Gobierno de la Ciudad se hacen responsables de conseguir un gran Palacio de Congresos para una gran Ciudad.

Por otro lado, aprovecha la ocasión para invitar a los miembros del Pleno a la exposición que, referida al desarrollo de este gran proyecto, se va a inaugurar el día 26 de marzo, que estará abierta al público, así como a la visita programada que se va a realizar a estas instalaciones que están a punto de ser terminadas, y que ahora tendrán que equiparse, de forma acorde con ese gran edificio que es el nuevo Palacio de Congresos.

Desde el punto de vista de la gestión, con este punto del orden del día que se ha aprobado, se pone en funcionamiento la gestión, a futuro, de estas instalaciones. En este sentido, manifiesta la voluntad política del Gobierno de que este proyecto en su conjunto sea gestionado con la participación del sector turístico, de las asociaciones y personas significadas del sector. En este Consorcio, por impositivo legal, hay unos representantes, en sus órganos directivos, que corresponden al Ayuntamiento y a la Diputación Provincial para, primero, garantizar una total y absoluta implicación del Palacio de Congresos con el sector turístico, y viceversa. Y, segundo, para dar satisfacción a esos sectores turísticos que durante este tiempo han tenido que esperar para tener este gran Palacio de Congresos. Los órganos de gestión han de ser participados por las asociaciones del sector turístico, hoteles, etc.

Por último, solicita que no se siembre confusión planteando las cosas de tal manera que puedan, sin decir las de forma totalmente errada, llevar al malentendido. Cree que la ciudad de Sevilla ha pagado ya suficientemente ese tributo, cuando, en muchas de las iniciativas que se han ido tomando, se ha querido transmitir a la opinión pública la idea de que no se iban a convertir en realidad los proyectos, o que eran humo. Luego, cuando las cosas se han hecho, a pesar de las dificultades que se hayan tenido que superar, y esos proyectos se han convertido en realidad, ha podido haber personas que se hayan sorprendido porque se les haya ido confundiendo permanentemente.

3.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación Tecnológica, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sevilla que se incluyen como anexo.

SEGUNDO.- Siguiendo indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, se procede a la modificación de la finalidad del fichero “*ASISTENTE PARA CONTRATOS*”, para poder proceder a su inscripción.

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser la finalidad “Gestión contable, fiscal y administrativa”.

TERCERO.- Los ficheros de datos personales que se incluyen en el anexo, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

CUARTO.- Los ficheros creados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

QUINTO.- La notificación de los ficheros relacionados en el siguiente anexo, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido

en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

SEXTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los anexos a los que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

ANEXO I

FICHEROS CREADOS

Unidad: DELEGACION DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AIE

Fichero: USUARIOS SERVICIOS WEB MUNICIPAL

Órgano Responsable: SERVICIO DE INFORMÁTICA Y METODOLOGÍA

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: SERVICIO DE INFORMÁTICA Y METODOLOGÍA

Nombre y descripción del fichero:

- Usuarios servicios web municipal
- Datos de los usuarios que utilizan la web municipal

Carácter informatizado o manual del fichero: AUTOMATIZADO

Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones

- Datos de carácter identificativos
 - o Nombre y apellidos
 - o D.N.I.
 - o Correo electrónico
 - o Fecha de nacimiento
 - o Otros tipos de datos

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Datos necesarios de los usuarios que utilizan la web municipal para la prestación de diversos servicios.

- Procedimiento administrativo. Prestación de servicios en la web municipal.

Personas o colectivos afectados: Empleados. Ciudadanos y residentes. Otros usuarios de la web municipal.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por el interesado o su representante legal.

Cesiones previstas:

Entidades de prestación de servicios de Internet.

Unidad: DELEGACION DE EDUCACIÓN

Fichero: FORMACIÓN DE MADRES Y PADRES

Órgano Responsable: SERVICIO DE EDUCACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: SERVICIO DE EDUCACIÓN

Nombre y descripción del fichero:

- Formación de padres y madres.
- Programa de escuelas de padres y madres y seminarios de formación de padres y madres.

Carácter informatizado o manual del fichero: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos
 - o Nombre y apellidos
 - o D.N.I.
 - o Dirección
 - o Teléfono
 - o Firma y huella
 - o Correo electrónico
- Otros tipos de datos
 - o Características personales.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Potenciar la participación en las Escuelas de padres y madres y en los Seminarios de formación.

- Educación y cultura. – Procedimiento administrativo.

Personas o colectivos afectados:

- Ciudadanos y residentes. – Asociaciones o sus miembros. – Estudiantes. – Representantes legales.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por otras Administraciones Públicas en los soportes establecidos al efecto. Datos suministrados por interesado y/o entorno convivencial. Datos suministrados por entidades privadas.

Cesiones previstas:

- Otros órganos de la Administración Local. – Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. – Interesados legítimos. – Empresas.

Unidad: DELEGACION DE EDUCACIÓN

Fichero: REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CENTROS DOCENTES

Órgano Responsable: SERVICIO DE EDUCACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: SERVICIO DE EDUCACIÓN

Nombre y descripción del fichero:

- Representantes municipales en centros docentes
- Representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Carácter informatizado o manual del fichero: MANUAL

Nivel de medidas de seguridad aplicadas: ALTO

- Tipos de datos de carácter personal:
- Datos especialmente protegidos
- Ideología
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos
 - o Nombre y apellidos
 - o D.N.I.
 - o Dirección
 - o Teléfono
 - o Correo electrónico
- Otros tipos de datos
 - o Características personales.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Control, coordinación y formación de los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros públicos del municipio.

- Educación y cultura.

Personas o colectivos afectados:

- Ciudadanos y residentes.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por el propio interesado o su representante legal. Datos suministrados por otras personas físicas.

Cesiones previstas:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma. – Otros órganos de la Administración Local.

Unidad: DELEGACION DE EDUCACIÓN

Fichero: INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR

Órgano Responsable: SERVICIO DE EDUCACIÓN

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: SERVICIO DE EDUCACIÓN

Nombre y descripción del fichero:

- Intervención en absentismo escolar
- Datos de los miembros de la Comisión Municipal de Absentismo, de los miembros de las 13 Subcomisiones Técnicas, datos de los menores y sus familias.

Carácter informatizado o manual del fichero: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicadas: ALTO

Tipos de datos de carácter personal:

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
 - o Origen racial o étnico
 - o Salud
- Datos relativos a la comisión de infracciones
 - o Infracciones Penales
- Datos de carácter identificativos
 - o Nombre y apellidos
 - o D.N.I.
 - o Dirección
 - o Teléfono
 - o Firma electrónica
 - o Firma/huella
 - o Correo electrónico
- Otros tipos de datos
 - o Características personales. – Circunstancias sociales. – Datos académicos y profesionales. – Detalles del empleo.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Miembros de la comisión municipal de Absentismo, de las Subcomisiones Técnicas, los menores y sus familias.

- Servicios sociales. – Educación y cultura. – Procedimiento administrativo.

Personas o colectivos afectados:

- Ciudadanos y residentes.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por el propio interesado o su representante legal. Datos suministrados por otras personas físicas.

Cesiones previstas:

- Órganos judiciales. – Otros órganos de la Administración Local. – Otros órganos de la Comunidad Autónoma. – Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. – Interesados legítimos.
-

Unidad: DELEGACION DE JUVENTUD Y DEPORTES

Fichero: ASISTENTE PARA CONTRATOS

Órgano Responsable: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Nombre y descripción del fichero:

- ASISTENTE PARA CONTRATOS
- CONTRATANTES DE OBRAS SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA

Carácter informatizado o manual del fichero: Automatizada

Sistema de información: ASISTENTE PARA CONTRATOS

Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos

- NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Número de registro personal
- Otros tipos de datos
 - Información comercial

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: CONTRATANTES DE OBRAS SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA

- Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos afectados:

- Proveedores

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal.

Cesiones previstas:

- Otros órganos de la Administración Local

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Nominación de diversas vías en los distritos, Macarena, Bellavista-La Palmera y Norte.

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de las vías de los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

MACARENA:

- TRABAJADORES INMIGRANTES, avenida, antes Avenida Pedro Gual Villalvi, (pieza separada 8 expte. 378/2008).
- PUEBLO PALESTINO, avenida, antes Avenida Sancho Dávila (pieza separada 8 expte. 378/2008).
- DOCTOR CARLOS INFANTE, antes calle Capitán Tassara Buiza (pieza separada 8 expte. 378/2008).
- CISNEO ALTO, antes calle General Chamorro Martínez (pieza separada 8 expte. 378/2008).

BELLAVISTA-LA PALMERA:

- EL COMPAS, calle delimitada entre las calles Torres Farfan y Bañer de Salcedo, que prolonga el límite en Bañer de Salcedo hasta la manzana 25, según plano incorporado al expediente. (expte. 193/2011).

NORTE:

- FAMILIAS CUIDADORAS, vía que comienza en calle La Mujer Trabajadora y finaliza en calle Alejandro Sawa. (expte. 11/2009).

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Nombramiento de representantes en los consejos escolares de dos centros educativos.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar los nombramientos de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos que se indican, propuestos, a través del Distrito Nervión, por el grupo político al que pertenecen dichos representantes:

DISTRITO NERVIÓN:

- D. José Antonio Luna Molina en el E.E.I. Martín Gainza por el Grupo PSOE., en sustitución de D^a. Ana Isabel Díaz Sánchez, nombrada por Acuerdo Plenario de 19 de Marzo de 2008.
- D. Francisco Marín Moreno en el CEIP Prácticas Anejo, por el Grupo PSOE, en sustitución de D. Narciso García Izquierdo, nombrado por Acuerdo Plenario de 19 de Marzo de 2008.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Ratificar la addenda suscrita al convenio de colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Entidad “Sevilla Activa S.A.U.”, para el desarrollo y ejecución del planeamiento de la Ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Junio de 2010, aprobó el Convenio de colaboración suscrito el 27 de abril de 2010 entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y Sevilla Activa S.A.U., para el desarrollo y ejecución del planeamiento de la Ciudad en relación con los terrenos de titularidad de estas últimas Entidades en el Complejo de Miraflores, Cortijo del Cuarto y Travesía de Bellavista, que han de pasar al dominio y uso público municipal en ejecución del planeamiento urbanístico vigente.

El citado Convenio fue suscrito en el marco de colaboración que preside las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que vienen manteniendo periódicamente reuniones entre los representantes de una y otra Entidad al objeto de continuar con los trabajos necesarios para desarrollar la planificación y gestión urbanística de los terrenos del Cortijo del Cuarto y del Complejo de Miraflores, propiedad de la Excma. Diputación de Sevilla y de “Sevilla Activa S.A.U”., adecuándolos a las determinaciones del Plan

General de Ordenación Urbana de Sevilla, y para concretar las obligaciones que asume cada una de las Entidades conforme a su condición de Administración urbanística competente para la aprobación y ejecución del planeamiento y de Entidades propietarias de los suelos respectivamente.

En desarrollo del citado Convenio se ha constituido la Comisión de seguimiento del mismo prevista en su Estipulación Sexta.

Entre las primeras actuaciones realizadas, encaminadas al desarrollo del citado Convenio de 27 de abril de 2010, se ha formalizado Adenda al mismo cuya aprobación por el Pleno Municipal ahora se propone y en la que se ha constatado que se había consignado erróneamente en el Convenio suscrito alguna superficie que debe ser objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y que se recogía en la Estipulación Segunda A, y qué, tras las comprobaciones oportunas, ha sido modificada para adaptarla a la realidad física, habiéndose asimismo recogido la cuantificación y, en su caso, localización de los aprovechamientos urbanísticos que se reconocen, tanto a favor de la Excma. Diputación de Sevilla, como de la Entidad Sevilla Activa, S.A.U., por la ocupación de los terrenos destinados a equipamientos en el SUS-DBP-03 y 04, y finalmente, la autorización para la inmediata ocupación de los terrenos clasificados de Sistema General Ferroviario del antiguo Plan General de 1987, que continúan así clasificados por el planeamiento vigente, para su posterior e inmediata puesta a disposición de la Autoridad Portuaria de Sevilla encargada de la construcción del nuevo acceso ferroviario al Puerto de Sevilla en los mismos.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de Marzo de 2011, el Delegado de Urbanismo que suscribe viene en proponer que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Adenda, suscrita el pasado 16 de Febrero, al Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Entidad Sevilla Activa S.A.U., de 27 de abril de 2010, para el desarrollo y ejecución del planeamiento de la Ciudad en relación con los terrenos de titularidad de estas últimas Entidades en el Complejo de Miraflores, Cortijo del Cuarto y Travesía de Bellavista, que han de pasar al dominio y uso público municipal en ejecución del planeamiento urbanístico, en la que se concreta la superficie real que debe ser objeto de cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los terrenos a que se refiere la Estipulación Segunda A del Convenio suscrito, sitios en la Travesía de Bellavista, así como los aprovechamientos urbanísticos correspondientes por la ocupación de estos terrenos

en el SUS-DBP-04 (Cortijo Cuarto Sur) y de otros calificados de deportivos en el SUS-DBP-03 (Cortijo Cuarto Norte) a favor de la Excma. Diputación de Sevilla, y de la Entidad Sevilla Activa, S.A.U., respectivamente y, finalmente, la autorización para la inmediata ocupación de los terrenos clasificados de Sistema General Ferroviario del antiguo Plan General de 1987, que continúan así clasificados por el planeamiento vigente, para su posterior e inmediata puesta a disposición de la Autoridad Portuaria de Sevilla encargada de la construcción del nuevo acceso ferroviario al Puerto de Sevilla sobre los mismos. El tenor literal de la Adenda que se aprueba es el siguiente:

“Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SEVILLA ACTIVA S.A.U. Y LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE LA CIUDAD EN RELACIÓN CON LOS TERRENOS DEL COMPLEJO DE MIRAFLORES, CORTIJO DE CUARTO Y TRAVESÍA DE BELLAVISTA

PRIMERO

La Diputación provincial de Sevilla ha puesto a disposición anticipada de la GMU, con el objeto de la construcción del Bulevar de Bellavista para la conexión exterior del Sector Cortijo de Cuarto, en consonancia con lo establecido en la Estipulación SEGUNDA A) del Convenio, los terrenos del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-04 “CORTIJO DE CUARTO SUR” de superficie 2.234,64 m², señalados en plano adjunto aportado por la GMU en el que queda reflejado que la superficie necesaria para el trazado de la rotonda alcanza dicha cifra y no la establecida, previamente a su medición, en el Convenio.

El aprovechamiento urbanístico que le corresponde es:

Área de Reparto:	BP/03/UZ
Aprovechamiento Medio:	0,4567 UA/m ²
Superficie:	2.234,62 m ²
Aprovechamiento de los terrenos:	$0,4567 \text{ UA/m}^2 \times 2.234,62 \text{ m}^2 \times 0,9 =$ $= 918,49 \text{ UA}$

Dicho aprovechamiento urbanístico se materializará en el Sector de donde proviene la parcela: SUS-DBP-04, recogiendo así en el correspondiente proyecto de reparcelación.

SEGUNDO

SEVILLA ACTIVA SAU pone a disposición anticipada de la GMU, con el objeto de habilitar el equipamiento deportivo destinado a campo de fútbol según dispone el Documento de Ordenación de los Sectores SUS-DBP-04 y SUS-DBP-03, en consonancia con lo establecido en la Estipulación SEGUNDA B) del Convenio, los terrenos del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-03 “CORTIJO DE CUARTO NORTE” (erróneamente mecanografiado en el texto del Convenio como SUS-DBP-04) de superficie 15.602,00 m², señalados en plano adjunto aportado por la GMU.

El aprovechamiento urbanístico que le corresponde es:

Área de Reparto:	BP/03/UZ
Aprovechamiento Medio:	0,4567 UA/m ²
Superficie:	15.602,00 m ²
Aprovechamiento de los terrenos:	$0,4567 \text{ UA/m}^2 \times 15.602,00 \text{ m}^2 \times 0,9 =$ $= 6.412,89 \text{ UA}$

Dicho aprovechamiento urbanístico se materializará preferentemente en el Sector de donde proviene la parcela: SUS-DBP-03, y si no fuera así dado el carácter deficitario del Sector se materializará en otro Sector de la misma Área de Reparto, reconociéndose así en el correspondiente proyecto de reparcelación.

TERCERO

La Diputación provincial de Sevilla transmite y autoriza su ocupación a la GMU, a los fines previstos en el planeamiento, de los terrenos de su propiedad ocupados en parte desde 1989 por la infraestructura ferroviaria del Puerto de Sevilla, en consonancia con lo establecido en la Estipulación SEGUNDA C) párrafo segundo del Convenio, de superficie aproximada 70.905,40 m² señalados en plano adjunto aportado por la GMU, que siguen teniendo la consideración de Sistema General Ferroviario en el vigente PGOU de 2006, afectados en gran parte por el proyecto que promueve la Autoridad Portuaria de Sevilla del nuevo acceso ferroviario a la Dársena del Cuarto que supone la construcción de un nuevo ramal ferroviario, desviado hacia el Sur desde la plataforma de vías férreas actualmente existentes a fin de dar servicio a los usos portuarios previstos en el Plan Especial del Puerto para la Dársena del Cuarto, sin perjuicio de la formalización de los documentos que sean necesarios.

El aprovechamiento urbanístico por la transmisión de los citados terrenos se materializará en los Sectores SUNS-DMN-02 “MIRAFLORES” y SUNS-DMN-03 “CAMINO DE BRENES” del vigente PGOU al ser sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado donde la Diputación de Sevilla tiene terrenos de su propiedad y si no fuera suficiente en esos sectores se realizará en otros sectores Urbanizables No Sectorizados, por lo cual hasta tanto no se produzca su sectorización no es posible determinar y cuantificar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los terrenos.”

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Acordar la suspensión, para las parcelas y solares con uso global residencial, de la aplicación del plazo establecido en la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para cumplir con el deber de edificar.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro del capítulo IV bajo el nombre “Otras formas de Ejecución”, de su Título IV, regulador de la Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento, regula el Instituto del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, configurándose éste, como un Instrumento para fomentar la edificación sobre el suelo urbano consolidado de la ciudad, a fin de evitar con su aplicación la especulación urbanística que podría dar lugar la retención de los solares sine die, en cuanto al alza de los precios del suelo se refiere. Asimismo, este instrumento se configura ex lege como un medio para controlar y estimular por parte de los poderes públicos el cumplimiento los deberes urbanísticos inherentes al derecho de propiedad, como son el de conservar las edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como el de realizar las obras de mejora y rehabilitación de las mismas hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Es por tanto el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas un instrumento que exige a los propietarios del suelo el cumplimiento de los deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación, sirviéndose para ello de los cauces procedimentales que establece la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Atribuida la competencia para la gestión del Registro Municipal de Solares a la Gerencia de Urbanismo, en virtud de lo contemplado en el artículo 4.2.v de sus estatutos, se han incoado a lo largo de los años con exitoso resultado para el interés

público, numerosos expedientes para el seguimiento de las edificaciones declaradas en ruina, incursas en incumplimiento del deber legal de conservación o de solares no edificados en los plazos que la ley y el planeamiento urbanístico han venido regulando, sobre los que en la mayoría de los supuestos se ha impulsado y consumado la edificación o rehabilitación, y en los que ello no ha sido posible, se ha sustituido al propietario incumplidor por un tercero para culminar el proceso edificatorio, bien por el adjudicatario de un procedimiento de venta forzosa, bien por la Administración en el supuesto de que se haya decidido la expropiación.

En desarrollo de los preceptos de la LOUA referidos al Registro Municipal de Solares, por esta Gerencia se aprobó la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, cuya entrada en vigor se produjo el 23 de enero de 2007. Según el artículo 2.4 de la citada Ordenanza *“los propietarios de los solares, (...), deberán iniciar las obras de edificación en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza si se encuentran localizadas en el Centro Histórico. Los ubicados en el resto de las zonas de la ciudad deberán iniciar las obras de edificación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza”*.

En consecuencia, la entrada en vigor de dicha Ordenanza municipal, el día 23 de enero de 2009 fue un momento crucial en cuanto a los efectos de su aplicación, toda vez que procedía la inclusión de numerosos solares de la ciudad en el Registro Municipal de Solares por no haberse cumplido sobre los mismo con el deber legal de edificar. A tal efecto, a tenor del procedimiento administrativo que debe seguirse, en aquél momento se otorgó trámite de audiencia previa a los respectivos propietarios de dichos solares sin edificar, ante lo cual hubo una respuesta unánime de los mismos referida a la imposibilidad de llevar a cabo el cumplimiento de dicho deber urbanístico habida cuenta de la difícil coyuntura económica por la que se estaba atravesando, más acusada en particular sobre el sector inmobiliario.

Estas circunstancias, que hicieron cuestionar las finalidades a alcanzar por el Registro Municipal de Solares, en el sentido de que su aplicación únicamente podría servir como medida confiscatoria de solares sin edificar y no como instrumento para estimular el cumplimiento de deberes urbanísticos, llevaron al Ayuntamiento Pleno a adoptar en su sesión celebrada el 17 de abril de 2009, por un lado, el acuerdo de iniciar el procedimiento para modificar la citada Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares, a fin de habilitar al Pleno Municipal para adoptar acuerdos en materia de plazos referidos al control de los deberes urbanísticos, y por otro, la medida cautelar de suspensión del plazo de seis meses previstos en el art. 3.3 de dicha Ordenanza para cumplir con el deber de edificar para las parcelas y solares, hasta tanto se tramitara la mencionada modificación de la misma.

Pues bien, la entrada en vigor de dicha modificación tuvo lugar el pasado 10 de mayo de 2010, mediante la cual se incorporó la Disposición Adicional Tercera, por la que se habilita al Ayuntamiento Pleno para que, excepcionalmente, pueda acordar la modificación de plazos que se establecen en la reiterada Ordenanza para cumplir con el deber urbanístico de edificar sobre los solares con uso global residencial, en atención a su capacidad edificatoria, usos y tipologías, fundamentalmente.

Sin embargo, dicha entrada en vigor también supuso el levantamiento de la medida cautelar de suspensión indicada, conforme a lo acordado en este sentido por dicho acuerdo plenario de 17 de abril de 2009, lo cual ha conllevado que actualmente hayan transcurrido para numerosos solares de la ciudad sus respectivos plazos legales para cumplir con el deber de edificar, y con ello, el consecuente inicio de los procedimientos administrativos para declarar sobre los mismos el incumplimiento de dicho deber urbanístico. Ante esta circunstancia, la gran mayoría de los propietarios afectados han alegado la imposibilidad de llevar a cabo el desarrollo edificatorio de sus solares por no encontrar a tal efecto financiación económica con entidad bancaria alguna, dada la difícil situación económica actual.

Considerando por tanto que, efectivamente, la situación económica actual no ha mejorado respecto de la coyuntura que en este sentido motivó la citada medida cautelar de suspensión, y teniendo en cuenta la capacidad otorgada al Pleno del Ayuntamiento para disponer sobre modificaciones en materia de plazos referidos al control de los deberes urbanísticos para los solares con uso global residencial, desde que el pasado 10 de mayo de 2010 entró en vigor la modificación aprobada a tal efecto sobre la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, se estima conveniente para los intereses generales de la ciudad, hasta tanto no mejore la presente realidad económica, suspender la aplicación del plazo de seis meses recogido en el precitado art. 3.3 de dicha ordenanza municipal para los solares y parcelas con uso global residencial no edificados e incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones.

A tal efecto, no puede despreciarse la realidad del escaso mercado inmobiliario marcado por la actual crisis económica, lo cual, por sí solo, sin necesidad de aplicar el Instituto del Registro Municipal de Solares, está evitando la especulación del valor del suelo correspondiente a los solares sin edificar, siendo éste precisamente uno de los principales objetivos legales perseguido con su aplicación, por lo que con ello, actualmente solo estaríamos ante un instrumento meramente confiscatorio de la propiedad, poniéndola en manos de terceros a través de un procedimiento de venta forzosa con el fin de dar cumplimiento al deber de edificar,

sin garantía alguna de eficacia sobre este proceso de sustitución, dada la mencionada difícil situación que atraviesa el mercado inmobiliario.

Por tanto, ante tales circunstancias y no conociéndose a ciencia cierta el momento en el que se producirá la estabilidad económica que se precisa para que el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas sea un instrumento capaz de servir a sus objetivos legales, como son la lucha contra la especulación del valor de suelo a través de la estimulación del desarrollo edificatorio de los solares, queda más que justificada la necesidad de ofrecer ciertas garantías a los propietarios de los solares no edificados de la ciudad incluidos en dicho registro, de que por parte de los poderes públicos, hasta tanto no llegue ese momento de estabilidad económica, no se van a iniciar medidas encaminadas a la sustitución de su titularidad mediante la aplicación del régimen de venta forzosa, pudiendo permanecer por tanto en sus respectivos patrimonios.

No obstante lo anterior, por parte de la Administración urbanística debe seguirse con el ejercicio de control y seguimiento de los solares y parcelas no edificadas de la Ciudad, por lo que la medida de suspensión que se propone no debe ser impedimento para que se adopten los acuerdos de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas cuando así corresponda en aplicación del art. 2.4 de la Ordenanza que lo regula.

En virtud de todo ello, se hace necesario que por el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad se suspenda por treinta meses para las parcelas y solares con uso global residencial incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la aplicación de dicho plazo de seis meses establecido en el art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del mismo para cumplir con el deber de edificar, entendiéndose que dicho periodo temporal es suficiente y adecuado para ofrecer a la ciudadanía las garantías antes señaladas, sin perjuicio de que durante el mismo puedan existir síntomas de recuperación económica y fundamentalmente, financiera, que pudieran justificar el alzamiento de dicha suspensión.

Asimismo es necesario hacer constar que el citado plazo debe de computarse desde el 10 de mayo de 2010, fecha en que se alzó la suspensión cautelar motivada por la tramitación de la modificación de la Ordenanza, dado que los supuestos de hechos que motivan la adopción de esta medida, como ha quedado expuesto en el cuerpo de la presente propuesta, persistían ya en la citada fecha sin que hayan variado.

Es por ello que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011, ha acordado proponer al Pleno del

Ayuntamiento de la Ciudad que acuerde, por un lado, la suspensión de la aplicación del plazo de seis establecido el art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para cumplir con el deber de edificar, sobre las parcelas y solares con uso global residencial, lo cual conllevará la interrupción del cómputo del citado plazo de seis meses para aquéllas fincas que actualmente se encuentren ya incluidas en dicho Registro público, sin perjuicio de que durante el periodo temporal de suspensión se pueda acordar el alzamiento de la misma por concurrir síntomas fehacientes de recuperación y estabilidad económica y financiera, fundamentalmente o vencido este plazo y persistir la situación, ampliarse; y por otro, que dicha suspensión se compute desde el 10 de mayo de 2010, por los motivos anteriormente expresados.

Por consiguiente se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar, en uso de la habilitación prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la suspensión por plazo de TREINTA (30) MESES a contar desde el 10 de mayo de 2010 para las parcelas y solares con uso global residencial, de la aplicación del plazo de seis meses establecido en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para cumplir con el deber de edificar, lo cual conllevará la interrupción del cómputo del citado plazo de seis meses para aquéllas fincas que actualmente se encuentren ya incluidas en dicho Registro público, sin perjuicio de que durante el periodo temporal de suspensión se pueda acordar el alzamiento de la misma por concurrir síntomas fehacientes de recuperación y estabilidad económica y financiera, fundamentalmente o vencido este plazo y persistir la situación, ampliarse

Tal medida de suspensión será igualmente aplicable a las fincas que estén afectadas por convenios urbanísticos en los que se recojan compromisos sobre programación temporal de actuaciones edificatorias.

SEGUNDO.- Proceder, en consecuencia, a adoptar los acuerdos y resoluciones necesarias para aquellas parcelas y solares de uso global residencial en las que en el periodo de 10 de mayo de 2010 hasta la adopción del presente acuerdo se hayan visto afectadas por la aplicación del plazo del art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

TERCERO.- Dar publicidad al acuerdo de suspensión anterior mediante anuncio en la prensa local y en Boletín Oficial de la Provincia, y en especial,

mediante notificación personal a los titulares de las de fincas afectadas por el mismo que ya se encuentren incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Delegado de Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 46/00.- Servicio de Licencias Urbanísticas. Ocupación Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente, nº 1184 de 7 de abril de 2010 por la que se denegó licencia de ocupación de la vía pública para instalación de 6 veladores tipo V-4 en CCC, período de 1 de abril al 30 de septiembre de 2010, EEE.

Motivación: Informe de la Jefa del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 198/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, por la que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Adaptación de vivienda a local comercial mediante demolición de la tabiquería de la distribución interior, a excepción del aseo, que permanece.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 3 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 500/00.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 16 de junio de 2010 por el que se le imponía una multa coercitiva por incumplir el acuerdo de 13 de septiembre de 2006 que ordenaba la retirada de los marmolillos y expositores instalados frente a la finca sita en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 17 de enero de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 38/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 27/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Luis Teulón Herranz, en representación de la entidad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.A.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por el que se impuso quinta multa coercitiva a la entidad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.A. por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 25 de julio de 2007 por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 38/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por el que se imponía tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 28 de mayo de 2008 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 185/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de octubre de 2010 por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Demolición de la ampliación realizada en la vivienda de referencia, reparación de pavimentos y cubierta.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 410/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX representado por YYY.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2010 por el que, previo al preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres la demolición total de la ampliación ejecutada de 19,50 m² y la reposición de la cubierta y pretilas a su estado original.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 419/08 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de julio de 2010 que ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres, demolición de ampliación de 15 m² realizada en el fondo de parcela, así como del desmontaje y retirada de toldos y estructura del cuadradillo de los patios delantero y trasero, así como de la cubierta del edificio.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 6/09 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX y YYY.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en la retirada de los compresores de climatización, del cuarto de caldera y de la caseta prefabricada de PVC, realizados sin licencia y de carácter no legalizables.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de enero de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 82/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 9 de junio de 2010 por el que se requería para que en el plazo de dos meses instase la legalización de los obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 26 de enero de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 207/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009 por el que se imponía tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 20 de febrero de 2008 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 4 de febrero de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 661/99.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX y otros.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009 por el que se ordenó a la propiedad de la finca de referencia, sita en CCC, medidas urgentes de seguridad a ejecutar en los plazos de 30 días para comienzo y 40 para su ejecución, con un presupuesto estimativo de 30.711,14 euros.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 30 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 640/99.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en calidad de copropietaria de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de abril de 2009 en el que se declaró que la finca sita en CCC se encuentra en situación legal de ruína urbanística, incluyéndose en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, debiendo cumplimentar su deber de edificación en los plazos establecidos legalmente.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 30 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 865/06.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, copropietaria de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 10 de septiembre de 2008, por el que se incluye el informe de inspección técnica de la finca sita en CCC en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación, recordándose la obligación a la propiedad de ejecutar las obras de conservación necesarias que se contienen en el citado informe de inspección técnica.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 22 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Exptes.: 143/07-113/07-201/07.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recursos: Alzadas.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 25 de junio de 2010 por los que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas los inmuebles sitios en CCC, y DDD.

Motivación: Informe de la sección de ejecución y registro de solares del Servicio de Gestión Urbanística de 21 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conforme a derecho.

Expte.: 515/02.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009 por el que se impuso a XXX multa coercitiva por incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de mayo de 2007 por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de las obras de nueva planta, incluida cimentación, tanto en la edificación principal como del cerramiento de parcela.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de diciembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 24/05.- Servicio de Tesorería y Administración General. Obras Subsidiarias.

Recurso: Extraordinario de Revisión.

Recurrente: XXX, representada por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de enero de 2006, por el que se gira liquidación a la Comunidad de Propietarios de CCC, en concepto de obra subsidiaria realizada en dicha finca por importe de 45.169 €

Motivación: Informe jefe de sección de Tesorería y Administración de 14 de enero 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad al no concurrir ninguno de los supuestos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1992 para su interposición.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño,

Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Tomar conocimiento de modificación presupuestaria en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Sr. Gerente con fecha 30 de diciembre ha aprobado ampliar, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto corriente en vigor, las consignaciones de créditos y las previsiones de ingresos de las partidas y conceptos que se indican, por los importes que igualmente se especifican:

AUMENTOS
ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE €-</u>
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos.	1.805.458,25
TOTAL AMPLIACION DE LAS CONSIGNACIONES DE GASTOS.....		1.805.458,25

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE €-</u>
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos	1.805.458,25

TOTAL AMPLIACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.....	1.805.458,25
---	--------------

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la ampliación, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto corriente en vigor, de las consignaciones de créditos y las previsiones de ingresos de las partidas y conceptos que se indican, por los importes que igualmente se especifican:

AUMENTOS
ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE €-</u>
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos.	1.805.458,25
TOTAL AMPLIACION DE LAS CONSIGNACIONES DE GASTOS.....		1.805.458,25

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE €-</u>
940.02	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos	1.805.458,25
TOTAL AMPLIACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.....		1.805.458,25

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

10.- Aprobar, definitivamente, la modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2005 y 2008.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado inicialmente modificación del Anexo de Inversiones de los ejercicios 2005 y 2008, en el sentido de cambio de destino de diversos créditos, en situación de no comprometido de la partida presupuestaria 619.00, de ambos ejercicios, previstas para “Actuaciones generales de reposición”, por importe global de 27.518,24 €, para la financiación parcial del presupuesto total del nuevo proyecto de inversión “Obras de nueva reurbanización de la Glorieta de Anibal González”, en la partida 619.00 “Actuaciones generales de reposición”. por importe de 27.518,24 euros.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

Único.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2005 y 2008, en el sentido de cambio de destino de créditos, en situación de no comprometido de la partida presupuestaria 619.00/05 y 619.00/08, previstas para “Actuaciones generales de reposición”, por importes de 3.881,33 euros y 23.636,91 euros, respectivamente, para la financiación del nuevo proyecto de inversión “Obras de nueva reurbanización de la Glorieta de Anibal González”, en la partida 619.00 “Actuaciones generales de reposición”, por importe global de 27.518,24 de euros.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en CCC.

Por don XXX, en nombre y representación de EEE, se presenta escrito con fecha 7 de febrero de 2011 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de rehabilitación en la finca sita en CCC, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 12 de mayo de 2010, por el que se otorga a EEE, licencia de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio que se destina a 5 viviendas en CCC.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 26 de abril de 2010, en el que se indica que el tipo impositivo a aplicar es el 0,1%.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 9º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 9º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por consiguiente las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio que se destina a 5 viviendas en CCC, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 9º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por EEE, para las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio que se destina a 5 viviendas en CCC, y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración

municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en CCC.

Por la Comunidad de Propietarios de Juan del Castillo nº 6, se presenta escrito con fecha 25 de noviembre de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en CCC, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 9 de diciembre de 2009, por el que se otorga a Comunidad de Propietarios, licencia de reparaciones puntuales, reforma parcial en castillete de escalera y de sustitución de la cubierta y carpintería de los trasteros existentes en cubierta, modificación de la fachada de planta baja,

reposición de revestimientos y obras de acondicionamiento para mejora de las instalaciones en c/ Juan del Castillo, nº 6.

- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos, liquidada al tipo impositivo del 1,85%.

FUNDAMENTOS:

I) El artículo 103 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece una serie de bonificaciones en el ICIO de potestativo establecimiento por los Ayuntamientos a través de sus Ordenanzas fiscales. El carácter potestativo se declara en el título del referido artículo y queda confirmado por la voz “podrán”, con la que se abre el apartado segundo del precepto.

Ello remite al general mecanismo bifásico en el establecimiento de bonificaciones en el ámbito de tributos locales, pues el legislador se limita a habilitar un marco de posibles bonificaciones para que los municipios decidan qué beneficios y en qué medida los quieren establecer en sus Ordenanzas fiscales, dando así cumplimiento al principio de legalidad estricta que rige en materia de beneficios fiscales. El mecanismo bifásico descrito queda establecido, con carácter general para toda la imposición local, en el artículo 9 del mismo cuerpo legal, que parte precisamente de la prohibición de que sean reconocidos beneficios fiscales que no hayan sido expresamente previstos en normas con rango de ley.

II) Sentado lo anterior, el ya citado artículo 103.2 LHL establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Como ha quedado claro, la anterior norma de rango legal no establece directamente esas bonificaciones, sino que está habilitando a los municipios para que puedan hacerlo en sus Ordenanzas.

III) Pues bien, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Sevilla ha acotado de manera concluyente el ámbito objetivo de la bonificación cuando abre el apartado 2 del artículo 9º estableciendo: “Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal...”, contemplando a continuación dos supuestos:

- Obras de obras de reforma menor y parcial en edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B y C, a condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea su recuperación.
- Construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas

Cuatro son los requisitos pues que, conforme a la Ordenanza fiscal, han de reunir las obras de reforma en edificios protegidos para merecer la consideración de especial interés o utilidad municipal:

1. Obras de reforma menor o parcial.
2. En edificios protegidos con niveles de protección A, B o C.
3. Que se actúe en la totalidad de la edificación.
4. Que tengan como objetivo la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengán establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la administración en razón de la catalogación del edificio.

IV) De la documentación aportada se desprende que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa que no se cumplen los cuatro requisitos exigidos en la Ordenanza fiscal, anteriormente enumerados, para la declaración de especial interés o utilidad municipal.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de reparaciones puntuales, reforma parcial en castillete de escalera y de sustitución de la cubierta y carpintería de los trasteros existentes en cubierta, modificación de la fachada de planta baja, reposición de revestimientos y obras de acondicionamiento para mejora de las instalaciones en CCC, solicitada por Comunidad de Propietarios de CCC, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en calle Cuna, nº 6.

Por don XXX, en nombre y representación de EEE., se presenta escrito con fecha 27 de diciembre de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en CCC, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 23 de diciembre de 2009, por el que se otorga a EEE., licencia de consolidación estructural de edificio y mantenimiento, conservándose el uso e restaurante en c/ Cuna, nº 6.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 28 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal: “Decreto fecha: 17 de septiembre de 2009. Expediente nº: 421/2009 Asto.: (744=2009). Parcela situada en: CALLE CUNA Nº 6. Solicitado por: XXX en rep. de EEE. Ref.: MLPG/IR. SR. GERENTE: En relación con la solicitud de Licencia de Obras para la finca arriba referenciada y en aplicación de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos correspondiente al ejercicio 2009, el Técnico que suscribe informa lo siguiente: La Base Imponible de las obras solicitadas consistentes en la consolidación estructural del edificio así como otras obras de conservación y mantenimiento conservando el uso de restaurante asciende a la cantidad de trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco euros con quince céntimos (361.595,15 €) presupuesto real y efectivo de las obras tal como consta en el impreso de depósito previo. No obstante se informa que las obras solicitadas se ajustan a las condiciones establecidas por el Epígrafe 1 de la Tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal citada, y en consecuencia es de aplicación el tipo impositivo del 1,85 %. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 28 de octubre de 2009. LA ADJUNTA DE SECCIÓN. Fdo.: NNN.

FUNDAMENTOS:

I) El artículo 103 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece una serie de bonificaciones en el ICIO de potestativo establecimiento por los Ayuntamientos a través de sus Ordenanzas fiscales. El carácter potestativo se declara en el título del referido artículo y queda confirmado por la voz “podrán”, con la que se abre el apartado segundo del precepto.

Ello remite al general mecanismo bifásico en el establecimiento de bonificaciones en el ámbito de tributos locales, pues el legislador se limita a habilitar un marco de posibles bonificaciones para que los municipios decidan qué beneficios y en qué medida los quieren establecer en sus Ordenanzas fiscales, dando así cumplimiento al principio de legalidad estricta que rige en materia de beneficios fiscales. El mecanismo bifásico descrito queda establecido, con carácter general para toda la imposición local, en el artículo 9 del mismo cuerpo legal, que parte precisamente de la prohibición de que sean reconocidos beneficios fiscales que no hayan sido expresamente previstos en normas con rango de ley.

II) Sentado lo anterior, el ya citado artículo 103.2 LHL establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Como ha quedado claro, la anterior norma de rango legal no establece directamente esas bonificaciones, sino que está habilitando a los municipios para que puedan hacerlo en sus Ordenanzas.

III) Pues bien, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Sevilla ha acotado de manera concluyente el ámbito objetivo de la bonificación cuando abre el apartado 2 del artículo 9º estableciendo: “Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal...”, contemplando a continuación dos supuestos:

- Obras de obras de reforma menor y parcial en edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B y C, a condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea su recuperación.
- Construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas

Cuatro son los requisitos pues que, conforme a la Ordenanza fiscal, han de reunir las obras de reforma en edificios protegidos para merecer la consideración de especial interés o utilidad municipal:

1. Obras de reforma menor o parcial.
2. En edificios protegidos con niveles de protección A, B o C.
3. Que se actúe en la totalidad de la edificación.
4. Que tengan como objetivo la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la administración en razón de la catalogación del edificio.

IV) De la documentación aportada se desprende que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa que no se cumplen los cuatro

requisitos exigidos en la Ordenanza fiscal, anteriormente enumerados, para la declaración de especial interés o utilidad municipal.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de consolidación estructural de edificio y mantenimiento, conservándose el uso de restaurante en c/ Cuna, nº 6, solicitada por EEE, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa SERVIAUDIO S.C., por importe de cuarenta y siete mil, novecientos veinticinco euros con cuarenta céntimos, (47.925,40€), correspondientes a los servicios de producción técnica de los siguientes eventos: primero, un concierto-fiesta que tuvo lugar el 12 de diciembre de 2009, con los jóvenes participantes en el programa seguido en la Barriada San Diego durante el año 2009, como actividad final de dichos talleres; segundo, un acto poético en el Centro Cívico Bellavista en el último trimestre de 2009 y el Salón del Cómic durante los días 20,21 y 22 de noviembre de 2009; por último, un concierto celebrado como actividad de ocio nocturno en la barriada de San Jerónimo.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 47.925,40 € a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22609 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa GRAFICAS ROSSO S.L., por importe de veintitrés mil quinientos treinta euros con treinta céntimos, (23.530,30 €), correspondientes a los servicios de de impresión de la publicidad en soporte papel (carteles de distintos tamaños, dípticos y plotter) para la difusión de las siguientes actividades: ciclos de proyecciones audiovisuales en el marco del Festival Sevilla Foto durante los meses de mayo y junio de 2009, Jornadas Hernandianas del 29 al 31 de octubre de 2010 y Festival Chilango Andaluz, así como los conciertos Ritto & My Weapon Band y Heavillano realizados durante el último trimestre de 2010.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 23.530,30 € a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22609 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa GRAFICA ROSSO, S.L., por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos siete euros con treinta y seis céntimos, (46.407,36 €), correspondientes a los servicios de impresión de publicidad en papel (Carteles, dpticos e invitaciones) y en otros soportes (acetatos y lonas) para dar difusión a la Exposición “Pintando versos” conmemorativa del Centenario de Miguel Hernández, así como, publicidad impresa para dar difusión a los ciclos de proyecciones audiovisuales con motivo del Festival Sevilla Foto, el salón del Cómic y al programa de fomento de la no violencia en la Barriada San Diego, y finalmente la impresión en formato libro sobre la Exposición “Pintando Versos”, de los datos del programa “Yo si puedo” y de las obras poéticas de jóvenes autores de nuestra ciudad denominado “Poesía Juvenil”.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 46.407,36 € a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22799 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa EL GIRALDILLO COMUNICACIÓN CULTURAL, S.L., por importe de mil trescientos doce euros con dieciséis céntimos, (1.312,16 €), correspondientes a los servicios prestados de publicidad en la revista de ocio cultural “El Giraldillo”, de dos anuncios relativos a la 1ª convocatoria habida en el año 2010 sobre el programa “Locales de Ensayo para Grupos Noveles de Música”, siendo dichos anuncios a media página y en color, en las ediciones de Abril y Mayo de la mencionada revista.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.312,16 € a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22609 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa SEIS PRODUCCIONES S.C., por importe de dos mil trescientos un euros, (2.301 €), con motivo de los servicios prestados de producción técnica (sonido, estructura de iluminación, personal y generador) necesaria para el recital “Poesía Cantada” a cargo del artista Daniel Mata en el Callejón del Gato, que se llevó a cabo en el Patio Andaluz del Casino de la Exposición el pasado 7 de enero de 2011, como parte del programa complementario a la Exposición denominada “Pintando Versos 22 poemas

22 artistas. Exposición Conmemorativa del nacimiento de Miguel Hernández. Poeta del Pueblo 1910-2010”.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 2.301€ a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22799 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa OBEKO AUDIOVISUALES S.L., por importe de veintiún mil trescientos setenta y cuatro euros con diez céntimos, (21.374,10 €), con motivo de los servicios prestados de producción técnica de los siguientes eventos: primero, el Salón Encuentro del Comic y la Ilustración celebrado los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2010; segundo, el Mercadillo del Libro celebrado en la Plaza Virgen de los Reyes el 10 de octubre de 2010; tercero, concierto de rap con un recital poético en conmemoración

del centenario de Miguel Hernández en la Alameda de Hércules, el 13 de octubre de 2010; cuarto, actos de poesía recitada y cantada de Miguel Hernández los días 14 y 17 de diciembre de 2010, en la Campana y el Prado de San Sebastián; quinto, la ambientación de la Exposición “Pintando versos 22 poemas 22 artistas. Exposición conmemorativa del nacimiento de Miguel Hernández. Poeta del Pueblo 1910-2010” con poesía de Miguel Hernández, cantada por diversos artistas durante casi todo el periodo de la misma (19 de diciembre de 2010 a 17 de enero de 2011); por último, una serie de actos complementarios a la exhibición pictórica celebrada en el Casino de la Exposición: un espectáculo de poesía, música y repentismo denominado “Barbería Pimienta”, el 16 de diciembre de 2010 en el Patio Andaluz del citado Casino; un acto de baile flamenco denominado “Viento del Pueblo”, el 8 de enero de 2011 y un Recital homenaje a Miguel Hernández “Jóvenes por el Centenario” celebrado el 13 de enero de 2011.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 21.374,10 € a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22609 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa TOTEM TANZ S.C., por importe de ocho mil quinientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos, (8.598,80 €), con motivo de los servicios prestados de distribución publicitaria de los siguientes eventos: primero, Jornadas de Solidaridad con el Sahara 2009 y 2010; segundo Jornadas de Lucha Africana; tercero, concierto Festival Zomos Heavyllanos; cuarto, concierto Rap y Poesía en la Alameda de Hércules; quinto, “Mercadillo del Trueque” 2009; sexto, “Salón del Comic”; séptimo, campaña “Jornadas Hernandianas”; octavo, Exposición en el Casino de la Exposición denominada “Pintando versos 22 poemas 22 artistas. Exposición conmemorativa en el Centenario de Miguel Hernández. Poeta del pueblo 1910-2010”; noveno, homenaje “Vinicius de Moraes”, décimo, “Festival Internacional Visualistas y Live Cinema de Sevilla-Lux 2009”; undécimo, Festival “Chilango Andaluz” 2009 y 2010; y por último, la “II simulación del Congreso Español (SICE 2010) en la primavera de 2010.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 8.598,80 € a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22799 del ejercicio 2011 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

21.- Reconocimiento de crédito por arrendamiento de un local.

Por este Servicio de Patrimonio se instruyó expediente num.142/10 para la aprobación y prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Puerto de Oncala destinado a ubicar al Servicio de Desarrollo Local entre el Excmo .Ayuntamiento de Sevilla y Recreativos Garco, por un periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010.

Con motivo del Plan de Racionalización y mejora de la gestión del patrimonio inmobiliario municipal y por ende de reducir recursos económicos para alquileres de oficinas, y dado que la prórroga ha tenido lugar por tácita reconducción en virtud de los art.1577 y 1581 del código civil ,no se llevó a cabo la tramitación con estricta sujeción a las normas de procedimiento aplicables, y por tanto no se aprobó el gasto por la Intervención Municipal destinado para tal fin, el Capitular Delegado de Patrimonio y Contratación, propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 142-10.
- IMPORTE: 14.143,29 € IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-12123-20201, de “Arrendamiento Oficinas de empleo (14.143,20 IVA incluido)

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas del alquiler del local, por el importe que se indica a continuación, según la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

1. Gastos que se imputan a la partida 2927-12123-20201 “Arrendamiento Oficinas de empleo) por un importe de 14.143 IVA. incluido:
2. A favor de RECREATIVOS GARCO S.L, por importe de 14.143,29 € I.V.A. incluido.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Propuesta para que se incorpore la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local.

Los Acuerdos recientemente concertados entre Gobierno, Sindicatos y Empresarios significan un buen principio para remontar la actual situación de crisis económica en la que nuestro país se halla sumido en los últimos años. Pero también se hace necesario, para superar esta ardua etapa, que las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, los Municipios, alcancen un Pacto de compromiso y de responsabilidad para con la ciudadanía, para erradicar definitivamente las desigualdades entre hombres y mujeres aún existentes en nuestra sociedad.

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de la gestión municipal, que no sólo repercutirá en el bien común en el ámbito cercano, sino también en el ámbito general de todo el país.

Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La responsabilidad de lo privado sigue siendo, casi exclusivamente, de las mujeres y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando en clara desventaja. Porque la igualdad "real y efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración de! Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local.

SEGUNDO: Apostar por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.

TERCERO: Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.

CUARTO: Reforzar los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para la atención a las personas en situación de dependencia,

mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

QUINTO: Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, fomentaremos Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, incorporaremos en la adjudicación de contratos públicos cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la igualdad entre mujeres y hombres.

SEXTO: Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Formula las siguientes enmiendas:

- Añadir al final del punto primero del acuerdo, el siguiente texto: “y solicitar la transferencia de las mismas a la Junta de Andalucía”.
- Suprimir el punto cuarto del acuerdo.
- Añadir al punto quinto (que pasa a ser cuarto), a partir de “...empresas socialmente responsables...,” el siguiente texto: “a la Economía Social, a la salud laboral y”.
- Asimismo, el punto sexto pasa a ser quinto.

SRA. RODRÍGUEZ CARRASCO: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que, dentro de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y cuando se cumplen 100 años de su reconocimiento por Naciones Unidas, quiere dar las gracias a todas las mujeres que han estado, están y estarán en la lucha por la igualdad, la justicia y la solidaridad.

SRA. ROMERO: Expone: Que esta propuesta está cercana a la celebración del Día Internacional de la Mujer, fecha en la que en todas las instituciones en el ámbito internacional, se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad, con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Otros años se han aprobado propuestas, por los grupos políticos, que, al final, se han convertido en meras declaraciones de intenciones. Pero esta propuesta, que el Grupo Popular apoya íntegramente, avanza un poco más y exige compromisos al Gobierno Municipal, en materia laboral, para las mujeres.

Los compromisos para lograr la incorporación efectiva y en condiciones de igualdad, de la mujer, al mercado de trabajo, significa mucho porque la independencia económica de la mujer anula, en muchas ocasiones, el intento de dominio que el machismo, en su cara más cruel e insegura, muestra provocando una abominable situación en la que viven muchas mujeres víctimas de la violencia física y psicológica.

La conciliación de la vida laboral y familiar forma parte de los principios del Partido Popular, que presentó una ley e hizo enmiendas en el Estatuto de Autonomía para que así constara en el texto estatutario. Este Partido cree en la igualdad de condiciones de la mujer y el acceso al mercado de trabajo, así como en su incorporación efectiva en la sociedad.

En cuanto a la enmienda presentada a este punto, quizás por destacar el tema de las políticas activas de empleo que se desarrollan a nivel local, señala que, hasta la fecha, son competencias de la Junta de Andalucía. Y las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo que son esas políticas activas que, ahora, se están desarrollando en el Ayuntamiento, tienen por obligación, según la orden de 5 de diciembre de 2006, que el 50% de las personas integrantes del alumnado trabajador seleccionado sean mujeres. Y respecto a exigir, las transferencias de las mismas, a la Junta de Andalucía, el Partido Popular fue el primero que lo pidió. Como es obvio, hasta la fecha, sólo se podían pedir las políticas de intermediación. En el Pleno de 22 de mayo de 2009, lamentablemente, no consiguió su Grupo el apoyo necesario, pero pidió que el Ayuntamiento de Sevilla se convirtiera en agencia de colocación y que tuviera las transferencias de las políticas de intermediación laboral como ya tienen, desde el año 1999, Granada y Huelva.

La situación ha cambiado y el R. D. 1796/2010, de 30 de diciembre, habilita que los ayuntamientos de toda España puedan pedir estas transferencias. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía, que tiene las competencias transferidas, no ha puesto en marcha los mecanismos para que puedan pedirse. Se dice que se hará en junio. El Partido Popular siempre ha insistido en pedir estas competencias, pero con

financiación, porque el problema, al igual que sucede en materia de guarderías, es que el ayuntamiento hace el trabajo de la Junta pero sin contar con las plazas, ni la financiación suficientes para llevar a cabo muchas medidas.

SR. VÁZQUEZ: Muestra su satisfacción por el hecho de que el Partido Popular apoye esta moción, aunque, cuando tuvo la oportunidad, gestionando el Ministerio de Trabajo, no apostara por este asunto.

Ésta es una reflexión que trasciende el color político de los ayuntamientos. De hecho, Izquierda Unida comparte con ayuntamientos gobernados por otros partidos, un foro amplio y plural, el de “Ciudades por el empleo”, porque ésta es una necesidad imperiosa para que, desde la administración más cercana al ciudadano, en estos momentos, se puedan poner los instrumentos para luchar contra el desempleo.

El objetivo es que las políticas activas de empleo se desarrollen por los ayuntamientos allí donde se pueda tener el mejor diagnóstico de situación y, por tanto, actuar con la mayor celeridad posible.

En una grandísima parte de las transferencias que el Ayuntamiento ejecuta, éste no tiene competencias, ni siquiera, para seleccionar a los alumnos, por no hablar del personal trabajador de las Escuelas Taller, Talleres de empleo etc.

Es verdad que una parte viene, ya, reconocida por las propias órdenes de convocatoria y, por tanto, la igualdad de género está garantizada en el 50%, pero cuando ésta no se cubre, porque el Servicio Andaluz de Empleo no llega, tampoco este Servicio deja intervenir al Ayuntamiento.

Los módulos orientados a la asistencia domiciliaria (Servicio de Ayuda a Domicilio) están integrados por mujeres, alumnas- trabajadoras, al 90%, con lo que, aquí, el plan de igualdad es a la inversa, es decir, hay que intentar garantizar la incorporación de hombres, en un sector que es un auténtico nicho de empleo, en estos momentos, gracias, entre otras cosas, a la apuesta de este Ayuntamiento por las políticas sociales y por 34 millones de euros, más una aportación municipal de 9 millones de euros, lo que no se hace en Madrid, Valencia, ni en ningún otro sitio del entorno más cercano a Sevilla.

Le alegra que el Grupo Popular se incorpore a la solicitud de transferencia de las políticas activas de empleo, que no sólo son los itinerarios de formación, sino los de intermediación y asesoramiento y son, por ejemplo, apuestas que sí hace el Ministerio de Política Territorial, a través del programa REDES. Un programa que significa una gestión directa, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, con capacidad de planificación,

de un montante de 13 millones de euros y, sin embargo, la administración más cercana a la Junta de Andalucía no lo hace. Esto es absolutamente ilógico, aunque tampoco lo hace la Comunidad Autónoma de Madrid o la de Valencia, teniendo los ayuntamientos de ambas comunidades el mismo problema.

En su opinión, ésta es una pelea del conjunto del municipalismo español porque, además, se ha demostrado, aquí, que se puede hacer.

Esta semana, el Ayuntamiento ha inaugurado el 5º centro permanente de formación y empleo de la Ciudad, a pleno rendimiento. El Gobierno Municipal tiene voluntad política, capacidad de inversión y total disposición para, aún sin competencia, poner recursos al servicio de esta cuestión. Por tanto, el Ayuntamiento tiene perfecta competencia demostrada para gestionar directamente las políticas activas de empleo.

Respecto al punto 4º de la propuesta, enmendado, le alegra también que el Grupo Popular se apunte a apoyar las cláusulas sociales en la contratación pública administrativa, porque eso no fue lo que hizo cuando, en este Ayuntamiento, a raíz del acuerdo contra la siniestralidad laboral, se metieron las cláusulas correspondientes a esta materia y las cláusulas sociales, ya que dicho Grupo, apoyando la ofensiva de la Patronal, consiguió quitarlas en los Tribunales.

Este clausulado social tiene que encontrar una vía de encaje para potenciar la economía social, la salud laboral y la igualdad entre hombres y mujeres, que es un elemento transversal a la apuesta por la economía social, la salud laboral y la prevención.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local y solicitar la transferencia de las mismas a la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Apostar por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.

TERCERO: Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.

CUARTO: Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, fomentaremos Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, incorporaremos en la adjudicación de contratos públicos cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables, a la economía social, a la salud laboral y con la igualdad entre mujeres y hombres.

QUINTO: Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Reitera que en el Pleno de 22 de mayo de 2009, el Grupo Popular pidió las políticas que, en ese momento, se podían pedir, para transferir, a la Junta de Andalucía, existiendo ya en Málaga un acuerdo plenario en ese sentido.

En 1999, cuando el Partido Popular gobernaba en Madrid, se dieron las políticas activas de empleo a diversos ayuntamientos y así las tienen los de Granada y Huelva, que las solicitaron.

El Partido Popular hizo una enmienda al Estatuto de Autonomía, para que en el listado de competencias que se transfería a los ayuntamientos, se incluyera la de empleo y, siendo el proyecto de ley que se presentó, un texto del Partido Socialista y de Izquierda Unida, la enmienda fue rechazada.

Las enmiendas que propuso el Partido Popular, en materia de calidad en el empleo y de conciliación de la vida laboral y familiar, fueron aprobadas y la Sra. Caballero, de Izquierda Unida, agradeció al Partido Popular el haber luchado por eso. De hecho, en los acuerdos 5º y 6º de concertación social, se prometía el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que nunca se creó, pero el Partido Popular lo presentó en el Parlamento y fue apoyado por Izquierda Unida.

En el tema de las cláusulas de calidad, o sociales, la cuestión no es el fondo, sino la forma, y, consensuándolo, se puede lograr. A este respecto el Grupo Popular está de acuerdo con las de calidad laboral, salud laboral, las de Mujer y con todas las que se incorporen para mejorar el empleo y la calidad del mismo.

Los 75.000 puestos de trabajo que se prometieron en las elecciones municipales era algo imposible de conseguir porque, si desde 2005 a 2007, se crearon 3.000, con mucha suerte el Gobierno Municipal hubiera creado 6.000. Y si se tiene en cuenta la apuesta por la igualdad, de estos 75.000 puestos de trabajo, 37.500 deberían corresponder a mujeres sevillanas. Pero en esta Legislatura ya hay 43.131 mujeres paradas en Sevilla, mientras que, en la época en la que gobernó el Partido Popular, de 1996 a 1997, se redujo el paro femenino en 3.700 mujeres.

Por otro lado, y respecto a lo que señala el Sr. Vázquez sobre otras comunidades autónomas, alude a lo que dice el Consejo Europeo de Lisboa, respecto a centros de menores de entre 0 y 3 años (guarderías), que exige un mínimo del 33% de estos menores, de cobertura en escolarización. Así, la Comunidad de Madrid tiene un 56,5%, la de Galicia un 48,7% y en el País Vasco, donde el Partido Popular forma parte del gobierno, un 93,8%. Sin embargo, el Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido que denunciar que, 2 de cada 3 niños andaluces, no tienen una plaza en un centro de Educación Infantil, cuando, aquí, se prometió que se iban a crear 100.000 plazas, que no se han creado.

El Partido Popular apuesta por la transferencia de las políticas de empleo a los ayuntamientos, como puede comprobarse cuando en Málaga la pidió, obteniendo el voto, en contra, del Partido Socialista y de Izquierda Unida.

SR. VÁZQUEZ: Manifiesta: Que una cosa es el Partido Popular en el Gobierno y, otra, este Partido en la Oposición que es cuando tiene ideas maravillosas, mientras que no las aplican cuando está en el Gobierno.

Le alegra que el Partido Popular esté apoyando el clausulado social, pero no es una cuestión de forma, como se ha dicho, sino de contenido. Tampoco es una cuestión de consenso porque la Sra. Romero sabe que la Patronal, y la Derecha, cuando se oponen a este clausulado, lo hacen porque coarta la libertad de empresa. Es decir, de manera clara, entre la vida de los trabajadores y la libertad de empresa prevalece esta última y, por desgracia, el actual marco jurídico le ha dado la razón. Ése es el núcleo de la cuestión, una posición de interés de clase y, por tanto, el problema está en cómo se puede consensuar eso. A este respecto se pregunta cómo se puede consensuar, por ejemplo, con una persona que utiliza una vía administrativa para acceder al servicio de

recogida de naranjas en la Ciudad, sin contratar a las personas que van a trabajar, sin darles de alta y sin medidas de seguridad, de tal forma que cuando sufren una caída, argumenta que eran vecinos que le pidieron el favor de prestarle una escalera para coger naranjas. Con las cláusulas de contratación de este Ayuntamiento, eso no hubiera ocurrido porque establecían un control antes, durante y después de la prestación del servicio.

En cuanto a los modelos de gestión en el ámbito municipal, manifiesta que cuando Izquierda Unida llegó a la Delegación de Empleo, en el año 2003, el presupuesto de esta Delegación no alcanzaba los 800.000 euros, y se dedicaba a la gestión de 3 programas. Hoy tiene un presupuesto que sólo con uno de sus programas está gestionando 13 millones de euros. De este modo, si se suman todos se comprueba el salto cualitativo y no solo cuantitativo en la gestión de las políticas de empleo en el Ayuntamiento.

Sobre el índice de paro, señala que si esta Administración no hubiera apostado por las políticas sociales, de inversión o por poner el urbanismo al servicio de la producción, y con carácter social, ese índice sería mucho más elevado. Sevilla está por debajo de la media estatal, andaluza y provincial, mientras que ciudades gobernadas por el Partido Popular están muy por encima de esta Ciudad, a este respecto.

23.- Propuesta para que se modifique la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el año 2004, se aprobó la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones (ITE), vigente en la actualidad con las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 2009.

Con ella se ha conseguido introducir en los ciudadanos una cultura favorable a realizar controles técnicos periódicos en las edificaciones que permitan conocer las patologías de las mismas, en el convencimiento de que de ello se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de la reparación, lo que redundaría en una conservación mejor del caserío de la ciudad.

Ello supone no obstante un esfuerzo por parte de los propietarios y comunidades de propietarios al que este Ayuntamiento ha sido sensible a lo largo de estos años.

Así, la modificación introducida en 2009, se debió no solo a la adaptación del modelo oficial del Informe de Inspección Técnica de la Edificación a fin de permitir su presentación electrónica, sino que también habilitó un nuevo plazo a los propietarios de estas edificaciones de más de 75 años con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar el informe de ITE.

Igualmente, la Ordenanza incluía una disposición adicional única que recogía literalmente:

“Para fomentar el mejor cumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, se procederá a la reforma de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, conservación y Mantenimiento de Edificios (...) de forma que se contemplen ayudas más sustanciales para la ejecución de las obras de conservación y también ayudas para la realización del propio Informe de Inspección Técnica de la Edificación, hasta ahora no previstas, que, en los casos de propietarios de viviendas de rentas bajas, pueden cubrir el coste total de los honorarios facultativos del mismo”.

Con esta disposición única de la Ordenanza, el Gobierno Municipal quiso ser sensible, una vez más, a las capas sociales con menos capacidad económica, incorporando las ayudas para la redacción de la propia ITE. Estas ayudas suponían una subvención del 100 % para los propietarios que acreditaran un nivel de renta ponderado inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Constituían por tanto, el gasto de los honorarios técnicos por la emisión del Informe y podían ser beneficiarios, los propietarios, comunidades de propietarios y arrendatarios de edificaciones siempre que al menos el 50 % de los beneficiarios acreditaran una renta familiar ponderada no superior a 3 veces el Indicador antes mencionado.

Con estos esfuerzos, hoy se puede afirmar que la Ordenanza se ha venido cumpliendo con notable éxito ya que muchas de las edificaciones existentes en nuestra ciudad han pasado el correspondiente examen y se han podido poner al día en cuanto a sus obligaciones legales.

Así, a fecha del pasado 6 de noviembre de 2009 en que finalizó el plazo máximo de presentación del primer informe de ITE para distintos grupos de edificios, el número de edificaciones que debían cumplimentarlo era el siguiente:

- Edificaciones protegidos por el planeamiento	5.147
- Edificaciones con más de 100 años de antigüedad	194
- Edificaciones entre 75 y 100 años de antigüedad	1.830

- Edificaciones entre 50 y 75 años de antigüedad 6.451

Debe tenerse en cuenta que los tres primeros grupos ya se beneficiaron de la prórroga aprobada a 2009, obteniéndose así unos resultados excelentes si se tiene en cuenta que en ningún caso hasta el momento el Ayuntamiento ha tenido que adoptar medidas sancionadoras.

En este sentido, de las edificaciones protegidas por el planeamiento, se han presentado 3.782 ITES, lo que supone un 73.6 % de cumplimiento. Respecto a las construcciones con más de 100 años, se han presentado 98 ITES (50.5 %). En cuanto a las edificaciones entre 75 y 100 años, se han presentado 1.148, un 62.8 % y por último, las que tienen entre 50 y 75 años, se han presentado 2.982 ITES con un grado de cumplimiento superior al 46 %.

En las actuales condiciones, el próximo 6 de julio de 2011 vence un nuevo plazo máximo de presentación del primer informe de ITE que afecta al grupo con mayor volumen de inmuebles respecto de los otros tramos o grupos por antigüedad: Edificaciones entre 25 y 50 años de antigüedad, que asciende a unas 26.049 edificaciones, de las cuales, al día 4 de marzo de 2011, se han presentado 3.374 informes de ITE, de lo cual, porcentualmente resulta un 13%.

Lo anterior, unido a la experiencia habida en los últimos vencimientos, hace suponer un progresivo aumento del número de informes de ITE presentadas, conforme se acerque el vencimiento, con un repunte significativo los días inmediatamente anteriores y el mismo del vencimiento, esto es, el próximo 6 de julio, suponiendo ello una acumulación innecesaria de presentaciones a una fecha concreta cuando la experiencia viene demostrando el buen resultado obtenido flexibilizando plazos y facilitando en cualquier caso el cumplimiento gradual de la obligación.

Además de este argumento basado en la experiencia, hay que tener en cuenta que muchas de estas edificaciones que no han presentado el correspondiente informe, pertenecen a barrios de clase obrera donde la población correspondiente a la tercera edad además, es muy significativa. Esta situación se ha debido en algunos casos al desconocimiento de la obligación legal, pero fundamentalmente a la falta de recursos económicos no solo para afrontar los honorarios de la emisión del Informe sino también las correspondientes obras que se derivaran del mismo.

Esta es la situación actual en barrios obreros como Alcosa, Bellavista, Polígono San Pablo, Pajaritos, La Oliva etc., barrios cuyas edificaciones tienen entre 25 y 50 años de antigüedad, lo que supone que según establece la Ordenanza, sea

este año cuando finalice el plazo para la presentación del informe de la Inspección Técnica.

Esta situación se ve agravada por la crisis económica y financiera, que ha empeorado la renta disponible de muchos propietarios debido fundamentalmente al incremento del desempleo.

Ante esta situación, y fundamentalmente en estas zonas de la ciudad, muchos vecinos se han puesto en contacto con el PSOE para transmitirle su inquietud ante la finalización del plazo para presentar el informe de la ITE, por lo que el Partido Socialista ha entendido la necesidad de presentar a este pleno, propuestas que permitan flexibilizar la obligación contenida en la Ordenanza.

Por ello, a fin de ahondar en el convencimiento ciudadano de la necesidad de realizar periódicamente una inspección técnica de las edificaciones, de forma voluntaria, y como medida necesaria para el mantenimiento del buen estado de las edificaciones, es por lo que el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración de! Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

UNICO: Que por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla inicie los tramites para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones vigente para la ampliación de los plazos para la presentación del Informe de Inspección Técnica de Edificaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. MORIÑA: Antes de comenzar su intervención expresa su solidaridad con el pueblo japonés por los momentos tan difíciles que está pasando.

Y expone: Que espera el apoyo unánime de todos los grupos políticos a esta propuesta en la que el Gobierno viene trabajando desde hace varios meses. Se trata de una propuesta para que se modifique la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones. Una modificación que contemple una moratoria para aquellas edificaciones que tienen la obligación legal de presentar el informe de la ITE, que cumple el próximo 6 de julio.

La aprobación de este acuerdo supondrá beneficiar a un gran número de sevillanos y sevillanas a los que, a sus actuales preocupaciones, se les podría sumar una nueva, como es la de inspección de sus edificios.

En el año 2004, con la aprobación de esta Ordenanza, se pretendió fomentar en la ciudadanía una cultura de realización de estos controles, sobretodo, para prevenir las patologías que pudieran tener estas construcciones y, también, posibilitar una conservación mejor del caserío de la Ciudad.

Esta medida vino acompañada de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento de Edificios, con el fin de “contemplar ayudas más sustanciales para la ejecución de las obras de conservación y, también, ayudas para la realización del propio Informe de Inspección Técnica de la Edificación para los propietarios con rentas bajas”. Ayudas hasta entonces no previstas y que incluirían el coste total de los honorarios de los facultativos.

Una vez más, desde el Gobierno de la Ciudad, se impulsó una medida de carácter social, pionera, progresista y que no encuentra precedente en otros ayuntamientos españoles. Además, desde el Grupo Socialista, se ha sido consciente de que la implantación de la ITE es beneficiosa para los propietarios, pero muchos de ellos podrían tener problemas para afrontar los gastos, no sólo del informe, sino también de las obras obligadas de la rehabilitación, que pudieran derivar del mismo. Las ayudas a la rehabilitación de los edificios suponían el 100% de los honorarios de los aparejadores, siempre que, al menos, el 50% de los propietarios beneficiarios de las ayudas acreditara una renta familiar inferior a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Con este esfuerzo realizado, hoy se puede felicitar toda la Corporación de la implantación y cumplimiento de esta Ordenanza.

Son muchas las edificaciones existentes que han pasado este examen y se han podido poner al día en cuanto a las obligaciones legales que tenían los propietarios con sus propios edificios. Todo ello supone una garantía y seguridad, tanto para los propietarios, como para los ciudadanos, así como para la Administración.

De las edificaciones protegidas por el planeamiento, se han presentado 3.782 ITES, lo que supone un 73.6 % de cumplimiento. Respecto a las construcciones con más de 100 años, se han presentado 98 ITES (50.5 %). En cuanto a las edificaciones entre 75 y 100 años, se han presentado 1.148, un 62.8 % y por último, de las que tienen entre 50 y 75 años, se han presentado 2.982 ITES con un grado de cumplimiento superior al 46 %.

Sin embargo, a partir del 6 de julio se va a cumplir el plazo para el grueso de las edificaciones existentes que tienen entre 25 y 50 años de antigüedad, que asciende a unas 26.049 edificaciones. No hay que ser un gran conocedor de la Ciudad para comprobar que se trata de unas viviendas ubicadas en el área de expansión de los años 50 y 60, como son los Distritos Cerro-Amate, Este, Norte o San Pablo-Santa Justa, distritos de trabajadores donde la crisis golpea duramente.

Lógicamente, cuando se diseñó esta Ordenanza nadie podía suponer la gravedad de la crisis económica, lo que ha supuesto que muchos vecinos hayan visto la obligación de la ITE como una nueva carga económica, en algunos casos difícil de soportar, en barrios como los de Villegas, Sevilla-Este, Pajaritos, el Cerro, la Oliva o Bellavista, donde los vecinos en general y los representantes vecinales en particular, han hecho llegar esta propuesta al Grupo Socialista. Son barrios de clase obrera donde la población correspondiente a la tercera edad también es muy significativa. Barrios donde las ITE pueden suponer un menoscabo en la economía de las familias que están pasando dificultad.

Es por eso que desde el Grupo Socialista se quiere actuar de manera rápida, poder modificar y hacer cumplir esta ordenanza, siendo consciente de la importancia y las ventajas de la aplicación de las inspecciones técnicas, y en la creencia de que se puede establecer una moratoria en tiempos y plazos para las edificaciones afectadas.

Otro argumento favorable para adoptar esta decisión ha sido también el de fortalecer, de alguna manera, el presupuesto destinado a la rehabilitación y la ITE solidaria.

El aplazamiento en el cumplimiento de la obligación puede permitir al próximo gobierno municipal destinar las partidas presupuestarias adecuadas para cubrir la totalidad de las solicitudes de subvención, que se den a partir del cumplimiento de la moratoria. Y todo ello unido a que la experiencia que tiene el Gobierno de la Ciudad, demuestra la bondad de flexibilizar los plazos y facilitar el cumplimiento gradual de la obligación. Es en definitiva, lo que le ha llevado al Grupo Socialista a presentar esta propuesta, esperando tener el respaldo de todos los grupos políticos. Una propuesta que permitirá a un buen número de sevillanos y sevillanas a cumplir con su obligación, con cierto desahogo económico y con la ayuda del Ayuntamiento.

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto, a favor, de esta propuesta y manifiesta que todos los grupos municipales han recibido la inquietud de los ciudadanos, a través de los presidentes de las comunidades de vecinos, que son los que reciben los avisos de vencimiento de la fecha en la que

deben elaborar el informe de la Inspección Técnica de Edificios. Dichos vecinos manifiestan su alarma ante el hecho de tener, en función de lo que diga ese informe, que acometer una serie de obras, en plazos concretos, con el coste extraordinario que, para ellos, supondría en la situación actual de crisis.

Considera que todos los grupos municipales realizan una buena labor para que se cumpla esta ley, que tiene una finalidad clara: la seguridad en la edificación, tanto para los que habitan en ella, como para las personas que la circundan.

El temor al que se enfrentan los vecinos son los honorarios que puedan establecer los profesionales como consecuencia del informe de la ITE, que pueden rondar los 300 ó 400 euros. Pero el problema radica en que, cuando se elabora el informe, en unos plazos muy determinados por la ley hay que acometer las obras reflejadas en el mismo y, si el deterioro de la edificación es muy amplio, el coste será cuantioso.

Coincide con el Sr. Moriña en que éste no es un tema que se pueda resolver en este mandato, pues, dada la cercanía de las elecciones municipales, duda mucho que se cumplan los plazos de los diferentes trámites administrativos que conlleva la modificación de una ordenanza. Ni siquiera utilizando la vía de los plenos extraordinarios se llegará a cumplir el necesario período legal de publicidad, toma de decisiones, elaboración de informes, etc. Por tanto, éste es un problema serio.

Por ello, realiza una serie de sugerencias a la Gerencia de Urbanismo sobre la modificación de la Ordenanza y, así, considera que se debe decir a los ciudadanos que no es tan dramático el informe del Técnico -el primero de la ITE-, como el actuar sobre los plazos y las necesidades de obra que vienen con posterioridad. Y, ahí, se puede hacer algo. Es decir, el Ayuntamiento necesita saber el estado de las patologías de los edificios, y siendo ése un mínimo a garantizar, entonces habrá que tocar la ordenanza de las ayudas porque, si a pesar del tope impuesto para poder ayudar, hay vecinos que no cumpliendo los requisitos, sufren una situación de dificultad reconocida por el Ayuntamiento, esta Administración debe posibilitar una ayuda con los fondos limitados que posee.

Cree, además, que se debe aprovechar otra realidad y, en ese sentido, manifiesta que en la Ciudad existen áreas consideradas de rehabilitación integral, concretamente la de Alcosa. A esta situación, la Gerencia de Urbanismo le ha aplicado una solución en la que se vincula la ITE con la rehabilitación. Es decir, no tiene sentido que a los vecinos se les obligue a realizar un informe de ITE, más unas obras de reforma que van a ser las mismas que las que están incluidas en el programa de rehabilitación. Un programa donde participa la Junta de Andalucía, el

Ayuntamiento y el Estado y en el que el 80% de los fondos lo ponen las administraciones públicas y el 20% los propietarios que viven en la zona.

No obstante, hay más zonas de la Ciudad en este estado y eso no se ha realizado con ninguna, por lo que deben tener un trato similar. Aquí se establece la necesidad de hacer un análisis sobre las emergencias, sobre las patologías que no pueden esperar para evitar males mayores.

Actuando sobre las patologías de emergencia se activarán las zonas de rehabilitación integral y se aplicará el mismo protocolo de tratamiento que es, una vez que se haya hecho la rehabilitación de la barriada, se procederá a hacer el informe de la ITE y, seguramente, el técnico dirá que la rehabilitación ha dejado los edificios en perfecto estado y, por tanto, no necesitarán someterse al proceso de ITE. Son muchos los espacios que tienen el cumplimiento de estos plazos.

No por estar en crisis, hay que dejar de cumplir con la ley, pero sí adaptándose a dicha crisis. Insiste en que hay vías de solución en este asunto. Así se puede contar con un mínimo, que es el informe de la ITE, buscando la fórmula para que ese informe sea lo más financiable posible; actuar sobre los plazos de las obras que hay que realizar para la reforma y, por supuesto, acometer las de emergencia por ser elementos de fachadas que pueden causar accidentes al viandante.

Y, posteriormente, abordar otras patologías, como las que sufre la persona que vive en un bajo y tiene humedades, o la que tiene un patio y se le ha deteriorado, no teniendo la utilidad que debiera tener como edificación.

Todas ellas son sugerencias que hace el Concejal en uso de la palabra que finaliza insistiendo en el voto afirmativo a la propuesta, con todos estos comentarios.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que este asunto es muy importante por afectar a miles de sevillanos, pero antes de comenzar su intervención considera que sería bueno, en cualquier caso, establecer un período, como mínimo, en el tema del acuerdo que se va a adoptar.

Cuando se habla de instar al Consejo de Gerencia para que modifique la Ordenanza de Inspección Técnica, en el sentido de que se prorrogue el plazo de presentación, cree que se lanzaría un mensaje de tranquilidad si se pusiese un período mínimo que, en su opinión, se podría establecer, con la redacción “de un año como mínimo, a partir de la fecha de su aprobación” y se introdujera, también, la modificación, en cuanto a demoliciones y rehabilitaciones de edificios que ahora pasa a explicar.

Indica que muchas de las afirmaciones realizadas por el Sr. Pérez Guerrero tienen sentido. Es verdad que este asunto, en la inmensa mayoría de los edificios de los que se habla, en términos generales, afecta en un 80% a familias trabajadoras, a capas populares... Es verdad también que no se resuelve el problema, sólo y exclusivamente, con las ayudas a los informes técnicos mediante convenios o acuerdos con los colegios profesionales para la emisión del informe. Y es cierto que el problema vendrá cuando se tenga que aplicar el informe y llevarlo a la práctica, con unos plazos determinados, porque en algunas viviendas, se podría dar la dualidad de que además de ser urgente y ser muy importante, por razones económicas, sea un edificio antiguo habitado por unas familias que carezcan de recursos económicos, con lo que ni siquiera la ayuda les valdría. Éste es un tema importante y habría que considerar, si el proponente lo tiene a bien, esas dos cosas: la primera que se ponga un año como mínimo y, después, que se resuelva el problema de la contradicción con las rehabilitaciones.

Comoquiera que hay que reformar la Ordenanza, entiende que habría que introducir, además de lo señalado, el concepto de que aquellos edificios que pidan licencia para su rehabilitación, o se hayan rehabilitado en fecha reciente, estén exentos de presentar la ITE en el período que le corresponda. Porque es curioso, y coincide con el Sr. Pérez Guerrero, de alguna manera, aunque el tema no es exactamente así, en que se da la paradoja de que se le exige haber pasado la ITE a un edificio que ha pedido licencia para su demolición., y entonces no se tira porque no tiene pasada la ITE.

Hay que buscar una intervención ágil, no burocrática, no administrativa, sino más política y que esté en sintonía con la realidad social y la dificultad económica de muchas familias, para la ampliación del plazo que, insiste, debe ser como mínimo de un año.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que cuando el Grupo Socialista se planteó esta propuesta, podría haber puesto un período de tiempo, pero entendía que, desde la Gerencia de Urbanismo, a la que se insta, y en su Consejo, es desde donde se tomaría ese tipo de decisiones, definitivamente, dejando un poco de maniobra.

Tanto las sugerencias que ha planteado el Grupo Popular, como las de Izquierda Unida, en un principio, no hay inconveniente, en aceptarlas. No le importa que el plazo de tiempo que se contemple sea de un año como mínimo, una vez aprobada, si eso va a proporcionar tranquilidad. Lo que no se quería, al plantear la propuesta, es encadenarse a una fecha determinada porque, incluso, podría ser de más tiempo.

No tiene ningún inconveniente en que se recojan estas aportaciones en el acta, para que, luego, sean debatidas en el Consejo o se hagan llegar a los técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que la solución es bien sencilla. Al Consejo de la Gerencia, donde están todos los Grupos presentes, el Gobierno llevará la iniciativa, con el acuerdo de sus técnicos. Los tres grupos políticos volverán al Pleno, para la aprobación inicial de la propuesta y se podrán introducir alegaciones en el período correspondiente, también como parte, y en la aprobación definitiva, y en todas esas posturas se podrán introducir matices a la votación, con lo cual la participación está más que garantizada.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Comparte lo planteado, que considera correcto, intentando lo que se ha dicho sobre los tiempos que son muy importantes, porque se puede dilatar todo el procedimiento.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

24.- Propuesta para que se inste a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana a efectos de contemplar la calificación de las Huertas del Camino de los Rojas como suelos no urbanizables del hábitat rural diseminado.

El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla de 2006 clasifica en su conjunto los suelos que comprenden el Camino de los Rojas, situado en los alledaños de Valdeorras, como No Urbanizables. Dentro de este área, los distintos suelos quedan enmarcados en distintas categorías, como son Suelo No Urbanizable de Especial Protección Integral por legislación específica (vías pecuarias), Suelo No Urbanizable de Especial Protección Integral por planeamiento urbanístico (márgenes de arroyo), Suelo No Urbanizable de Especial Protección Compatible (corredores fluviales), y Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (terrazas cultivadas).

Este conjunto de suelos, cuya ocupación, en su configuración actual, se remonta a mediados del siglo pasado, forma un conjunto de asentamientos rurales dispersos, denotándose la existencia de huertas con normativa propia distinta a la de los suelos rústicos, ya en el P.G.O.U. de Sevilla del año 1987.

Se observan, a primera vista, una serie de diferencias fundamentales entre lo descrito en el P.G.O.U. respecto a diversos elementos de hecho que concurren en el Camino de los Rojas, a saber:

- En virtud de lo afirmado en informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, se puede concluir que las huertas sitas en el Camino de los Rojas constituyan un soporte físico con las características propias reconocidas en el apartado g del artículo 46.1 de la L.O.U.A., al conformar asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria.
- Este asentamiento rural disperso cuenta con una red de servicios básicos existente, de forma legal, desde el año 1975, que cuenta con abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación, en extensión diversa.
- Se han clasificado diversos suelos como No Urbanizables de Especial Protección en función de su inundabilidad, sin que conste que haya un estudio de este extremo. En la Memoria de Información del P.G.O.U. sólo se hace mención a la capacidad de desagüe del arroyo Miraflores, que se describe como superior al caudal máximo teórico para un periodo de retorno de 500 años.

Es importante tener en cuenta que, en virtud del artículo 46.2 d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece la categoría de Hábitat Rural Diseminado dentro de la clase de Suelo No Urbanizable, atendiendo a la naturaleza de suelos como los descritos en el art. 46.1 g) de la L.O.U.A.

Por todo lo expuesto, el Grupo de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a efectos de contemplar la calificación de las Huertas del Camino de los Rojas como Suelos No Urbanizables del Hábitat Rural Diseminado.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que este diseminado existente en Valdezorras, está situado a ambos lados del Camino de los Rojas, al este de la localidad, y pegado al núcleo urbano definido por el PGOU. Lo conforman cincuenta parcelas que tienen

edificadas sus correspondientes viviendas, donde viven permanentemente 158 personas empadronadas.

La idea es que se tendrían que mantener inalterables, en el marco del PGOU, los apartados referidos a Suelo No Urbanizable de Especial Protección Integral por vías pecuarias, y a Suelo No Urbanizable de Especial Protección Integral en los márgenes del arroyo. En cuanto al primero de los apartados, porque la vereda discurre por la carretera actual y, además, se desafectó en el año 1947. Y, en el segundo, los espacios de protección del arroyo seguirían como hasta ahora.

La propuesta que trae Izquierda Unida es que, también, los dos segundos, con la salvedad de que no son terrenos inundables, se mantengan, ya que la cota de terrenos donde se asienta el núcleo de Valdezorras es más baja que las parcelas que se están tratando. Recuerda, por otro lado, que la cota de inundabilidad es de 9 mts. por encima del nivel del mar, estando curiosamente el Camino de los Rojas, a 17 mts.

Este camino, al que dan todos los frentes de estas parcelas, consta según un informe del Servicio de Vía Pública, de abastecimiento de agua potable, alumbrado público, alcantarillado, red de baja para acometidas a las viviendas y parcelas, así como pavimentación de calzadas, condiciones que todas ellas establece la nueva Ley del Suelo para que sean estos terrenos considerados como urbanos.

Sin embargo, Izquierda Unida entiende que, dado que estas terrazas cultivadas o zonas de huerta son de alto valor productivo, parece razonable que sigan manteniendo la calificación de Suelo No Urbanizable y se busque una calificación que permita legalizar las viviendas existentes, algunas de ellas con más de 70 años de antigüedad, y la gran mayoría con más de 30.

La idea de Izquierda Unida de buscar una clasificación de Hábitat Rural que, actualmente, no está recogida en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, no quiere decir que no se pueda recoger en una modificación, que es el fondo de la cuestión. El artículo 46 de la LOUA, en el apartado 1º G, prevé esta calificación dentro de Suelo No Urbanizable, como soporte físico, para aquel diseminado cerca de núcleo urbano, que tenga más de 25 años de dedicación a las actividades agropecuarias, cuyas características, atendidas las del municipio, proceda preservar.

Esta clasificación de “hábitat rural” entra de lleno, en su opinión, y en la de su Grupo, en las características de tiempo, desarrollo, habitabilidad de estos espacios y en la actividad que allí se desarrolla.

Por ello entiende que parece posible, y razonable, que se pueda recoger ese apartado de Hábitat Rural Diseminado, dentro del PGOU, que acoja a esta serie de viviendas existentes en el Camino de los Rojas.

Por consiguiente, propone que se revise el Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido que se recoja, dentro de la denominación de Suelo No Urbanizable, el apartado de Hábitat Rural Diseminado que acoja a las huertas situadas en el llamado Camino de Rojas.

SR. MORIÑA: Formula la siguiente enmienda: Añadir, después del término “Instar...”, el siguiente texto: “a la Gerencia de Urbanismo a estudiar”.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la enmienda.

SR. ZOIDO: Anuncia el voto favorable y expone: Que es una propuesta que tiene su origen en una demanda vecinal de hace bastante tiempo, por lo que es de total justicia que se refleje en el acuerdo plenario de hoy, la unanimidad, para que se contemple la categoría de Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, como calificación de las Huertas del Camino de los Rojas.

Hubiese sido bueno que se hubiese recogido en el PGOU, a pesar de no estar contemplada en este Plan la posibilidad de que así sea calificado, porque, al estar permitido en la Ley Urbanística de Andalucía, no hay problema alguno.

En aras de una mayor operatividad, y apoyando la enmienda del Partido Socialista, le gustaría que en lugar de hablar de una revisión, que puede ser un término que suponga una tramitación mucho más extensa en el tiempo y que abarque más, se hablara de una modificación puntual del Plan para que, de una manera más rápida, someténdolo a todos los requisitos y características que marca la ley para dicha modificación, se pudiera obtener la finalidad que se persigue.

Por tanto su Grupo apoyará la propuesta y la enmienda del PSOE, entendiendo que se busque el término más adecuado, incluso por parte de la Secretaría, y el asesoramiento, con el objeto de utilizar la vía más rápida, técnicamente más segura, y que, al mismo tiempo, garantice a los vecinos poder tener esa calificación de Huerta del Camino de los Rojas, como un Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone que el planteamiento del Portavoz del Grupo Popular es una modificación, pero no está en condiciones de aceptar el sentido que tiene la propuesta sin saber, en términos jurídicos, si una modificación puntual

garantiza la modificación en la revisión que plantea Izquierda Unida para favorecer a los vecinos de Valdezorras. Y, como lo desconoce, solicita la intervención del Sr. Secretario o que se recoja que está condicionada la modificación del término “revisión” a “modificación” si la ley permite que se acelere y se garanticen los derechos de estos vecinos.

SR. ZOIDO: Aclara que el término que se pudiera utilizar es “innovación”, con el objeto de que fuera el instrumento que garantice la posibilidad de que se haga con seguridad jurídica por un lado y, por otro, con la mayor celeridad posible, y no abrir una revisión que tiene un concepto como mucho más global.

Considera que, al final, la Gerencia utilizará, con el mismo espíritu de todos los grupos en la anterior enmienda, y al estar representados en ella, el instrumento más acorde con este tema.

SR. SECRETARIO: Expone: Que el término “revisión” fue sustituido en la LOUA por el término “innovación” como categoría que modifica los planes. “Innovación” que puede ser mediante revisión o mediante modificación.

Aquí afecta al Suelo No Urbanizable que es uno de los elementos de la ordenación estructural y habría que ver cuál es el alcance. Por lo tanto, el término “revisión” se debería sustituir por “innovación”: Dentro de este término, caben las dos categorías. Es una cuestión terminológica.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la sustitución del término “revisión”, por “innovación”, junto con la enmienda del Partido Socialista.

Aunque sí tendría que ir este asunto en clave de celeridad y de garantía y solución del problema para los vecinos. No puede ser una actitud dilatoria.

SRA. BUENO CAMPANARIO: Manifiesta: Que el Distrito Norte cuenta con siete zonas rurales, que son el último reducto de lo que ha sido una parte importante de la historia de la Ciudad. Barrios fundamentalmente agrícolas, de huertas familiares, que, además de contribuir a la singularidad del Distrito (proporcionándole un grado de diversidad importante), también lo configuran como un territorio disperso geográficamente; aspecto fundamental a la hora de la toma de decisiones y planificación de las actuaciones sobre el mismo.

La diversidad y la singularidad hacen del Distrito Norte un territorio lleno de oportunidades y un espacio rico en el aspecto cultural, social y ambiental.

La importancia de estos núcleos rurales radica en la conservación del paisaje agrario que, hace décadas, fue el protagonista al otro lado de la muralla y de la propia idiosincrasia de sus vecinos, grupos de familias que llegaron desde diferentes lugares de la geografía andaluza, bien buscando la manera de encontrar trabajo para cubrir sus necesidades básicas, o bien buscando la manera de acompañar y alimentar a sus familiares sometidos a los trabajos forzados que se realizaban en la construcción del Canal del Bajo Guadalquivir (canal de los presos) .

Estos barrios, con nombres propios: Valdezorras, Camino de los Rojas, El Gordillo, Las Huertas de Sevilla, Aeropuerto Viejo, Los Espartales y Las Ratas, guardan y mantienen viva la historia del Norte de Sevilla. La historia de un territorio que abarcaba desde la muralla de la Macarena, hasta el límite con el término de La Rinconada; la historia de la ciudad de extramuros.

Pero estas características hay que gestionarlas y dirigir las para que no se vuelvan en contra de los sevillanos que viven aquí. Estos barrios necesitan decisiones concretas que equilibren la desventaja que, también, significa vivir alejados del núcleo urbano. Decisiones que se traduzcan en cohesión territorial y social para que sus gentes tengan las mismas oportunidades que cualquier ciudadano.

En esta línea, este Gobierno ha trabajado. Agua potable, redes de saneamiento, alumbrado público, asfaltado de caminos y servicio de autobuses y limpieza, han sido los compromisos de los socialistas con estos barrios y, hoy, son una realidad. Los compromisos adquiridos y cumplidos son mucho más que compromisos. Han cubierto necesidades básicas de sevillanos y son compromisos con los que se ha hecho justicia social.

Y es por esto, porque se cree en la justicia social, por lo que el grupo socialista apoya a los vecinos y vecinas de Camino de Los Rojas en sus reivindicaciones, por lo que apoya la propuesta que se debate.

Los vecinos han puesto en conocimiento del Grupo Socialista todos los pasos que han dado desde que comenzaron a reivindicar que se reconociera el barrio como un Hábitat Rural Diseminado. Estos vecinos saben que esta consideración del territorio supondría una corrección, o modificación, al Plan General de Ordenación Urbanística, pero sólo piden que se estudie la posibilidad de hacerlo. Ellos tienen derecho a pedir que se les escuche y tienen derecho a pedir respuestas, tal y como ellos lo han transmitido: "...tenemos un problema que puede suponer nuestra desaparición, lo único que pedimos al Ayuntamiento es que nos dé una solución, lo que está claro es que existimos hace 70 años como asentamiento, que somos más de 150 personas censadas, unas 60 viviendas y no se nos puede ignorar..."

Las tierras de estas familias han sido heredadas de sus abuelos y de sus padres; hay una carga histórica y sentimental muy importante en este barrio y, aunque las normas en este caso no se planteen favorables a sus reivindicaciones, por el momento, se ha de entender que dichas normas han de regular y mejorar la vida de los ciudadanos y no se pueden convertir en un problema, sino todo lo contrario.

Es cierto que el hecho de cambiar las normas supone un importantísimo esfuerzo desde el punto de vista jurídico, administrativo y técnico. También es verdad que es un trabajo que requiere mucho tiempo y todo esto lo saben los vecinos, pero también es cierto que no es imposible poder hacerlo, no ya cambiar o corregir el Plan, sino atender a la posibilidad de estudiar el hacerlo.

La Delegada en uso de la palabra, y sus compañeros del Grupo Socialista, les ponen caras y nombres a los vecinos de Camino de Los Rojas. Saben en qué y cómo trabajan, cómo dan su tiempo a cambio de conseguir mejoras en su barrio, comparten carnavales, la velá y la cabalgata de Reyes. Y, como cree que han de ser escuchados para atender su demanda, hoy, el Grupo Socialista se hace cargo y se compromete con ellos dando el voto afirmativo a la propuesta presentada.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, a votación, y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Instar a la Gerencia de Urbanismo a estudiar la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a efectos de contemplar la calificación de las Huertas del Camino de los Rojas como Suelos No Urbanizables del Hábitat Rural Diseminado”.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Felicita a los vecinos, de los que ha partido esta idea, y ratifica que cuando ha hecho la propuesta de incorporar el término “innovación”, lo único que ha pretendido el Grupo Popular, es que los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, a la hora de estudiar la fórmula que tienen que observar para la calificación de este suelo, utilicen la forma más rápida, eficaz, y con más garantías para, de esta manera, salvaguardar los derechos de los vecinos, que son los que han hecho posible el debate de hoy.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Muestra su satisfacción por el apoyo dado por todos los Grupos a esta propuesta, y manifiesta que se ha producido un fenómeno curioso con un resultado feliz: la movilización de los vecinos, entrando en contacto con un Grupo Municipal que ha solicitado al Pleno, mediante la participación y el impulso de los propios vecinos, una modificación en los términos que se ha hablado.

Desde el punto de vista de la pedagogía política e institucional, se ha producido algo muy importante: capacidad de movilización, compromiso y voluntad política de un Grupo Municipal, argumentario de peso, razones suficientes y apoyo de todos los Grupos. Desde el punto de vista de la intervención política, el resultado es encomiable. No se hubiese hablado, en el Pleno, del Camino de los Rojas, ni se hubiera resuelto el problema, si no se hubiese producido alguno de los mecanismos mencionados.

Felicita a los Grupos Popular y Socialista por esta aprobación, al mismo tiempo que manda su abrazo y felicitación sincera, rigurosa y política a los vecinos de Valdezorras que han hecho que esta reivindicación venga al Pleno cargada de justicia y preñada de razones para que se encamine hacia su solución.

SRA. BUENO CAMPANARIO: Felicita a los vecinos que han insistido en su lucha y han ganado, hoy, la batalla. Y, como responsable del Distrito Norte, manifiesta que es un honor contar con personas luchadoras como ellos que no sólo luchan por sus barrios, sino que contribuyen a la mejora de la calidad de vida del Norte de la Ciudad y, por tanto, también de Sevilla. Una ciudad que es rica porque es diversa, social y territorialmente.

El caso de Camino de Los Rojas es habitual en el Distrito Norte, siete núcleos diseminados, y lo que plantea la propuesta supone la posibilidad de reconocer una realidad que no es nueva, sino todo lo contrario. Comienza a aparecer como núcleo de población en los años 20, y alcanza su mayor dimensión en los años 50. Existe la posibilidad de que se reconozca el fenómeno histórico y tradicional del asentamiento rural como forma de vida distinta a la de las aglomeraciones urbanas, y la preservación de la misma, garantizándose así su identidad. Posibilidad que recoge la LOUA bajo la figura de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable.

Considera necesario el estudio de esta posibilidad que podría suponer la erradicación del fenómeno edificatorio aislado y disperso y, con ello, la preservación de los suelos de valores naturales, históricos y culturales.

Le consta que no es camino fácil, pero ya hay ejemplos en otros municipios que lo han realizado o están en el proceso. En ese sentido, el Grupo Socialista

considera la importancia que tiene esta posibilidad para los vecinos y, también, para la Administración pública, a la hora de poder tomar decisiones sobre estos territorios que beneficien a su población.

Merece la pena intentar conservar y proteger, con las herramientas legales que se tenga al alcance, una identidad que pertenece a todos.

25.- Propuesta para que se inste al Gobierno y/o al Parlamento, a que arbitre los mecanismos precisos para cursar la solicitud de ilegalización de determinadas organizaciones o formaciones políticas.

Durante los últimos años, se está produciendo en Europa un incremento de la violencia y los delitos dirigidos hacia colectivos específicos como son los inmigrantes, las minorías étnicas, colectivos religiosos, sociales, culturales, organizaciones políticas y a personas por su orientación sexual, indigentes, etc... Esta realidad es fruto de unas condiciones sociales, políticas e institucionales que están generando, a menudo con la permisividad de las propias instituciones o en virtud de instrumentos legales inexistentes o ineficaces, fisuras y espacios en las sociedades europeas para la reorganización y fortalecimiento de organizaciones fascistas. Éstas, con un abierto carácter transnacional, aprovechan todos los resquicios del Estado de Derecho, los distintos medios de comunicación, la mayor movilidad geográfica y la creciente desregulación del mercado de trabajo, para incrementar su actividad organizada y difusa, aprovechando la falta de coordinación, conocimiento mutuo y agilidad de los aparatos jurídicos e instituciones europeas.

En muchos países se carece de estadísticas oficiales para cuantificar o establecer indicadores respecto a los llamados “crímenes de odio”, manifestación concreta de esta reorganización del fascismo y antecedente de su extensión a otros ámbitos de la vida pública. Muchos de los delitos no se denuncian porque no existen mecanismos adecuados de protección de las víctimas o bien porque las víctimas forman parte de colectivos vulnerables que se sienten no amparados por el sistema judicial. En muchas otras ocasiones, cuando diversos delitos llegan a los tribunales, son considerados como delitos de lesiones o crímenes comunes, sin que se les apliquen los agravantes por crímenes de odio.

En España, según el Informe RAXEN 2010, se producen por encima de las 4.000 agresiones al año, más de 80 personas han muerto en los últimos años víctimas del odio, más de 200 webs de contenido fascista difunden sus mensajes, y cientos de foros y blogs convocan a actividades que realizan apología del crimen de odio al

tiempo que se producen centenares de agresiones a personas y entidades con numerosos heridos. En otros países europeos como Italia, Alemania y Gran Bretaña durante dos últimos años se ha producido un preocupante incremento de la violencia de raíz fascista.

Las legislaciones actuales no reconocen de manera satisfactoria el daño causado por los crímenes de odio con móvil ideológico a la convivencia pacífica y democrática, así como a la dignidad y seguridad individual. Un obstáculo importante es la falta de definición común en los países europeos; incluso en aquellos que han adoptado sanciones más severas cuando el odio es el motivo de ciertos delitos, las leyes y los instrumentos penales no son siempre aplicados. La percepción por parte de las autoridades españolas en relación a los crímenes de odio con móvil ideológico se adscribe a una tibia visión del problema que, en palabras del portavoz del Ministerio del Interior, califica los sucesos como de “Preocupantes, pero no alarmantes”, lo que colisiona con el tratamiento dado por las autoridades europeas y en relación a dicho problema de rango continental.

En el contexto de un proceso de restitución a las víctimas de gobiernos fascistas, el Comité de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) aprobó en París el 19 de marzo de 2006 una propuesta de condena internacional de las “Graves y múltiples violaciones de Derechos Humanos cometidas en España por el régimen franquista, entre 1939 y 1975”. La Asamblea espera que el debate actualmente en curso en España conduzca a un examen y evaluación completa y profunda de las acciones y los crímenes del régimen franquista”, señala el texto, que asegura que “el conocimiento de la historia es una de las condiciones para evitar que se repitan los mismos errores del pasado”. “La violación de los Derechos Humanos no es un asunto interno que afecte a un solo país”, según la propuesta, que insta al Consejo de Europa a propiciar “un debate serio sobre este asunto a nivel internacional”. Un informe adjunto que sirvió de base a la recomendación aprobada unánimemente por el Comité, denunció que Franco llevó a cabo “una política de represión contra cualquier individuo susceptible, según él, de constituir una amenaza para el nuevo régimen”.

Dicha propuesta fue recogida por el Parlamento Europeo, que vehiculó dicho acuerdo en forma de propuesta de resolución de condena al régimen de Franco, siendo Josep Borrell presidente de la cámara. La resolución, aceptada ampliamente por los grupos de la Eurocámara, sólo fue votada negativamente por el Partido Popular Europeo acompañado de dos votos de europarlamentarios polacos. En su intervención, el europarlamentario por el Partido Popular, Jaime Mayor Oreja, en ningún momento utilizó la palabra “franquismo” durante su discurso, ni se refirió a él, ni mencionó tampoco el Golpe de Estado del 18 de julio.

La desclasificación de documentos pertenecientes a distintos servicios de inteligencia y Fundaciones en defensa de los Derechos Humanos evidencian de manera reiterada el papel jugado por las autoridades del franquismo en la protección y salvaguarda de miembros de la jerarquía del III Reich, que encontraron en la figura del dictador fascista Francisco Franco un protector que brindó asilo y seguridad a los responsables de innumerables crímenes contra la humanidad tras la derrota del nazismo a manos soviéticas en 1945, como deuda de gratitud contraída con el III Reich que proveyó de material militar a los golpistas encabezados por Franco.

Así se encuentran casos como el de Léon Degrelle, líder del movimiento belga nazi Rex y jefe de la Legión Valona de las Waffen-SS, quien se instalaría definitivamente en Marbella bajo la protección del falangista José Antonio Girón de Velasco, o Hans Hoffmann, intérprete de Joachim Von Ribbentrop, Ministro de Exteriores de Hitler, quien también fue protegido por las autoridades franquistas de una extradición segura para ser juzgado por un Tribunal Internacional. También se dio cobijo a otros criminales de las SS como Wolfgang Juggler, el general Otto Bremer, o el comandante de las Waffen-SS y asesino de mujeres y niños Anton Galler. Asimismo, Otto Skorzeny, considerado una de las piezas clave de la organización Odessa, que daba cobertura a los criminales nazis, tuvo en España su principal base de operaciones. Los puertos españoles se convirtieron en una escala obligada para muchos de los nazis que huyeron a América del Sur.

La Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de la xenofobia y el fascismo mediante el Derecho Penal, significó un paso fundamental a la hora del reconocimiento de los delitos de odio en el ámbito europeo y las consecuentes sanciones penales, dando a los estados miembros un plazo de dos años para integrar dicha norma en sus respectivas legislaciones.

En España, en julio de 2009, se produce la primera condena por asociación ilícita a un grupo fascista, Hammerskin España, quedando acreditado, según la Audiencia Provincial de Madrid, que es una organización con fines delictivos y que su ideología es "promover la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual...". Otro paso histórico se produce en septiembre de 2009, cuando la Fiscalía de la Audiencia Nacional da instrucciones para que se aplique la legislación antiterrorista a las actividades de las organizaciones fascistas. En sus declaraciones, el Fiscal Jefe asegura que dichos delitos pueden ser tratados como delitos de terrorismo del artículo 577 del Código Penal español, pues aunque las organizaciones

fascistas no estén encuadrados en una "organización terrorista" propiamente dicha, sus actos criminales tienen el propósito de atemorizar a "colectivos políticos, sociales o profesionales y a determinados sectores de la población identificados por su etnia, religión, ideología u orientación sexual".

En el mes de julio de 2009, Naciones Unidas, en una importante conferencia sobre racismo, evaluando la aplicación de los acuerdos de Durban, pedía a los Estados más acciones firmes frente a lacras lacerantes de la intolerancia extrema y establecía mandatos precisos, como que "los Estados deben castigar las actividades violentas, racistas y xenófobas de grupos que se basan en ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías nacionalistas violentas", urgiéndoles a que apliquen las resoluciones correspondientes de la Asamblea General; sin embargo, España, pese a tener diversos tipos al respecto recogidos en su Código Penal no ha evidenciado su aplicación efectiva, siendo el instrumento central en el cumplimiento de las directivas anteriormente la aplicación estricta del Código Penal, así como la Ley de Partidos, donde la declaración de ilegalidad de toda fuerza política que no condene el fascismo y el nazismo debe orquestarse como el principio básico que permita hacer efectivo el conjunto de derechos y libertades que establece la Constitución y que blindan el Código Penal. Esto quisieron decir los legisladores en el Código Penal cuando afirmaban que en nuestra democracia el derecho de asociación es muy amplio pero limita con la discriminación, el odio y la violencia. El conjunto de Instituciones internacionales con las que España mantiene tratados en vigor y que sostiene las bases de nuestro Derecho Internacional Público, advierten de la laxitud en que España ha abordado el problema del fascismo frente a la contundencia mostrada por gobiernos tales como la República Federal Alemana, la República de Italia o la República Portuguesa.

La República de Italia focaliza el tratamiento de cualquier acción de raíz fascista sobre la base de su texto constitucional, aprobado el 22 de Diciembre de 1947, que declara su carácter antifascista, coherentemente con su propia naturaleza interna, que al igual que la propia constitución española, se fundamenta en la impecable arquitectura jurídica de la Constitución de la República de Weimar promulgada en 1919.

La Ley Fundamental alemana aprobada el 23 de Mayo de 1949 propugna, como texto supremo del ordenamiento jurídico germano, que se perseguirá toda acción fascista que se produzca por nacional o extranjero al tiempo que manifiesta su voluntad de remover cualquier obstáculo para evitar la constitución, desarrollo y acción de los grupos de adscripción ideológica fascista. La inconstitucionalidad de dichas organizaciones queda explícitamente reflejada en el artículo 21 de dicha norma fundamental.

Por su parte, la República de Portugal, en su Constitución aprobada el 2 de abril de 1976 expone en su preámbulo de manera indubitada el carácter antifascista del proceso popular que se abrió en el Portugal a partir de la llamada “Revolución de los Claveles” el 25 de abril de 1974 cuando afirmaba: “El 25 de abril de 1974 el Movimiento de las Fuerzas Armadas, coronando la larga resistencia del pueblo portugués e interpretando sus sentimientos profundos derribó el régimen fascista”, afirmando la identidad del régimen salazarista con el fascismo. Su artículo 46.4 prohíbe la existencia de organizaciones racistas o que adopte la ideología fascista.

Siguiendo el espíritu de los acuerdos procedentes de organismos internacionales, y en base a lo expuesto en esta exposición de motivos, creemos necesaria la articulación de la respuesta contra la extensión de las organizaciones fascistas mediante los mecanismos que nuestro ordenamiento jurídico permite, a través de la aplicación, contra toda organización o formación política de adscripción fascista, de la literalidad del apartado c) del párrafo 2 del artículo 9 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, que fue aprobada el 27 de junio de 2002, en el que se prohíbe "complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, tratando de someter a un clima de terror a los poderes públicos, a determinadas personas o grupos de la sociedad o a la población en general", elemento donde se incardina la exaltación, justificación y no condena de la violencia fascista y, en especial, la continuada no condena del régimen franquista, en virtud de los comportamientos descritos en el artículo 9.3, apartado a): Dar apoyo político expreso o tácito al terrorismo, legitimando las acciones terroristas para la consecución de fines políticos al margen de los cauces pacíficos y democráticos, o exculpando y minimizando su significado y la violación de derechos fundamentales que comporta. En la España democrática no debe ser posible este tipo de organizaciones; no es posible pertenecer a un grupo que incita a la violencia desde la no condena de la ideología fascista.

Es por ello que, garantizando los mecanismos jurisdiccionales que ofrezcan las garantías procesales más rigurosas a los destinatarios de decisiones judiciales fundamentadas en el artículo 9.2 de la Ley 6/2002 de 27 de junio, el grupo de concejales de IULV-CA en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Gobierno y/o al Parlamento a que, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2002 de 27 de Junio, de Partidos Políticos, arbitre los

mecanismos precisos para cursar la solicitud de ilegalización de todas aquellas organizaciones o formaciones políticas que no condenen de forma explícita el golpe de Estado de Julio de 1936, así como los delitos de Lesa Humanidad y de terrorismo de Estado cometidos por la dictadura encabezada por Francisco Franco.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR GARCÍA MARTÍNEZ: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que el fascismo no solo avanza con camisas azules, correaes y pistolas, sino también cuando se alientan y apoyan posiciones racistas y xenófobas en Triana o San Jerónimo; cuando en la Rosaleda o en la Carretera de Carmona aparecen pintadas como “rojos al paredón” o “rojos asesinos”, que sólo son condenadas por los rojos; cuando a una luchadora por las libertades democráticas y la justicia social en España, Pepa Medrano, se la lleva a juicio por no ceder un local municipal para un homenaje a un dirigente fascista, Agustín de Foxá. Asimismo avanza a través de determinados medios de comunicación a los que acuden dirigentes del Partido Popular o cuando no se condena, por los europarlamentarios del Partido Popular, la dictadura fascista española, que se inició con el golpe de Estado del 18 de julio.

Los miembros de Izquierda Unida, los comunistas sevillanos y españoles, están en la lucha contra el fascismo y por las libertades democráticas en España.

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que el hecho de que el Ayuntamiento de Sevilla inste al Gobierno de la Nación a que cumpla con la ley es una cuestión de Perogrullo, pero que enmascara una duda, en el sentido de creer que los servicios jurídicos del Estado o, en su caso, la mayoría parlamentaria, en la que los grupos políticos están representados, están incumpliendo su obligación de perseguir, con la Ley de Partidos Políticos en la mano, a toda organización que no la cumpla.

Pero esta moción no sólo cuestiona que estén fallando los sistemas del Estado, sino que todos los gobiernos democráticos, con la Constitución en la mano, y la ley de Partidos con posterioridad, el Servicio Jurídico, los Abogados del Estado o la Fiscalía, por impulso o mandato del Gobierno no están actuando contra ciertas fuerzas políticas o alguna cadena de televisión, porque están en un cumplimiento claro de una normativa de un estado legal, que es el que hay en España

Considera que todos los miembros del Pleno están absolutamente homologados, democráticamente, bajo los principios constitucionales que rigen el País. Existe un Estado de Derecho en España, y todos los partidos que son legales

cumplen, estrictamente, con los requisitos que se les exige. Y no sólo eso, sino que se pueden presentar a las elecciones y, de hecho, el Partido Popular, al presentarse, ha tenido apoyos mayoritarios suficientes para formar gobierno, tanto en España como en la ciudad de Sevilla. Por otro lado, recuerda que, en esta Corporación, quien más apoyo popular tiene ahora mismo, hasta las próximas elecciones, es el Grupo Popular.

Si el Sr. García Martínez cuestiona que el Partido Popular esté homologado por algún atisbo del pasado, presente o futuro, de sus alianzas internacionales, sociales o de su presencia en medios etc., en este País, se equivoca radicalmente. El Partido Socialista e Izquierda Unida también están homologados conforme a la Constitución y son respetuosos con la ley de Partidos Políticos. Ninguno de estos Partidos ha sufrido procedimiento alguno de ilegalización.

Lamenta que se hable de este tema, aquí, hoy, con vistas a unas elecciones municipales. Lo considera poco oportuno, cuando se está cuestionando en España la legalidad, o no, de una determinada fuerza política (como así se autodefinen los miembros de SORTU) que quiere presentarse a las elecciones, cuando el Estado de Derecho, con sus armas legítimas, sus servicios jurídicos, está impulsando que no se presente.

No cree que el Sr. García piense lo que acaba de exponer, considera que se ha dejado llevar, mezclando una serie de asuntos, y lo que en realidad tiene en la cabeza son las próximas elecciones del 22 de mayo.

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Expone: Que en su intervención ha hablado de política y de hechos reales. Y, en ese sentido, hay un hecho real, que se produce en las épocas de crisis económicas y sociales, y son los avances políticos de la extrema derecha y del fascismo, tanto en España como en Europa. Estos avances han llevado a que, en España, en los últimos años, se hayan producido más de 4.000 agresiones de carácter fascista, racista o xenófobo, con el resultado de 80 personas asesinadas.

Ante esos hechos, le pregunta al Sr. Pérez si el Partido Popular de Sevilla está a favor, o en contra de que el Gobierno español inicie trámites inmediatos para la ilegalización de las organizaciones fascistas españolas.

SR. DÍAZ: Manifiesta: Que, desde el Grupo Socialista, se ha estudiado esta propuesta y se ha llegado a la conclusión de que tiene dos planos perfectamente diferenciados. Uno es el plano político, con en el que los concejales de dicho Grupo están de acuerdo, y apoyan, y otro, el plano técnico-jurídico, que no ven muy claro. Pero creen que existen instrumentos jurídicos suficientes, en el armazón jurídico del

Estado, como son la Ley de Partidos Políticos y la Ley para la Memoria histórica, que podrían ser aplicables a estos supuestos.

Continúa su exposición afirmando que, en un Estado democrático, la causa de la libertad, la justicia y la igualdad son factores consustanciales a su propia esencia; no son elementos que se refieren para mejor administrar los asuntos de la Nación, sino que se corresponden con el espíritu irrenunciable con que los ciudadanos quieren ser gobernados y quieren convivir. Éste es un criterio político, que alumbró el Estado democrático. Después, viene el criterio técnico-jurídico, que tiene que estar inspirado en el concepto político. Este aspecto técnico-jurídico tiene como fin principal, además de concretar las reglas de juego en que se tiene que desenvolver la sociedad, de acuerdo con este espíritu político, evitar cualquier tipo de agresión de cualquier índole que pueda subvertir esos factores que son consustanciales y que conforman el Estado democrático. Esta estructura jurídico-técnica sólo puede actuar sobre una realidad concreta y real, ajena a la presunción, omisión o interpretación de lo que no se ha realizado, sobre hechos cuya responsabilidad criminal y penal no alcanza en el espíritu de la realidad de hoy.

Cosa distinta es la valoración política. El Partido Socialista es quien más ha activado la recuperación de la Memoria histórica, al objeto de devolver la dignidad a los que fueron víctimas del ominoso régimen franquista. Nadie puede repudiar más esa etapa tan negra de la historia de España que el Partido Socialista, ya que miles de socialistas también fueron víctimas del franquismo. Sin embargo, en este Pleno no se habla de una valoración en el ámbito del concepto político, sino de aquel técnico, que se tiene que solventar sobre un cañamazo jurídico, que juzga actos e intenciones dolosas en un ámbito concreto, específico de la realidad actual, independiente de las valoraciones históricas.

Es por todo esto, por lo que el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en esta moción, en total acuerdo con el espíritu de repudio al franquismo que la inspira, pero reconociendo la dificultad de la convivencia de extrapolarlo al plano jurídico en la realidad actual del País.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Morña

Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PEREZ GUERRERO: Manifiesta: Ante el resultado de la votación, que se va a instar al Gobierno a hacer algo que cumple perfectamente y, cuando vuelva la respuesta del mismo, el Partido Popular de Sevilla no será ilegalizado por ninguna de las razones manifestadas en la propuesta, ni por ninguna otra, ya que cumple todos los requisitos.

Hace referencia a que sólo existen partidos democráticos, no hay otros que no lo sean, ni que se llamen partidos, porque son otra cosa. Por lo tanto, a las preguntas que el Sr. García le plantea, el Sr. Pérez podría contestarle con otras, como ¿y usted que cree? Si el Sr. García contesta afirmativamente, tendría un grave problema democrático, de aceptación, siendo lamentable, además, que tuviese esas dudas que ha planteado acerca del Grupo Popular, porque es indudable que este Grupo condena pintadas, amenazas, presiones... al igual que pide que también se condenen todas las que, en ocasiones, reciben sus representantes en la calle.

Indica que, el Sr. García, mezclando cosas, habla también de problemas en los tribunales, por los motivos más variados, pero si la razón les asiste a quienes allí tienen que acudir, obtendrán la absolucón.

Añade que este Grupo ha votado a favor de la Ley de Memoria Histórica y su desarrollo, y señala, por otro lado, que es fácil el maniqueísmo político cuando se quiere hacer, porque ¿cree el Sr. García que el concejal en uso de la palabra le va a decir algo sobre el fascismo, por el hecho de que Izquierda Unida, en el pueblo de Ardales, en Málaga, le haya arrebatado una alcaldía al partido Socialista aceptando los votos de Falange Española? Asegura que, ante ello, nada tiene que decir, porque no se siente tan maniqueo como para eso.

Tampoco por el hecho de que Izquierda Unida tenga alianzas internacionales y apoyos con países que no permiten votaciones, ni que la gente se exprese, el Grupo Popular le va a llamar antidemócrata porque, en España, los miembros de este

Partido son totalmente democráticos y, al igual que los partidos Socialista y Popular, está perfectamente homologado teniendo todos la misma legitimidad.

Considera que este debate es absurdo y que si un medio de comunicación, una persona o colectivo incumple las normas básicas de la Constitución y todos los principios de la Ley de Partidos, se produciría una intervención de oficio por parte del Estado.

Finalmente hace referencia al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el cual acogió una petición, que ha sido favorable, del Sr. Otegi, condenando al Reino de España a pagarle 20.000 euros. Aún así, sigue creyendo en el Estado de Derecho. Y esos son los derechos humanos, hasta para los delincuentes. Ése es el Estado de Derecho y la riqueza de este País. Y eso no se puede cuestionar de los servicios jurídicos del Estado, ni cuando se equivocan. Considera que, a priori, la libertad de expresión está por encima de todo y sugiere al Sr. García que acepte el veredicto de los tribunales, como lo aceptan todos.

Reitera que rechaza lo que todos rechazan y está convencido de que, al Partido Popular, nunca se le va a introducir en un procedimiento de ilegalización.

El hecho de que su Grupo se haya abstenido en la votación de esta propuesta es porque considera que, con la misma, se pretende otra cosa; se quiere abrir otros debates que ya están superados, por esta Ciudad, desde hace muchísimo tiempo. Y, por supuesto que habrá personas que no actúen debidamente en la Democracia pero, por ello, caerá sobre ellas el peso de la Constitución y de la Ley.

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Considera que, aunque el Sr. Pérez ha tenido intervenciones muy sólidas en otros plenos, la de hoy ha tenido poco rigor, algo de demagogia y mucho de echar balones fuera.

Haciendo referencia al asunto de Pepa Medrano, comenta que unos van al juzgado por coherencia política y dignidad democrática, y otros muchos, del Partido Popular, como imputados y condenados por corrupción.

Dirigiéndose al Sr. Pérez, le dice que no ha hablado del carácter político del Partido Popular, pues lo que el Delegado en uso de la palabra menciona son hechos, y un hecho es que el Partido Popular, en el Parlamento Europeo, no ha condenado el golpe de estado fascista de 1936, ni la dictadura fascista que luego surgió.

Afirma que, en otras ocasiones, agradece las abstenciones, pero no en esta ocasión, ya que se trata de un hecho tan importante como parar a las “camadas negras”. No puede agradecer la abstención del Partido Socialista ni la del Partido Popular, ni por razones jurídicas, ni por echar balones fuera.

A continuación menciona el hecho de las pintadas que han aparecido en la Rosaleda, en las que figuran unas dianas con el nombre de Torrijos dentro, y que no ha sido condenado por el Partido Popular de Sevilla.

Finalmente, le pregunta al Sr. Pérez si su Grupo está a favor de la ilegalización de las organizaciones fascistas españolas que no condenan el golpe de estado del 36, ni la dictadura fascista posterior, encabezada por el General Franco.

SR. MORIÑA: Comienza su exposición afirmando que, como Grupo Socialista, quiere expresar su solidaridad con su compañera de Gobierno Pepa Medrano. Asimismo, condena todos los actos que tienen que ver con insultos hacia las formaciones políticas democráticas o las personas que las representan.

Explica por qué los concejales del Grupo Socialista se han abstenido en esta propuesta, manifestando que si hubieran votado que sí, posiblemente hubieran sobrepasado la línea del “todo vale”. España tiene una Constitución, nacida de un amplio consenso democrático, que es la que hay que utilizar para tomar este tipo de acuerdos.

Si los miembros del Grupo Socialista hubiesen votado que no a la propuesta, no hubiesen sido congruentes con su propia ideología. Por supuesto que condenan todos los actos fascistas y comportamientos fascistas de la sociedad, y en esta idea están con el fondo de lo que plantea la propuesta del Grupo de Izquierda Unida.

Considera que han de hacer, entre todos, una reflexión que debe ir mucho más allá y, sobre todo, dejarlo en manos de aquéllos que tienen los instrumentos necesarios para trasladar la verdad de aquel momento, es decir, en las manos de los historiadores.

26.- Propuesta para que se inste al Delegado de Relaciones Institucionales a acometer diversas actuaciones en relación con la Fundación DeSevilla-AIE. –RECHAZADA–

Una modificación presupuestaria realizada en el año 2008 provocó la minoración del presupuesto de la Delegación de Cooperación al Desarrollo a favor

de la Delegación de Relaciones Institucionales, que paso a gestionar - en virtud del pacto firmado por PSOE e IU para gobernar la Ciudad - 990.000 € correspondientes a la Cooperación Internacional directa.

Desde entonces, la Fundación para la Formación, la Innovación, y la Cooperación de Sevilla - Fundación DeSevilla - resulta beneficiaria de una subvención nominativa cuyas circunstancias de concesión son sistemáticamente sometidas a reparos de la Intervención Municipal.

La aprobación urgente en 2008 del primer convenio de colaboración entre Relaciones Institucionales y la Fundación DeSevilla de la A.I.E, ambas gestionadas por Izquierda Unida, abre un periodo de irregularidades y abusos partidistas en torno a los fondos gestionados por ambos organismos.

A día de hoy, la Delegación de Relaciones Institucionales todavía no ha culminado el procedimiento de justificación de la subvención concedida en el año 2008 a la Fundación DeSevilla de la A.I.E, tras continuos incumplimientos de dicha entidad de las obligaciones recogidas en las leyes y reglamentos que regulan las subvenciones.

Pese a las continuas afirmaciones de los responsables de la Delegación de Relaciones Institucionales y de la Fundación DeSevilla de la A.I.E sobre la efectiva realización de los proyectos subvencionados, actualmente consta en el expediente de la subvención una carta de reintegro por valor de 355.344'57€ y una renuncia al 25% de la subvención pendiente de cobro, un total de 247.500€

Hasta el momento y sin explicación alguna la cuenta justificativa y la carta de reintegro no han sido trasladadas a Intervención Municipal, para la correspondiente fiscalización de los gastos y cantidades que deben devolverse cuanto antes a las arcas municipales.

Por otra parte, las cantidades consignadas en los Presupuestos Municipales destinadas a subvenciones a la Fundación DeSevilla de la A.I.E, en los ejercicios 2010 y 2011, corren el riesgo de caer en el círculo de irregularidad en la gestión de los fondos que recibe dicha Fundación. Es necesario preservar los fondos públicos del Ayuntamiento de prácticas basadas en la oscuridad, el partidismo y la irregularidad. Es necesario poner fin a las prácticas protagonizadas por los gestores de una Fundación cuya existencia ha dejado de tener el sentido de instrumento de servicio público a los vecinos de Sevilla.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Delegado de Relaciones Institucionales a que desarrolle las actuaciones administrativas correspondientes para que se proceda a hacer efectivo el reintegro de las cantidades reflejadas en la carta de reintegro presentada por la Fundación DeSevilla AIE que obra en el expediente 98/08 de Relaciones Institucionales, así como a proceder a la culminación del procedimiento de justificación de las cantidades cobradas con cargo a dicha subvención.

SEGUNDO.- Proceder a la modificación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2011, minorando en 640.000 € la partida 12200-23109-48000 y en 300.000 € la partida 12200-23109-78000 del Área de Socioeconomía, Relaciones institucionales e incrementando en 940.000 € la partida 50301-23104-48900 “Sevilla Solidaria/programa de acción social” del Área de Bienestar, Delegación de Bienestar Social.

TERCERO.- Instar al Patronato de la Fundación DeSevilla de la AIE a que inicie el procedimiento de liquidación de sus bienes y extinción de su personalidad jurídica.

CUARTO.- Dejar sin efecto el acto de concesión de la subvención nominativa a favor de la Fundación DeSevilla con cargo al presupuesto del ejercicio 2010 en virtud del acuerdo tercero de la presente propuesta

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PEREZ GARCÍA: Expone: En relación con lo manifestado en el punto anterior, que su Grupo no ha tenido ocasión de conocer esas pintadas donde aparecía el nombre del Sr. Rodrigo Torrijos, las cuales, por supuesto condena, al igual que todas aquéllas que puedan atentar contra el honor de cualquier concejal de esta Corporación.

Respecto del asunto que, ahora, se debate, da lectura a la transcripción literal de parte de la intervención de D. Carlos Vázquez, Delegado de Empleo, Vicepresidente de la Fundación DeSevilla en la fiesta del Partido Comunista de Andalucía, en Córdoba, financiada, en parte, por este Ayuntamiento. El Sr. Vázquez dice en esa intervención que: “Es a la Fundación DeSevilla a la que se le encomienda

la gestión del “Yo sí puedo”, porque teníamos una dificultad que acometer, y es que el Ayuntamiento de Sevilla no tiene competencias en materia de Educación. Tuvimos que recurrir a una artimaña jurídica y era entregar a la Fundación, que es una Fundación Municipal, pero un agente externo, porque es una entidad privada, la gestión del programa para poder sortear las dificultades que nos estaban poniendo. Ante un problema, una solución, no sé si me explico, pero esto ha sido un cúmulo de problemas y, por tanto, un cúmulo de soluciones”. Sigue diciendo que “El acuerdo de hermanamiento fue seguido, que también nos llena de orgullo, porque estábamos hartos de las relaciones de privilegio que tenía Sevilla con la mitad del mundo Occidental civilizado y democrático, y empezamos a abrir pautas de relación con otras realidades que, para nosotros, eran mucho más jugosas, y a partir de aquí, dimos el pasito con la ciudad de la Habana. Porque para la Derecha de nuestra Ciudad es absolutamente inadmisibles, no sólo que tengamos relaciones más allá de la diplomacia con el gobierno de la Revolución de Cuba, sino que encima vengan cubanos a adoctrinar a los sevillanos. Las costas de producción de la puesta en marcha del programa “Yo sí puedo” cuestan su dinerillo, quiero decir, y por eso hay que estar en el gobierno, claro que también podría haber hecho por colectas populares, o poniendo una caja de resistencia por parte de las agrupaciones del Partido, no sé si me explico, pero también habiéramos tardado más. Y más teniendo dinero público, que para eso está, para ponerlo al servicio de las necesidades”.

Éstas son unas palabras cuya catadura moral no va a poner sobre la mesa el Concejal en uso de la palabra, pues se califican por sí mismas, pero manifiesta que adquieren una especial relevancia si describen con exactitud la realidad de lo ocurrido en la Fundación Desevilla desde que, en el año 2007, Izquierda Unida se hizo con el control de la Fundación, en virtud de un pacto de perdedores.

Una Fundación que escapa del control financiero y jurídico de los órganos competentes de este Ayuntamiento; una Fundación de la que se expulsó al Grupo mayoritario, ganador de las elecciones, para eliminar testigos molestos, ante lo que se avecinaba; una Fundación objeto de todo tipo de artimañas jurídicas para sortear las dificultades que, según el Sr. Vázquez, se les ponía; una Fundación que ha sido convertida en un mero instrumento para hacer lo que la ley no permitía hacer a través de las Delegaciones Municipales. Los señores del Gobierno Municipal han retorcido la ley y el derecho para ponerlo a su servicio, cuando son los gobernantes y los cargos públicos los que deben estar al servicio de la ley y del derecho, y no, al contrario.

Ésta es, asimismo, una Fundación que ha servido para establecer relaciones financieras sospechosas, más allá de las diplomáticas, con realidades mucho más jugosas que el mundo Occidental, civilizado y democrático; que ha servido, según el

Sr. Vázquez, para el “adoctrinamiento” disfrazado de alfabetización, y para poner el dinero público al servicio de las necesidades de un Partido, “porque para eso hay que estar en el gobierno”, según el citado Delegado.

Una Fundación, continúa, a la que las delegaciones controladas por Izquierda Unida destinan casi 4 millones de euros, afectados por informes contrarios de la Intervención Municipal, en los que se dice “que los proyectos no son proyectos, sino contratos o becas encubiertas”; que “se subvencionan gastos no subvencionables, tales como sueldos que no aportan valor añadido”; que “la Fundación actúa como intermediara en esos contratos” y que “dicha intermediación no está justificada”.

Pero hay que tener cuidado con los informes de Intervención, porque se pasa de obviarlos a no ser vinculantes. De no ser vinculante, a que una Consejera diga que no trasladó los informes de Intervención, cuando era Viceconsejero, al Consejero Griñán, hoy Presidente de la Junta de Andalucía, y acorralado por el escándalo de los ERE.

Asimismo, considera que es una Fundación que en los proyectos absorbidos a las Delegaciones Municipales, dirigidas por Izquierda Unida, destina, al menos, 1.275.000€ (200 millones de pesetas) a sueldos para compañeros de Partido del Sr. Rodrigo Torrijos; 200 millones en sueldos para colocados a dedo, sólo por ser concejales en el Ayuntamiento de Camas y haber perdido el sueldo del Gobierno o por haber ido en la lista del Sr. Rodrigo Torrijos, en el número cuatro. Dos ilustres nombres entre decenas.

Una Fundación que destina 200 millones de pesetas en sueldos para financiar a la red de militantes de Izquierda Unida y del Sr. Rodrigo Torrijos, en una ciudad con casi 80.000 parados, casi el doble de los 42.000 que había en Sevilla en el año 2007. Y, mientras, el Sr. Rodrigo Torrijos y el Sr. Vázquez trabajando muy duro por el pleno empleo de sus compañeros de Partido.

Esta Fundación, con el dinero transferido desde la Delegación del Sr. Rodrigo Torrijos, intentó financiar, con 41.000.-€ un portal de ajedrez, en colaboración con una Fundación presidida por un compañero, fundador de CEDESPA; un portal de ajedrez que estaba hecho y pagado por la Junta de Extremadura.

Ya, en el Pleno de junio de 2010, el Grupo Popular exigió al Sr. Rodrigo Torrijos que explicara por qué el 30 de diciembre de 2009 llevó a la Junta de Gobierno, como asunto urgente, la financiación de un proyecto de la Fundación DeSevilla que pretendía, a su vez, financiar un proyecto hecho desde 2006, y pagado

por otra Administración, tres años antes que el Sr. Rodrigo Torrijos y sus compañeros de Partido acordaran pagarlo, lo que sería volver a abonarlo.

En su momento, advirtió al Sr. Rodrigo Torrijos que, si lo que se había hecho era pagar sucesivas versiones de ese software, tendría que explicar a toda la sociedad, por qué se gasta 42.000.-€ en el desarrollo de un programa de ajedrez, con cargo a proyectos sociales. La respuesta era de esperar: “No se celebró el proyecto de ajedrez”. Pero el acuerdo de financiar el proyecto se adoptó, el intento de financiación se dio, aunque no se aplicó el dinero porque el Partido Popular estuvo, ahí, para denunciarlo. Ese día, su Grupo sintió que salvó 41.000.-€ del dinero público, del agujero negro de la Fundación DeSevilla.

Igual consideración le merece los 355.000.-€ del reintegro que presenta dicha Fundación y los 247.000.-€ a los que renuncia. Éste es un dinero salvado del partidismo, de la irregularidad y de la oscuridad con la que los compañeros de partido del Sr. Rodrigo Torrijos, gestionan el dinero público que llega a la Fundación DeSevilla.

Si en el año 2008, se acuerda financiar unos proyectos y si el 30 de noviembre de 2009, el Gerente de la Fundación DeSevilla, ante el Consejo de Cooperación de la misma, dice que ha pagado y ejecutado los proyectos sin haber recibido el dinero del Ayuntamiento ¿cómo es posible que más de un año después, dicho Gerente diga en una carta de reintegro que no se han podido ejecutar esos proyectos, cuando sí ha recibido el dinero?; ¿Es que cuando no llega la financiación municipal, los proyectos se pueden ejecutar, y cuando llega el dinero del Ayuntamiento, los proyectos se desejecutan?. ¿Es que el incinerador desaparece, la casa rehabilitada vuelve a caer en la ruina, el equipo de química sanguínea se esfuma y los autobuses contra los mosquitos salen volando?; ¿desaparece de la red el software libre del portal de ajedrez?

El portal de ajedrez sigue ahí, pagado hace tres años por la Junta de Extremadura; el incinerador sigue en la Habana, según sus autoridades, al parecer, pagado por otro Ayuntamiento, por lo que espera que se vayan aclarando las circunstancias y la casa de la calle S. Ignacio, 414, de la Habana sigue rehabilitada, a pesar de que Izquierda Unida ponga en la carta de reintegro de la subvención que el proyecto no se ha ejecutado.

Izquierda Unida sabe, además, que el Grupo Popular estaba detrás de esa investigación porque el 5 de septiembre de 2009, el Alcalde recibió una carta del propietario de la casa, alegando que la casa era suya y quejándose de que un ayuntamiento español financie un proyecto de ocupación de una casa que no

pertenece al gobierno cubano, pero que se está arreglando en su nombre, para creación de viviendas sociales. No obstante, está la carta de reintegro en la que se dice que el proyecto no se ejecuta. Por tanto, si las pruebas demuestran que el proyecto está ejecutado, el asunto requiere una explicación convincente porque se está poniendo muy feo.

El 12 de noviembre de 2008, aparece un punto urgente en la Gerencia de Urbanismo, en el que se aprueba un convenio entre Urbanismo y la Fundación DeSevilla, por el que Urbanismo paga 56.000.-€ para la financiación del encuentro estatal de solidaridad con Cuba, en el que precisamente, lo que se va a vender es el proyecto de rehabilitación, de la Fundación DeSevilla en la Habana y, en concreto, la actuación sobre la casa de S. Ignacio, 414. Dinero para vender, en un acto político, una actuación que, luego, dice la Fundación que no se ha hecho, por lo que exige una explicación de un proyecto de 56.000 euros del que no se sabe quién lo ha hecho, ni quién lo ha pagado.

Por todo ello, en su opinión, parte del reintegro aludido se debe a que se sabe que el Grupo Popular le va a sorprender al Gobierno, intentando burlar la ley, porque este Grupo sospecha que, deliberadamente, la Fundación DeSevilla pedía dinero a las delegaciones municipales gestionadas por Izquierda Unida para financiar proyectos realizados y financiados, o con previsión de ser realizados, por otros organismos o administraciones, como ocurrió con el portal de ajedrez que estaba hecho y pagado. Y ésta es la historia de una subvención del año 2008 que, casi tres años después, sigue dando vueltas. Una subvención cuya justificación no está completa siete meses después de terminar un plazo prorrogado por dos veces, lo que sitúa la gestión de la Fundación DeSevilla al margen del cumplimiento de la ley, de los reglamentos y de las propias bases de la subvención, con un reintegro que un mes y medio después, no se ha hecho efectivo y que no incluye ni los intereses de demora. Para esas cosas el Ayuntamiento le paga más de sesenta mil euros al Gerente de la Fundación para que tenga organizado ese caos jurídico y político en la misma.

Hoy el Partido Popular quiere poner fin a la situación generada en la Fundación DeSevilla, con una propuesta que solicita la extinción y liquidación de la Fundación.; que se inste al Patronato la exigencia, al organismo competente, el Delegado de Relaciones Institucionales que dé los pasos necesarios para hacer efectivo el reintegro paralizado en la Delegación de Relaciones Institucionales; que se dejen sin efecto los acuerdos de concesión de subvenciones, no ingresadas, en virtud del inicio del proceso de liquidación de la Fundación, y que se modifique el presupuesto de 2011 para que los 940.000.-€ previstos transferir a la Fundación, se ubiquen en las partidas donde mejor se pueda gastar ese dinero: en las de Sevilla Solidaria de la Delegación de Bienestar Social que es donde las verdaderas

asociaciones de acción social, las asociaciones socio-asistenciales concurren en un procedimiento público e igualitario para obtener los fondos con los que desarrollar su servicio público.

El Partido Popular quiere que no vuelvan a ocurrir las mismas cosas que han ocurrido en la Fundación, como el que, dentro de la cuenta justificativa del año 2008, entre los proyectos ejecutados, dentro del programa de envío de material informático a Cuba, hay una relación de gastos -cuyas facturas, a día de ayer, no habían llegado-, por importe de 18.905.-€; 9.900.-€ en ordenadores y 9.000.-€ en siete viajes de siete compañeros del Sr. Rodrigo Torrijos para presentar el proyecto. Es decir, la Fundación se gasta lo mismo en los viajes para presentar los ordenadores, que en los ordenadores. Esto merece una explicación y ésta viene dada, en parte, porque entre los siete compañeros que viajaron a Cuba están Julián Borrego y Sergio Santos, que pertenecen a CEDESPAZ y al Partido Comunista de Andalucía, grandes protagonistas de muchísimos viajes pagados por el Ayuntamiento. Y siguiendo las informaciones digitales, se observa que a lo que, de verdad, fueron, es a celebrar el 1º de mayo en Cuba.

Una vez más, se usa la cooperación al desarrollo para pagar viajes políticos al Caribe por lo que, hoy, les toca a los representantes del Gobierno municipal explicarles a los 80.000 parados de Sevilla, que sus prioridades son Cuba y gastar 9.000.-€ en viajes al Caribe. Deben de explicárselo a los que cierran los negocios, y a los que pierden su vivienda o trabajo que lo importante para Izquierda Unida es que, siete señores, sólo por ser compañeros de Partido, pueden irse de viaje a Cuba, a gastos pagados, con la excusa de llevar ocho, o nueve, ordenadores.

Por otro lado, los 9.000.-€ en viajes se pagan a Almeida Viajes que es una habitual contratista de este Ayuntamiento, de las Delegaciones de Izquierda Unida y de CEDESPAZ o de la Fundación, cuando se paga con dinero público, siendo, además, una empresa de la compañera sentimental del Sr. Sergio Santos, insigne dirigente del PCA y de CEDESPAZ. Así, manifiesta el concejal en uso de la palabra, se gasta el dinero y, por ello, pide que se le diga si tiene, o no, razón cuando afirma, aquí y en los tribunales, que el dinero pasa de compañero de Partido a compañero de Partido.

Pregunta, además, si alguien de la Sala conoce, o tiene alguna relación de parentesco con la primera persona de la relación, Consuelo López, secretaria de finanzas de Comisiones Obreras de Sevilla en aquel momento, porque si alguien la tiene, espera dé las explicaciones inmediatas.

Asimismo, espera que, en estas justificaciones, no se intente justificar con “papelitos cubanos” que se estén realizando ahora mismo, y que, luego, se diga que es la explicación de todo. Y que tampoco se intente manipular expedientes como se hizo con el de CEDESPA, como así lo comunicó, según un artículo de enjuiciamiento criminal, a la juez que estaba viendo esa querrela que le puso el Sr. Rodrigo Torrijos al concejal en uso de la palabra.

El Alcalde dijo el 15 de agosto de 2009 que lo único que pretendía el Partido Popular era crear ruido, y que este Partido le pidiera la información porque se la daba el mismo día, aunque, decía, no la iba a pedir porque no interesaba. Ante ello, ese mismo día el Grupo Popular presentó un escrito al Alcalde en el que se le solicitaba toda la información sobre las contrataciones, personas, períodos de contratación y estancia en la Fundación DeSevilla, sin que, hasta el momento, haya recibido información al respecto.

Ésa es la actitud indigna del Alcalde de Sevilla en su pacto, en la tolerancia con sus prácticas; un Alcalde que ha dejado que esta Sevilla esté sometida a una minoría; un Alcalde y un Grupo Municipal que hoy tienen un voto de responsabilidad, un voto de dignidad, votando afirmativamente a esta propuesta.

SR. VÁZQUEZ: Solicita que, con la mayor brevedad posible, los servicios del Pleno, le faciliten la transcripción literal de la intervención del Sr. Pérez García, porque, en su opinión, con un poco de suerte, la impunidad se le va a terminar.

Éste, continúa, es un caso práctico de manual, de esos con los que el Partido Popular lleva años tratando de erosionar la imagen pública de Izquierda Unida y socavar la honestidad de sus miembros y dirigentes, inventándose, para ello, graves delitos y difundiendo, de forma sistemática, sospechas de todo tenor sobre la gestión de la Fundación DeSevilla sin aportar, nunca, ni un solo indicio de prueba razonable.

Y lo peor es que los representantes del Partido Popular lo hacen en absoluta impunidad. Por ello, espera, con un poco de suerte, porque las últimas declaraciones en la prensa las midió el Sr. Pérez Beltrán, que, ahora, la transcripción de lo que aquí vaya a suceder, le dé la oportunidad de que se le acabe la impunidad y empiece a pagar por lo que le está haciendo a su Fuerza política.

Por mucho que se esfuerce el Sr. Pérez García en presentar, con gran alharaca, un nuevo supuesto de escándalo, la realidad es que no hay nada nuevo bajo el sol y, por tanto, recupera este tema porque toca agitar el fantasma de la duda, cumpliendo una “hoja de ruta” que el Grupo Popular fijó en el año 2008. Su origen fue una modificación presupuestaria, acaecida entre julio y agosto de 2008,

concerniente a los fondos de Cooperación al Desarrollo; modificación que, por cierto, se aprobó, sin la más mínima alegación del Partido Popular, que se abstuvo. Sin embargo, en aquella sesión plenaria el Concejal Gregorio Serrano apuntaba claramente: “Este Grupo está absolutamente preocupado con que estos 990.000.-€ los vaya a controlar y gestionar directamente el Sr. Rodrigo Torrijos, porque la opacidad y la oscuridad están garantizadas. Tememos que dicha cantidad se destine a proyectos con toda clase de dictaduras comunistas, a poder ser”. Manifestación que hizo antes que comenzara la más mínima actividad en relación con los proyectos a los que esas cantidades deberían ser destinadas.

Con ello, se empezó a escribir el guión que, puntualmente, se ha ido siguiendo hasta el momento. Sólo había que darle forma, incorporándole, poco a poco, truculentos episodios de supuesta corrupción en función de los intereses y circunstancias. Y para ello, la Derecha de la Ciudad cuenta, además, con la inestimable colaboración de determinada prensa, deseosa de dar pábulo y amplificar, sin rubor, cada una de las patrañas que se van sacando a relucir. Eso es lo que trae el ejercicio de mercenario que, según la Real Academia Española, es el término apropiado para definir a “alguien que desempeña, por otro, un empleo o servicio a cambio del salario que se le da por su trabajo, o de promesa o premio”. Porque aquí hay personas de las que el Delegado de Economía pensaba que eran mentirosas compulsivas, aunque estaba equivocado, puesto que lo que hacen es intentar ganar la promesa del futuro empleo en caso de que el Partido Popular alcanzase la alcaldía y el gobierno de la Ciudad, repartiendo los puestos en la televisión municipal, en el gabinete de prensa del Ayuntamiento, etc.

En este asunto, continúa, hace poco se escribió un artículo en el que se aludió al Delegado en uso de la palabra y a miembros de su organización, donde, además, se escribió la palabra cachorros, con k y tx, lo que considera una falta de ortografía imperdonable para “supuestos plumillas premiados” que, al parecer, no tenían un diccionario cerca. Pero si se entra en un “debate zoológico, y con ladridos de por medio”, le podría aconsejar que aplicara y se aplicara la palabra vasca “txacurra”.

Continúa su intervención manifestando que uno de los hitos mas sonados enmarcados dentro de esa estrategia, a la que se refería, se produjo en el año 2009, cuando se responsabilizó a esta Fundación de haber perdido por el camino fondos de cooperación que habían desaparecido, algo que el portavoz del Grupo Popular, Sr. Zoido, llegó a calificar como “el escándalo más grave de la era “Monteseirin”. Afirmó que se había llegado a financiar campañas electorales del Frente Sandinista, es decir que se había desviado. Al final resultó que el dinero no había salido, aún, del Ayuntamiento. Se encontraba en Tesorería y ni tan siquiera se había transferido a la Fundación DeSevilla. Las pruebas para realizar aquella vergonzosa acusación,

consistieron en una llamada telefónica a un antiguo dirigente del Instituto Nacional de la Juventud de Nicaragua quien afirmaba desconocer si se estaba ejecutando el proyecto, algo normal, ya que había salido de aquel organismo hacía varios meses (hay que fijarse en el rigor en la investigación de esta denuncia, que es el mismo que ha utilizado el Sr. Pérez García aquí). Así, se culpa a Izquierda Unida de protagonizar el mayor escándalo de corrupción, en doce años, de la desaparición de 200.000.-€ y de la financiación ilegal de un partido político de otro país, con fondos públicos, atendiendo sólo a una transcripción de una conversación telefónica, evidentemente tergiversada. Si después se demostraba la falsedad de lo publicado, como ocurrió, eso sería lo de menos, porque el daño estaba hecho. Y el objetivo de denostar a la Fundación públicamente se cumplía con creces, a base de grandes titulares y portadas en los medios, por cierto retroalimentadas, porque aquí, se escribía: “la prensa de Nicaragua” como si fueran todos los medios de comunicación del país, después resultó que era un periódico que se llamaba “La Prensa en Nicaragua” tan de Derechas, como el de aquí.

Este mismo esquema se ha repetido con Colombia y con Cuba. Siguiendo un cronograma, se observa que la campaña de denuncia del PP comenzó en julio de 2008 y, de manera ininterrumpida, desde enero de 2009 hasta la fecha actual. En todo ese tiempo, se han arrojado dudas sobre el destino del dinero, pero resulta que fue transferido, de los proyectos 2008 a los primeros con destino a la cooperación, en diciembre de 2010, y hasta esta fecha el dinero estaba en las cuentas del Ayuntamiento.

Le consta que el Partido Popular lo sabía y que ha tenido acceso a la documentación de la Fundación y a los expedientes administrativos, no habiendo problema para decir barbaridades como que “La Fundación DeSevilla olvida otro proyecto de Cooperación, no afín a IU, porque resulta que tuvo que reintegrarlo”. Pero se hizo. No obstante, como se ejecutó en las condiciones en las que se ejecuta la cooperación en el conjunto del Ayuntamiento, con terceros, es decir con ONG, o este caso, con la Fundación, resulta que se ejecutó fuera de plazo, teniendo que soportarlo con fondos propios de la Fundación, y efectivamente, según la Ley General de Subvenciones y el Reglamento, hubo que devolverlo, pero hecho quedó. Y eso ahora está contra el patrimonio neto negativo de la Fundación.

En referencia al capítulo de Nicaragua, “En Nicaragua dicen desconocer el paradero del dinero enviado por el Ayuntamiento sevillano”. Asunto mezclado entre los dos periódicos, el de Nicaragua y el ABC de Sevilla, en febrero. Y es que se llevaba diez meses venteando la misma mentira, con una absoluta falta de vergüenza. Y lo mismo pasó con el incinerador de Cuba.

Y, rayando lo que es un delito, se afirmó que: “El gobierno de Colombia investiga la ayuda de Izquierda Unida a una organización ligada a la guerrilla”; “El servicio de seguridad de Colombia sigue el destino final de la ayuda de Torrijos”, por cierto, el DAS, el Departamento Administrativo de Seguridad, el que ha sido disuelto por el Tribunal Supremo por participar en la guerra sucia y el genocidio contra militantes de los Derechos Humanos en Colombia durante más de 20 años. Ésta era la prueba de cargo. El Partido Popular le da al DAS elementos para continuar apuntando contra militantes de los Derechos Humanos que se encuentran refugiados en España. A eso es a lo que se ha dedicado el Partido Popular.

Y, en esa línea de continuidad, hoy, dice “Torrijos también aprobó pagar un equipo clínico para Colombia, que ya estaba instalado”. Recuperando el cronograma, el Delegado en uso de la palabra manifiesta que los expedientes se empiezan a poner en marcha a partir de la transferencia de la modificación presupuestaria, en julio. A partir de septiembre se comenzó a hablar con los interlocutores. Entre julio de 2008 y diciembre, se habla, entre otros, con los señores del equipo de analítica de Usiacurí que manifestaron una urgente necesidad de financiación para un laboratorio clínico en un terreno inhóspito y alejado de núcleos urbanos. Pero resulta que la Fundación DeSevilla no tenía capacidad para acometer el proyecto hasta diciembre de 2010. Y como no podían esperar dos años y medio, recurrieron a otras vías para financiarlo e instalarlo antes. Por tanto, no se pagó dos veces lo mismo, porque no se pudo ejecutar el proyecto.

Respecto de la casa de la calle San Ignacio 414, como consta en la escritura del registro de la propiedad de la Habana, fue expropiada por aplicación de la Ley de 1962.

En definitiva, indica que podría seguir desmontando todo lo alegado por el Partido Popular pero, en cualquier caso, manifiesta que el coste social que supone la liquidación de la Fundación, significa terminar con la alfabetización, con la colmenita sevillana, que ha recibido varios premios; con la oficina de derechos del inmigrante, para terminar hablando de la cooperación ideológica. Pero cooperación ideológica es lo que hace el Partido Popular allí donde gobierna, con los Legionarios de Cristo, con la Fundación Cubano-Americana y la Fundación Iberoamérica-Cuba que, además, se dedican a cometer delitos, a utilizar los fondos de cooperación, por ejemplo con Nicaragua, para comprar pisos y regalar barcos o para utilizarlos en fondos de inversión privada. Y todas esas cosas están en los tribunales, y algunas con sentencia firme.

Incluso, este Partido llama ayuda de cooperación al desarrollo a lo que se gastó en la guerra de Irak, siendo éste el concepto de la cooperación ideológica que aplica de manera sistemática.

El Partido Popular no puede dar lecciones de ausencia de control, de desvío de dinero público, de instrumentalización de proyectos porque es una auténtica ironía, desfachatez, y falta de vergüenza.

Se firmó un proyecto con la CTC cubana auspiciado por la Fundación DeSevilla, para el envío, no sólo de ordenadores, sino para organizar cursos a distancia con destino a trabajadores de distintos sectores, entre otros, del sector turístico. Intervino la Unión Provincial de Comisiones Obreras como firmante del proyecto, Sevilla Global y la Fundación DeSevilla, enviándose una delegación de la Unión provincial de Comisiones Obreras compuesta por varios miembros de su Comisión Ejecutiva y, efectivamente, iba una persona que ocupaba una responsabilidad en la secretaría de finanzas de esta Entidad que, además, da la casualidad que es su compañera sentimental, pero por ello ¿debe de dejar su militancia sindical o compromiso político? Cree que no, al igual que no lo hace la del Sr. Pérez García.

Y, en caso de corrupción le solicita que aplique el concepto corrupto que aparece en el castellano antiguo, “perdido, perverso, torcido, dañado”, finalizando con unas palabras de Antonio Machado aplicadas al Sr. Pérez García a quien considera el vivo ejemplo del verso que dice “mala gente que camina y va apestando la vida”.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que, desde Izquierda Unida, se ha llamado “txacurra” (perro, en euskera) a periodistas de esta Ciudad, y fascista a cadenas de televisión, aún habiendo aprobado hace poco tiempo, una moción donde supuestamente había que defender la libertad de prensa y la acción de los periodistas, por lo que recuerda a los miembros de dicha Fuerza política que están incumpliendo ese acuerdo plenario, y, por ello, no encontrarán, en el Grupo Popular, apoyo, cobijo, ni tolerancia a sus ataques intolerables a la prensa sevillana y nacional, sea la televisión o el periódico que sea.

Por otro lado, señala que al Grupo Popular le ha quedado claro que el Vicepresidente de la Fundación DeSevilla le pagó el viaje a su mujer, porque lo ha reconocido.

Añade que el Sr. Vázquez ha hablado de un coste social en la eliminación de la Fundación DeSevilla. Pero los programas necesarios se realizarán en su sitio, no se ubicarán en una Fundación porque cultura para la Colmenita, o educación para el “Yo si puedo” lo dirijan compañeros del Grupo Socialista y los miembros de Izquierda Unida no puedan “meter la mano” y, por eso, modifican los Estatutos de la Fundación DeSevilla para traerse esas competencias para sí y poder realizar lo que el Sr. Vázquez llama “realidades más jugosas” apartadas de países democráticos, civilizados y occidentales. Las acciones sociales, es lo que propone el Grupo Popular, las deben ejecutar las organizaciones sociales de Sevilla.

El Grupo Popular no se va a gastar en el “Yo si puedo” 1.131.000.-€ para adoctrinar, según las palabras del Sr. Vázquez a los sevillanos, de los que 870.000.-€ corresponden a sueldos de “compañeros” de Partido. El Grupo Popular hará lo que hace un gobierno serio y responsable que es, en primer lugar, si se quiere alfabetizar, que lo haga la administración competente y que haya un alcalde reivindicativo que exija a la Junta de Andalucía que proceda con esos programas de alfabetización. Y, en segundo lugar, que si se hace, que se haga con un sistema occidental, democrático y civilizado del que el Sr. Vázquez, huye.

En cuanto a La Colmenita, tampoco el Grupo Popular se va a gastar 415.000.-€ en traer a una compañía de teatro cubano, o a la colmenita sevillana. Si el Sr. Zoido es alcalde la colmenita cubana no va a venir, porque el gasto no merece la pena y porque hay que potenciar a las compañías sevillanas. Le Recuerda que hay una asociación denominada Danza Mobile dedicada al baile, la danza y el arte, con personas con discapacidad sensorial, física y auditiva. Éstas son las asociaciones que

lo merecen. La colmenita sevillana quien debe contratarla es la Delegación de Cultura y no la Fundación DeSevilla.

Asimismo, habrá una oficina del Inmigrante municipal y las brigadas al Sahara, será cooperación directa o cooperación a través de concurso público, que es como hay que cooperar con el Sahara. En nada se coopera yendo allí de viaje, a los asuntos de Partido. Por tanto, el coste social, no va a ser tal.

Por otra parte, indica que no va a entrar a valorar las continuas alusiones del Sr. Vázquez sobre la corrupción en otros puntos de España, porque desconoce el tema, pero lo que sí sabe es que, aquí, hay corrupción y que hay que investigarla, para lo que el Gobierno Municipal debería dar las explicaciones oportunas. Los miembros de este Gobierno pueden seguir ejerciendo de portavoces de los Grupos Municipales de Valencia, de Baleares, de Camas o de donde consideren oportuno, pero los sevillanos, ven que su dinero se usa, como se usa, al mismo tiempo que oyen que los representantes de este Gobierno se van a miles de kilómetros con tal de no dar explicaciones, porque no pueden darlas, y para ocultar sus responsabilidades.

A día de hoy, no ha oído ni una sola respuesta a las preguntas formuladas hoy, ni a las que viene haciendo desde hace meses. No ha escuchado nada sobre el viaje, por 9.000.-€ para presentar 9.000 euros en ordenadores, ni sobre si han ido familiares, aunque, en este Pleno, se ha oído algo al respecto, lo que ha sido una excepción. Tampoco ha escuchado nada sobre los 200 millones en sueldos para compañeros de Partido del Sr. Rodrigo Torrijos, ni a este Portavoz dar explicaciones sobre los 4 millones de euros otorgados, en situación de irregularidad, o decir si participó, o no, en la decisión de enviar una grúa a Cuba, desde la Fundación Mercasevilla. No ha dado explicaciones sobre su gestión como Vicepresidente y patrono de la Fundación Mercasevilla y la Empresa. Y tampoco da explicaciones, el Sr. Rodrigo Torrijos de por qué su mano derecha repartía cheques en la citada Fundación, ni aclara quién pagó la monumental mariscada que se dio con el principal imputado de corrupción en Mercasevilla.

El Portavoz de Izquierda Unida se va a llevar una sorpresa con la cantidad de comunistas honestos que sí lucharon por las libertades y que no están de acuerdo con su manera de gobernar, ni con sus maneras sospechosas de manejar el dinero público, al servicio del Partido y “al servicio de las necesidades” como decía su compañero Carlos Vázquez.

SR. VÁZQUEZ: Manifiesta: Que el Sr. Pérez García y la prensa que lo acompaña, han llamado a los miembros de su Grupo Municipal, corruptos,

malversadores, matones... etc. A este respecto, le recuerda que el acuerdo plenario era “de ida y vuelta”, como la dialéctica, y cuando se respete, él lo respetará.

Por otro lado le pregunta al citado Concejal si el Grupo Popular va a repetir, aquí, la partida por la que dos amigos del Partido Popular se fueron a Pekín a ver las olimpiadas, con fondos de cooperación. Asimismo le pregunta si el viaje del Sr. Zoido a Bruselas, para hacerse una foto con el tenista Rafael Nadal, lo va a pagar con dinero del Ayuntamiento cuando sea alcalde.

Aclara al Sr. Pérez García que, en la Fundación DeSevilla, no hay concejales de Camas y si hay alguna persona de allí, no es ni tan siquiera militante de Izquierda Unida. Por eso debe dejar de involucrar a la gente porque no merece la pena.

Añade que el portal de ajedrez, al que se ha aludido no se ejecutó, porque aunque estaba dentro de los proyectos sociales, por las dificultades de tesorería que se estaban teniendo debido al retraso en el recibo de los importes, hubo que dejar de hacer cosas. Y, efectivamente, era un desarrollo complementario a una iniciativa que está dando muy buen resultado en la Junta de Extremadura.

El Grupo Popular no ha salvado nada, ni 40.000.-€ ni un solo céntimo, lo único que está intentando conseguir es que Izquierda Unida no crezca. A los representantes de este Grupo les interesa un ardite lo que ocurra con el dinero y las arcas públicas de este Ayuntamiento. Siguen manipulando, sistemáticamente, lo que se dice y plantea en el acta del Consejo de Cooperación y no aceptan ni un solo hecho objetivo en ninguna de las cuestiones que se les aclaran, porque no les interesa que un dato verdadero les destruya un buen titular. Por sistema no lo aceptan.

En cuanto a la alfabetización, parece que comienza a despejarse la agenda oculta del Partido Popular, de lo que se alegra, para que le llegue a la ciudadanía sevillana. A este respecto, dice el Sr. Pérez que los programas se harán con organizaciones sociales. Pero ¿cuáles son esas organizaciones? ¿La lista le ha sido remitida al Partido Popular desde la calle Génova? ¿Se harán esos programas con la Fundación Iberoamérica-Europa?, ¿los Legionarios de Cristo?, ¿la Fundación Cubano-Americana?.. Simplemente para que le diga por dónde, y en qué causas, se van a ver incursos de las que están abiertas en los juzgados o tribunales españoles, o las que están por abrir.

La alfabetización va a estar en ningún sitio, como cada vez que le ha correspondido al Partido Popular. Y los 15.000 analfabetos a los que, todavía, queda por llegar con el programa de alfabetización cubano, seguirán exactamente, como han estado durante 40 años de dictadura y 30 de democracia.

Sobre la Colmenita cubana, ya sabía que no volverán a pisar suelo sevillano, ni ningún artista cubano, porque el Partido Popular es fiel ejecutor del bloqueo que, tan ardorosamente, defiende el señor Aznar. Por ello, no le cabía la menor duda que no se les iba a invitar a ningún artista cubano al espacio escénico sevillano, ni a la feria del libro. Pero le gustaría saber si el Sr. Pérez García considera que merece la pena, o no, apostar por un proyecto que no es sólo de representación teatral, sino de integración social.

Considera que una cosa es el tracto administrativo, otra el tracto de tesorería y otra la capacidad de financiación de los proyectos. Son problemas muy similares que el Sr. Zoido se ha comprometido arreglar con la Federación de ONG, pero son los mismos que tiene la Fundación, aunque muchas veces no se llega porque no se tiene capacidad de financiación o porque no se tiene el recurso. Y el Sr. Zoido está intentando llegar a compromisos con ellos, que son los mismos que Izquierda Unida está intentando experimentar.

Recuerda que hizo dos preguntas en el anterior Pleno y no han sido contestadas, por lo que las vuelve a reiterar: ¿Pedirá perdón, por fin, Sr. Zoido, al Sr. Francisco Manuel Silva, por las cosas que dicho Portavoz y su Grupo aseguraron de él, y por las demandas que le interpusieron, que posteriormente han sido desestimadas acarreándole un claro perjuicio para su honor e imagen?

¿Puede decir, el Sr. Zoido, de manera indubitada que ni él, ni ningún miembro de su Grupo Municipal ha hablado, se ha reunido o ha mantenido conversación con jueces o fiscales en activo, sobre procesos judiciales en los que esté implicado o presente este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o sus empresas Municipales?

Para finalizar invita al Sr. Pérez García a que sea valiente y haga la acusación directamente para que conste en acta y, así, se puedan ver en los tribunales, para que, al menos, la impunidad se acabe.

27.- Propuesta para que se inste a EPSA y a la Consejería de Obras Públicas, a no paralizar las obras de instalación de un ascensor, y para que se solicite la reactivación de los programas de ayudas para dichas instalaciones.

Los vecinos del bloque número 1 de la calle Rebeca Yeliecer, nos han puesto de manifiesto su preocupación por las obras que se están acometiendo para la instalación de un ascensor en el edificio.

EPSA ha subvencionado la obra en un 95% del total, corriendo los vecinos con el 5% restante, lo que ha supuesto un coste aproximado de 3.000 euros por vivienda. Para hacer frente a este gasto, los vecinos, en su mayoría jubilados, se han visto obligados a pedir préstamos, cuyo pago supone un gran esfuerzo para ellos todos los meses.

Según nos han puesto de manifiesto los propios vecinos las obras, que se iniciaron en Enero de 2010, fueron adjudicadas en un primer momento a Millán Construcciones, que no concluyó las mismas. Por este motivo y a partir de una gestión de los propios afectados, una segunda empresa ha retomado recientemente las obras con la autorización de EPSA, que posteriormente ha comunicado que se deben paralizar porque la primera empresa no ha devuelto las cantidades recibidas a cuenta de las obras y a día de hoy no hay garantías de pago para finalizar la obra.

Ante esta situación, los vecinos temen que efectivamente las obras se paraliquen, dejando el hueco del ascensor protegido por un panel de madera y la escalera sin terminar. Esta circunstancia provoca situaciones de riesgo en los vecinos, que en algunos casos ya han sufrido caídas y en otros no pueden recibir la atención médica necesaria porque los facultativos se niegan a acceder al inmueble.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a EPSA y a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de la Junta de Andalucía para que no se paraliquen y a la mayor brevedad posible concluyan las obras de instalación del ascensor del bloque 1 de la calle Rebeca Yeliecer, evitando la situación de riesgo en que se quedarían los vecinos en caso de que se llegaran a paralizar.

SEGUNDO.- Solicitar a EPSA y a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de la Junta de Andalucía la reactivación de los programas de ayudas para la instalación de ascensores, tanto en el Polígono de San Pablo como en otros barrios de Sevilla, actualmente paralizada de facto por falta de fondos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que una de las misiones que tienen los políticos es escuchar, sobretodo, cuando se trata de un político que se dedique a la función de resolver los problemas de sus vecinos, es decir, lo que se conoce como un político local.

Pero además de escuchar, deben aportar soluciones y esto es lo que su Grupo Municipal ha venido haciendo durante estos últimos cuatro años. En algunas ocasiones lo han hecho miembros de su Grupo, mientras que, en otras, ha sido él mismo el que ha escuchado a los vecinos, como en el caso de los de la Calle Rebeca y Eliecer, del Polígono de San Pablo. En esta calle se encontraba un bloque de viviendas habitado por personas jubiladas y con pocos recursos económicos. Se trata de un inmueble con la obra de instalación de un ascensor que está paralizada. Y, lo que en un principio podría parecer una situación normal, no lo es tanto, ya que hace más de un año, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, EPSA, dependiente de la Administración Autonómica, adjudicó las obras de instalación del ascensor.

Los vecinos pensaron que esto supondría una mejoría importante de sus condiciones actuales de vida y, a pesar de los pocos recursos económicos con los que cuentan, hicieron un esfuerzo para completar las ayudas económicas de la Junta de Andalucía. Más tarde, según EPSA, la adjudicataria de la obra falló, por ello, la paralización de las obras del ascensor no ha sido provocada por los vecinos. No obstante, EPSA, aun existiendo una nueva empresa que se va a encargar de la instalación, ha decidido que, mientras no recupere la cantidad entregada a la primera de las empresas que resultó adjudicataria, la obra se paraliza.

Dirigiéndose a los miembros del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida les pregunta que si no les parece que se trata de un situación injusta e incomprensible.

Al día de hoy, los vecinos de la calle Rebeca y Eliecer se encuentran sin su dinero, sin su ascensor y sin, lo que es aún peor, su antigua escalera, ya que ésta ha desaparecido. Por estos motivos, los vecinos atraviesan una situación de indefensión e inseguridad total.

El Grupo Popular plantea esta propuesta, entendiéndola como una justa reivindicación de los vecinos de San Pablo, que afecta a la calidad de vida de un grupo de ciudadanos que viven allí. Se trata de una propuesta para requerir a la Junta

de Andalucía que dé una respuesta a este problema, pensando exclusivamente en el bienestar de los vecinos.

Por ello, lo que se solicita es que se inste a EPSA y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que no se paraliquen las obras de instalación del ascensor del bloque 1 de la mencionada calle, y que, con la mayor brevedad posible, se puedan concluir las obras, evitando así la situación de riesgo e incomodidades que tienen que vivir los vecinos.

Asimismo se solicita a EPSA y a la propia Consejería de Obras Públicas y Vivienda la reactivación de los programas de ayuda para la instalación de los ascensores, tanto en el Polígono de San Pablo, como en otros barrios de Sevilla.

Añade que está dispuesto a defender los intereses de todos los vecinos y por ello pregunta al Gobierno Municipal si también está de acuerdo con esto. Confía en que será así. En el Polígono de San Pablo están también esperando la respuesta que se les pueda dar hoy en el presente Pleno.

SRA. MARTINEZ DÍAZ: Formula la siguiente enmienda: Sustituir el texto del acuerdo, por el siguiente:

“PRIMERO: Instar a EPSA y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que continúen las obras y, a la mayor brevedad posible, concluya la instalación del ascensor en el bloque 1º de la calle Rebeca y Eliecer.

SEGUNDO.- Que si en el plazo de dos meses, la empresa Millán Rosado S.L., no salda la deuda que tiene con la comunidad de propietarios, fruto del abandono de la obra para la que fue contratada, EPSA se subrogue en la posición jurídica de la Comunidad de Propietarios, al objeto de hacer las reclamaciones judiciales oportunas garantizando la terminación de la obra.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, la continuidad del programa de Rehabilitación Singular de Edificios, tanto en San Pablo, como en el resto de barrios de Sevilla”.

A continuación, dirigiéndose a los miembros del Grupo Popular les recrimina que vuelvan a llegar tarde e intentando confundir a los sevillanos, y como siempre, contando medias verdades que son las más grandes mentiras.

El Grupo Popular sabe perfectamente que el problema de esta comunidad es meramente privado, es decir, que la Junta de Andalucía ingresó la ayuda económica

concedida en la cuenta corriente de la Comunidad de Propietarios, que era la encargada de gestionar la obra con la empresa que estimara oportuno. Menciona el hecho de que, en este caso, la ayuda era de 119.700 € Lo que ha ocurrido es que la empresa contratada presentó una baja excesiva. Ante esto, la propia EPSA advirtió a la Comunidad, y aún así, ésta se decidió por dicha empresa. Las obras comienzan y se produce una paralización, primero, y un abandono, después, por parte de la mencionada empresa.

Asimismo, informa que la Comunidad de Propietarios no formalizó ningún contrato con esta empresa. A pesar de todo este cúmulo de imprudencias, y tras el abandono de la obra, EPSA se pone del lado de la Comunidad de Propietarios y presenta una liquidación, consiguiendo que la empresa reconozca su deuda con la citada Comunidad. Posteriormente, se autoriza que una segunda empresa retome la obra y ejecute los trabajos más urgentes por la peligrosidad en que se encontraba el edificio. Actualmente la obra está en marcha, y de lo que están pendientes es de que la primera empresa adjudicataria devuelva el dinero.

Recrimina a los concejales del Grupo Popular que todo lo explicado les importa poco, y lo que les interesa, en verdad, es la foto con los vecinos.

A continuación afirma que para que vecinos de barrios trabajadores, como el Polígono de San Pablo, puedan instalar ascensores en sus bloques, tiene que existir una subvención de la Junta de Andalucía, la cual ha de financiar el 95% del coste total de la obra, así como la redacción de los proyectos y la dirección de obra, es decir, la Junta de Andalucía paga al arquitecto y al aparejador. Y para que todo esto exista, ha de haber un programa de rehabilitación singular de edificios.

Acto seguido plantea la pregunta relativa a si se conoce cuántas comunidades de propietarios de Sevilla pueden disfrutar de sus ascensores gracias a las subvenciones de la Junta de Andalucía. Respondiendo que se trata de 285 comunidades, que afecta a 4.084 viviendas y que la Junta ha financiado con 24.651.102 €, es decir, que en total este programa les ha mejorado la vida, ya, a 12.000 vecinos de Sevilla.

Actualmente, existen obras en marcha que afectan a 100 comunidades, lo cual significa 1.328 viviendas, y una financiación, por parte de la Junta de 10.295.541 €. Por tanto, unos 4.000 vecinos verán cómo su vida y movilidad mejorarán en los próximos meses. Asimismo, gracias al trabajo que ha realizado, en la mencionada Administración, el candidato socialista, Sr. Espadas, se van a activar, y van a recibir un fondo, 78 comunidades, beneficiando a 939 viviendas, y con una financiación de

7.693.478 € con lo que unos 3.000 vecinos más se van a beneficiar de estas ayudas de la Junta de Andalucía.

Sin estas ayudas no se hubieran podido instalar ascensores en ninguna Comunidad de Propietarios del Polígono de San Pablo. Gracias a este programa se ha podido hacer.

Por tanto, ha sido un total de unos 20.000 vecinos de los barrios de Sevilla, con escasos recursos económicos, los que han podido beneficiarse de unas políticas sociales impulsadas por la Junta de Andalucía. Políticas sociales impensables en las autonomías donde gobierna el Partido Popular.

El Grupo Municipal Popular trae al Pleno la única Comunidad de Propietarios que presenta problemas, relativos a instalación de ascensores, en toda Sevilla. Además, tratándose de un caso donde la Junta ha realizado su trabajo, ingresando la ya mencionada subvención, mientras que la Xunta de Galicia ha invertido en este tipo de obras 0 euros y, en el caso de Madrid, existe el límite de 50.000 € por ascensor.

Todo lo mencionado demuestra que, si el Polígono de San Pablo fuera un barrio de trabajadores de la ciudad de Madrid o Valencia, ningún bloque de pisos de este barrio tendría hoy ascensor, porque los vecinos y vecinas no podrían tener recursos económicos para llevar a cabo estas obras.

SR. ZOIDO: Acepta la enmienda, añadiendo que lo que quiere es que se les resuelva el problema a los vecinos y que no se diga que son ellos los que tienen la culpa de su situación.

No produciéndose otras intervenciones, a continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación, y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a EPSA y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que continúen las obras y a la mayor brevedad posible concluya la instalación del ascensor en el bloque 1º de la calle Rebeca y Eliecer.

SEGUNDO.- Que si en el plazo de dos meses, la empresa Millán Rosado S.L., no salda la deuda que tiene con la comunidad de propietarios, fruto del abandono de la obra para la que fue contratada, EPSA se subrogue en la posición jurídica de la

Comunidad de Propietarios, al objeto de hacer las reclamaciones judiciales oportunas garantizando la terminación de la obra.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, la continuidad del programa de Rehabilitación Singular de Edificios, tanto en San Pablo, como en el resto de barrios de Sevilla”.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Comienza su intervención solicitando a la Sra. Martínez que se reúna con los vecinos y que les pregunte si ellos han acudido al Partido Popular, o no, y si han requerido a EPSA para que les diera una solución, ya que ellos no podían asumir la responsabilidad.

En relación a la enmienda propuesta por la Sra. Martínez, en ella se reconoce que a los vecinos se les podía resolver este problema.

Considera que la obligación de los políticos, cuando están en la vida de la Administración Local, como concejales de un Ayuntamiento, lo que tienen que hacer es dar respuesta y resolver los problemas que se les planteen.

Informa a la Sra. Martínez, que es posible que los vecinos le comenten alguna cosa rara, extraña o muy grave que han recibido de parte de algunos compañeros de su Partido y, después, dicha Delegada podría manifestar si está de acuerdo, o no, con esas presiones que han recibido unos vecinos que sólo querían que se les resolviera su problema.

SRA. MARTÍNEZ DÍAZ: En relación con el último comentario planteado por el Sr. Zoido, dice no saber a qué se refiere.

Acusa al Partido Popular de copiar las propuestas del Grupo Socialista, ya que el candidato socialista a la Alcaldía, Juan Espadas, está trabajando en el programa para instalación de ascensores, no desde que es candidato, sino desde que ya era consejero, puesto que fue él quien puso en marcha este programa en el año 2005. Un programa pionero en España, y que se inició gracias a los fondos que llegaron tras la firma del acuerdo entre la Junta de Andalucía y el primer gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, que cancelaba así la deuda histórica que, durante muchos años, el Partido Popular negó a todos los andaluces y andaluzas.

Afirma que la hipocresía del Partido Popular llega hasta el punto de que, durante los años en que la Junta de Andalucía pedía al Sr. Aznar ese dinero que

pertenecía a todos los andaluces, el Sr. Zoido era el Delegado del Gobierno, y nada hizo para conseguir que el Sr. Aznar reconociera la deuda histórica a Andalucía. Por ello pregunta al Sr. Zoido, por qué ahora sí hay que creerle cuando dice que va a trabajar por todos los sevillanos y sevillanas, cuando anteriormente no lo hizo.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Recursos Humanos y los Grupos Políticos del Partido Socialista, Izquierda Unida y Partido Popular, se formulan cuatro mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar la incorporación de los funcionarios anteriores al año 1993, al sistema público de Salud. -RECHAZADA LA URGENCIA-

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha prestado asistencia sanitaria y farmacéutica a todos los funcionarios y beneficiarios de los mismos adscritos a la extinta MUNPAL, en los términos y condiciones que esta determinaba, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Desde la entrada en vigor de este Real Decreto 480/1993 y tras la ratificación en Acuerdo de Pleno de 27 de abril de 1993, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha seguido prestando como había venido haciendo hasta ese momento, asistencia sanitaria con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General. En este sentido, la asistencia sanitaria se ha ofrecido hasta el 31 de diciembre de 2008 con medios concertados directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con igual o similar alcance a cualquiera de los regímenes que conforman el Régimen General de Seguridad Social, en el que se incluyen los modelos asistenciales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

En el Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2008, se adoptó la decisión de externalizar la prestación sanitaria. En el mismo Acuerdo Plenario se decidió prestar asistencia sanitaria complementaria a la del Régimen General de Seguridad Social, al resto de trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla.

No obstante lo anterior, ante una demanda creciente por parte de distintos representantes sindicales y, a título personal, por múltiples funcionarios anteriores al 93, se decide convocar un Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria para abordar de forma monográfica dicha integración. Dicho Consejo de Gobierno del IMAS se lleva a efecto el pasado día 1 de febrero de 2011, acordándose elevar a Pleno una propuesta para integrar en el Régimen General de Seguridad Social a los funcionarios afectos por el Real Decreto 480/1993 y beneficiarios de los mismos, en materia de prestación médica y farmacéutica.

Por lo que en cumplimiento de la propuesta formulada por dicho Consejo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Incorporación de los funcionarios anteriores al 93 al sistema público de salud, en las mismas condiciones que el resto de empleados públicos municipales.

SEGUNDO: Mantenimiento del contrato con la compañía adjudicataria de las prestaciones sanitarias complementarias hasta su conclusión el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: Una vez que se produzca la incorporación de los funcionarios anteriores al 93 en la Seguridad Social, se iniciarán negociaciones con los sindicatos sobre las prestaciones sanitarias complementarias en el futuro.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña

Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, por la Sra. Bueno Campanario, presente en la Sala, se pone de manifiesto que ha procedido a emitir su voto, aunque éste no se ha reflejado en el resultado final de la votación, argumentando que, quizás, se haya debido a algún fallo técnico. No obstante, después de una breve discusión sobre el tema en la que se solicitaba se repitiera la votación, y no llegándose a un acuerdo al respecto, la Presidenta da por válido el resultado de la votación efectuada.

B.- Asumir el texto del acuerdo presentado por la Plataforma “Salvemos la Trinidad” e instar a la Consejería de Cultura a abrir nuevo expediente para la ampliación de la zona protegida “Fábrica de Vidrio La Trinidad”.

La Fábrica de Vidrio La Trinidad fue fundada en 1900 por Luis Rodríguez Caso y estuvo en funcionamiento como única industria artesanal de producción de vidrio soplado en Andalucía hasta finales de los 90 del pasado siglo. Esta singularidad hizo que parte del conjunto fabril fuera incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico en septiembre de 2001.

En la orden de 4 de septiembre de 2001 de la Consejería de Cultura por la que se resuelve incluir en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la Fábrica de Vidrios La Trinidad se especifica la delimitación del Bien en el que se incluye la Nave 1 íntegra, el nivel inferior de la Nave 2, incluido el forjado intermedio y la chimenea.

Desde entonces ha sido la iniciativa ciudadana la que ha reivindicado ante las administraciones local y autonómica la necesidad de ampliar la protección del conjunto fabril a la totalidad de las naves 2 y 3.

Como quiera que la salvaguarda de nuestro patrimonio histórico es una obligación y un deber de las administraciones públicas, que la Fábrica de Vidrios La Trinidad de Sevilla es uno de los escasos ejemplos de esta industria artesanal que encontramos en Andalucía y que para salvaguardar para las generaciones futuras

todo este entorno patrimonial es necesario ampliar la figura de protección a todo el conjunto fabril como demandan distintas plataformas ciudadanas, es por lo que presentamos ante este Pleno Municipal el texto del acuerdo que nos solicitan los miembros de la “Plataforma Salvemos la Trinidad” para que sea aprobado por todos los grupo municipales como garantía de compromiso de la conservación de la Fábrica de Vidrios La Trinidad.

Por ello, los grupos políticos, PSOE-A, P.P. e IULV-CA proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Asumir por parte de todos los grupos municipales el texto del Acuerdo presentado por la Plataforma Salvemos La Trinidad, que se adjunta a esta Propuesta Urgente como Anexo.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Cultura para que proceda a la apertura de nuevo expediente para la ampliación de la zona protegida del inmueble conocido como Fábrica de Vidrio La Trinidad abarcando la totalidad de las Naves 2 y 3.

TERCERO.- Elaborar un Plan Director en el que se contemplen los usos futuros de los espacios de la Fábrica de Vidrio, utilizando como propuesta inicial la planteada por la Plataforma Ciudadana “Salvemos la Trinidad”, que incluye un centro cívico para la zona, un Museo de la Fábrica de Vidrio La Trinidad y una Escuela Taller del Vidrio.

El Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO A LA PROPUESTA URGENTE

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO INDUSTRIAL DE LA FÁBRICA DE VIDRIO LA TRINIDAD

La salvación de la Fábrica de Vidrio La Trinidad de Sevilla constituye una piedra angular para una nueva manera de entender la acción política en temas de patrimonio cultural y adquiere un extraordinario valor que expresa la apropiación que la ciudadanía y sus representantes deben realizar en torno a los llamados patrimonios emergentes como es, este caso, el industrial.

Los ciudadanos de hoy, y los de las futuras generaciones, tienen el derecho a la preservación, conocimiento y disfrute de un bien patrimonial tan rico y complejo

como es el de esta fábrica, y las administraciones a conservarlo, de manera que su reactivación se convierta en un factor de regeneración urbana, social y económica del sector comprendido entre la ronda de Capuchinos, la avenida de Miraflores y la carretera de Carmona.

La Sevilla del siglo XXI, la que demandamos los ciudadanos, es la ganadora, de modo que el patrimonio cultural, en este caso el industrial, puede ser compatible con los proyectos urbanísticos, atendiendo a criterios que permitan integrar el patrimonio en su entorno como un valioso factor de desarrollo.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Sevilla asumimos los principios antes expresados y nos comprometemos en la defensa de la conservación del conjunto industrial de la Fábrica de Vidrio La Trinidad de Sevilla en las partes ya protegidas por la ORDEN de 4 de septiembre de 2001, cuando fueron inscritas en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico (BOJA nº 110 de 22 de septiembre de 2001) y las dos nuevas naves industriales que son sobre las que se evita la demolición, denominadas en ese documento con la identificación de Naves 2 y 3, para conseguir llevar a cabo un proyecto de rehabilitación integral que conduzca a la elaboración de un Plan Director en el que se contemplen los usos futuros que, como propuesta inicial, defiende la Plataforma Ciudadana como Centro Cívico de Barrio, Museo de la Fábrica de Vidrio La Trinidad y Escuela Taller de Vidrio.

Desde la “Plataforma Salvemos La Trinidad” ofrecemos nuestro apoyo y asesoramiento para diseñar un proyecto que asegure la conservación de tan excepcional monumento industrial. Al mismo tiempo agradecemos al actual Gobierno Municipal de la ciudad de Sevilla y a las fuerzas políticas con representación en el actual Consistorio su compromiso con uno de los principales ejemplos de la industrialización sevillana y andaluza.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que hoy es un día muy importante para la Trinidad, porque la propuesta tiene nombre y apellidos como algunas de las que ya se han visto a lo largo de este Pleno. Por tanto, felicita a todos los que han venido defendiendo a la Trinidad, a los que da la enhorabuena por el tesón y la confianza que han mostrado en sus reivindicaciones, al dar un paso muy importante y conseguir que la fábrica no sea, con el paso de los años, un nuevo motivo de nostalgia para todos.

Felicita a la plataforma ciudadana “Salvemos la Trinidad”, a los maestros vidrieros, José y Paco, y a tantos y tantos vecinos y ciudadanos que creen en su Ciudad, la defienden y reivindican la salvaguarda de la arquitectura, la recuperación de los oficios, de los trabajos artesanales y de todo lo que conforma la cultura, patrimonio y memoria de Sevilla.

Con esta propuesta, los partidos políticos han estado a la altura de lo que los ciudadanos esperan de ellos, al dar un paso importante y adquirir el compromiso de las demandas ciudadanas. Es para esto para lo que han sido elegidos; para solucionar los problemas, para salvaguardar, conservar y gestionar el patrimonio industrial, y asumir la justa y lógica reivindicación propuesta hace tiempo que, sin duda, contribuirá a realizar una mejor ciudad. Es bueno, para todos, trabajar en el presente proyectando hacia el futuro.

En la fábrica de vidrio de la Trinidad se finalizó la actividad artesanal, pero su espíritu adormecido hoy ha renacido en la esperanza; en recuperar su memoria en las nuevas generaciones, que volverán a aprender el oficio del soplado del vidrio; en la exposición de los utensilios de trabajo, de los moldes y de las herramientas y, sobretodo, en la convivencia que se desarrollará en un centro cívico que volverá a unir, en torno a sus naves, a todo un barrio que nunca renunció a perder su identidad.

Queda mucho por hacer, aún cuando, hoy, se ha dado un paso adelante. Camino por recorrer, a pesar de haber sentado las bases. La Trinidad debe ser un ejemplo para todos los que tengan constancia, convencimiento, argumentos y voluntad, de no estar todo perdido, sino todo lo contrario, el antiguo camino del arzobispo comienza una nueva andadura, la hoy avenida de Miraflores. Sus vecinos y defensores están de enhorabuena, son los verdaderos protagonistas de este acuerdo.

Por ello quiere finalizar como comenzó, felicitando a los vecinos por la consecución de este acuerdo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: En relación con el punto anterior, y a la vista de lo sucedido, solicita la convocatoria de un pleno extraordinario, urgente y monográfico, para tratar el problema del IMAS, en cuanto la norma y el reglamento lo permitan.

Respecto del asunto que, ahora, se trata, señala que los grupos políticos han ido a visitar el barrio y se han preocupado en reunirse con la plataforma de defensa de la fábrica de vidrio para elaborar propuestas programáticas para el futuro. En el caso de Izquierda Unida, incluso ha trabajado duramente para que la reparcelación no se produjera. Pero, curiosamente, los grupos políticos se encuentran con una propuesta de debate, a iniciativa del único Grupo que no ha ido.

El populismo del Grupo Popular se basa en el trabajo que realizan otros grupos políticos y eso se puede ver en este caso, o en el de Valdezorras, en el que, también lo han intentado. Este Grupo utiliza una práctica torticera, impresentable, populista, lamentable; una forma de hacer política, que lo que pretende es engañar al pueblo, para trabajar contra los intereses de ese pueblo.

No obstante, le da la bienvenida al Sr. Zoido a la defensa del patrimonio industrial, a hacer lo que no hizo el Partido Popular cuando gobernó y al descubrimiento de la avenida de Miraflores.

Cuando los grupos políticos se reunieron con la Plataforma de defensa de la fábrica de vidrio decidieron, y así lo entendieron todos, que el acuerdo sobre esta fábrica, era un acuerdo de Ciudad, ajeno al oportunismo político, a la capitalización política, para garantizar su éxito.

Felicita, en nombre de su Grupo, a los vecinos y, desde la movilización y la alianza social, con la referencia política y el compromiso programático, espera que se consiga, no sólo la recuperación de la fábrica de vidrio, con sus tres naves, sino el patrimonio de la cultura trabajadora de la Ciudad, como en Santa Bárbara, las Atarazanas o Altadis, para que la cultura y la historia de Sevilla tengan también su parte de educación y formación trabajadora.

Y espera conseguirlo de mutuo acuerdo, trabajando conjuntamente, para lo que mantiene la invitación a elaborar ese patrimonio industrial, al objeto de que, en el próximo mandato, Izquierda Unida, que estará en el gobierno, pueda defender y avalar tan maravillosa idea que todos comparten.

SRA. BUENO CAMPANARIO: Manifiesta: Que conoce a la gente que ha llevado a cabo la defensa de la fábrica, porque es su barrio, y añade que esta moción,

que presentan los tres grupos políticos, pretende refrendar en este Pleno, el acuerdo alcanzado por la plataforma vecinal “Salvemos la Trinidad” que, en los últimos días, han firmado los candidatos a la alcaldía de Sevilla.

Por tanto, considera que todos pueden felicitarse por el acuerdo alcanzado entre los Partidos Políticos y la sociedad civil, representada en esa Plataforma vecinal que lleva luchando años por la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico e industrial del barrio de Miraflores y, concretamente, de este conjunto.

Esta propuesta es un símbolo de conciliación entre el patrimonio urbanístico y la conservación del patrimonio, dos conceptos fundamentales para este gobierno municipal a la hora de hacer ciudad.

Es importante destacar dos elementos de este acuerdo. Por un lado, cómo fuerzas ideológicamente diferentes se ponen de acuerdo cuando se trata del interés general, y la que gana es Sevilla y sus ciudadanos. El acuerdo es un compromiso firme y duradero que permitirá a los vecinos alcanzar los objetivos perseguidos durante tantos años. Y, por otra parte, éste es un mensaje, también, de esperanza, que transmite que es posible hacer realidad los sueños y que sólo hay que creer en ellos.

Por esto, y en nombre del Grupo Socialista, da las gracias a los hombres y mujeres de la plataforma vecinal “Salvemos la Trinidad” por contribuir a construir ciudad, desde la sociedad civil. Una sociedad donde el patrimonio cultural es muy importante, pero el humano es fundamental para inyectar vida y alma al primero.

Con ello se demuestra que los partidos políticos están cerca de la ciudadanía; que pueden construir juntos la Ciudad que se quiere para el futuro, que no sólo crece con nuevos barrios hacia el norte o hacia el este, sino que, también, crece hacia dentro, posibilitando una ciudad policéntrica donde cada oportunidad estará más cerca de cada persona.

C.- Propuesta para que se atiendan las reivindicaciones de los vecinos de la calle Juan de Pineda, relativas a obras, reposición de mobiliario urbano, limpieza, seguridad y plantación de árboles.- RECHAZADA LA URGENCIA-

En visita reciente efectuada a la calle Juan de Pineda, del Distrito Triana, hemos comprobado el lamentable estado de abandono de la citada calle, sin que las quejas y reivindicaciones que los vecinos han venido efectuando desde hace años, hayan sido atendidas y resueltas tanto por los responsables del Distrito como por las

Delegaciones implicadas, como la de Urbanismo, la de Movilidad o la de Infraestructuras para la Sostenibilidad, que hacen reiterado caso omiso.

Así, llama sobremanera la atención el mal estado de conservación de la calzada y que el acerado está roto en muchos puntos y casi a la misma altura que la calzada. Asimismo, los marmolillos que hubo en su día en la acera para impedir el aparcamiento de los coches, han desaparecido y no se reponen. Ambas situaciones favorecen el aparcamiento indiscriminado de vehículos sobre la acera y ello favorece, por un lado, que se destruya el acerado y, por otro, se impida la circulación de los peatones por la acera. A ello hay que unir la ausencia de presencia policial disuasoria del aparcamiento indebido.

También sorprende que las arquetas existentes en las aceras están rotas y no se reparan, lo mismo ocurre con los alcorques de los árboles, vacíos y rotos, produciéndose como consecuencia caídas de los vecinos. Por otra parte, los pocos árboles que existen no se riegan ni cuidan y la limpieza de la calle es bastante deficiente.

Hasta el momento, y a pesar de las reiteradas quejas de los vecinos, no se han atendido sus peticiones de arreglo y elevación del acerado, reasfaltado de la calzada, reposición de marmolillos, arreglo de alcorques, mantenimiento y limpieza de árboles y de la calle en general, presencia de la policía disuasoria de comportamientos indebidos, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Que, debido al deplorable estado de abandono de la calle Juan de Pineda, a la mayor brevedad posible, sean atendidas las justas reivindicaciones de sus vecinos, que consisten básicamente en el arreglo y elevación del acerado, reasfaltado de la calzada, reposición de marmolillos, arreglo de alcorques, mantenimiento y limpieza de árboles y de la calle en general, y presencia de la policía disuasoria de comportamientos indebidos.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que en una visita reciente a la calle Juan de Pineda, en el Distrito Triana, el Grupo Popular ha comprobado las necesidades

de actuación en la calle y las quejas de los vecinos cuyas reivindicaciones no son atendidas.

Por lo general, las propuestas urgentes que presenta el Grupo Popular son de demanda de información sobre el estado de tramitación de expedientes administrativos; información que debería darse de oficio. Pero cuando un vecino recurre a un grupo político para que se le informe de un procedimiento administrativo la cosa es ya preocupante.

Dar esa información no debería costar trabajo, como tampoco debería suponer trabajo alguno tomar medidas de seguridad en una obra, porque lo propio es que las tengan, o tomar medidas en el vallado perimetral para que la seguridad y vigilancia de toda la actuación impidan a personas ajenas entrar en la obra. No obstante, todo esto hay que traerlo por urgente.

Detrás de esta propuesta hay vecinos, con nombres y apellidos, serios y rigurosos que están cansados de que, lo que les corresponde por ley, no se cumple que es que se les informe, sobre el particular y que acaban recurriendo, a la desesperada, al Grupo Popular porque no se les atiende.

Lo que se pide, en este caso, en Triana, se refiere a una de sus calles, Juan de Pineda, que tiene una justa reivindicación de arreglo, elevación de Acerados, reasfaltado de calzada, reposición de marmolillos, arreglo de alcorques... Es decir, mantenimiento y conservación, sin que, ni siquiera, se trate de una cuantiosa obra.

Estos vecinos, al igual que otros en otros barrios, merecen atención para sus problemas, independientemente de las convicciones políticas de cada uno.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Díaz González, Morña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se informe a los vecinos de la plaza Rafael Salgado, sobre el estado de la tramitación administrativa del expediente de construcción del aparcamiento. - RECHAZADA LA URGENCIA-

Los vecinos de Bami sufren hace ya demasiado tiempo la incertidumbre sobre el inicio de las obras, conclusión y puesta en marcha del aparcamiento previsto en la Plaza Rafael Salgado. La obra ha supuesto la pérdida del único espacio libre del barrio, la Plaza Rafael Salgado, donde se ubicaban la mayoría de las zonas verdes y juegos infantiles, sin encontrar a cambio contraprestación alguna que no sea el mayor deterioro de su calidad de vida.

Los vecinos han tenido que soportar el desmantelamiento de la plaza, su posterior vallado, el amago de inicio de las obras sin las más mínimas garantías de continuidad y el incumplimiento flagrante del deber de vigilancia que correspondía al Gobierno Municipal. A todo esto hay que sumar la improvisación de los responsables municipales y la total ausencia de transparencia, con el único objetivo de ir ganando tiempo ante el creciente malestar de todo un barrio.

Tanto es así que la situación actual de los vecinos es de total desazón e impotencia ante unas circunstancias de las que son víctimas. Los vecinos contemplan a diario el vallado y el hueco producido en su plaza que las lluvias han convertido en una laguna, caldo de cultivo para plagas de insectos. Todo ello genera la lógica preocupación sobre la estabilidad de las pantallas de protección y el posible corrimiento de los terrenos de la plaza que pueda llegar a afectar a los edificios de viviendas que circundan la Plaza Rafael Salgado.

Ante esta situación es preciso actuar de inmediato, garantizar la seguridad, el bienestar de los vecinos y así intentar recuperar un mínimo de credibilidad de la autoridad municipal ante los ciudadanos.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se informe a los vecinos de manera cierta sobre el estado de tramitación administrativa del expediente de construcción del aparcamiento de la Plaza Rafael Salgado, sobre el proceso de rescate administrativo de la concesión al titular de la misma, la cesión de esta concesión a favor de un tercero de manera total o parcial, las dificultades administrativas o judiciales de dicho proceso y la previsión ajustada sobre los plazos para el inicio de las obras y su conclusión.

SEGUNDO.- Que se adopten de forma inmediata las medidas necesarias de seguridad en la obra que asegurando la estabilidad, consolidación del terreno y estructuras presentes en el mismo.

TERCERO.- Que se adopten las medidas oportunas para que el vallado perimetral cuente con la seguridad y vigilancia necesaria que impida el acceso a la obra a toda persona ajena a la misma, evitando situaciones de grave peligro que hoy no están resueltas.

CUARTO.- Que se adopten de forma inmediata las medidas preventivas, vaciado del hueco de la obra, y correctoras, tratamientos fitosanitarios, que impidan la generación de plagas en dicha ubicación.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que, hace cuatro años, comenzó una obra en el barrio de Bami, que ha supuesto la demolición completa del único espacio libre de zona verde y de recreo, existiendo una incertidumbre sobre la reanudación de la misma, que trata de soslayarse con la presencia del Delegado de Movilidad certificando el acta del replanteo. A partir de esta certificación no ha habido movimiento alguno.

Y para impedir, por parte de la empresa, que se declarara la paralización efectiva de las obras y, con ello, proceder al rescate de la concesión administrativa, que era lo que procedía para volverlo adjudicar, se hace una obra consistente en horadar el terreno y llegar a la situación actual. La obra consiste en un hueco con pantallas protectoras que tienen una antigüedad de dos años, según el último informe técnico.

Con estas jornadas de lluvia, al no haberse tomado medidas correctoras preventivas, los vecinos han comprobado que el hueco se ha convertido en una laguna, con los consiguientes temores a que se produzcan corrimientos de tierra que afecten a las viviendas o calles circundantes.

Además el cerramiento es incompleto porque, por una parte, es un “mallazo” y, al no existir una valla continua, invita a cualquier niño a cometer alguna travesura cuyas consecuencias pueden llevar a una desgracia. El Ayuntamiento debe tomar medidas ante la ausencia de éstas por parte de la constructora, y, luego, repercutir la responsabilidad, tanto pecuniaria, como civil, si llegase el caso, a la constructora.

No se puede dejar abandonado un barrio entero, por lo que hay que atender las demandas de los vecinos que solicitan tomar las medidas oportunas, como la consolidación del terreno, aseguramiento de las pantallas, medidas de cierre que impidan el acceso, vigilancia e higiene.

En definitiva, a los vecinos lo que les falta es información, por parte de la Delegación correspondiente, por la incertidumbre que tienen ante la conclusión o reanudación de la obra. Información sobre el proceso administrativo del rescate, o acerca de los lotes que el gobierno adjudicó, en el sentido de si lo acometerá la misma empresa adjudicataria u otra.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Díaz González, Moraña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa al saldo de la deuda de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con el Ayuntamiento.

La Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos mantienen con el Ayuntamiento de Sevilla diversas deudas tributarias. En la Comisión de Ruegos,

Preguntas e Interpelaciones del mes de Septiembre de 2010 formulamos una pregunta al respecto y se nos proporcionó información sobre el montante de las deudas a 14 de Septiembre de 2010.

Por ello, el Equipo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

P R E G U N T A S

- ¿Se ha saldado alguna parte de las deudas tributarias que la Junta Andalucía y sus Organismos Autónomos mantenían con el Ayuntamiento de Sevilla a 14 de Septiembre de 2010?
- En caso afirmativo, ¿A cuánto asciende el importe de las deudas saldadas?
- ¿A cuánto asciende el importe de las deudas que la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos mantienen con el Ayuntamiento de Sevilla a día de hoy?

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que la respuesta a la primera pregunta es afirmativa y dicho importe asciende a 34.945,03.-€

Y el importe de la deuda, en relación con la tercera pregunta, es de 6.219.142,73.-€ parte de ella sin conciliar. Este Ayuntamiento ha iniciado expediente de compensación por un importe de 3.188.179,31.-€ que corresponde con la cantidad ya conciliada con la Junta de Andalucía.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que objeto de la pregunta era saber cómo iban las relaciones tributarias entre las dos administraciones, pero le gustaría hacer partícipe al pleno de una serie de cuestiones.

La pregunta que hizo en septiembre de 2010, tuvo como respuesta, en primer lugar que la deuda que se mantenía a esa fecha, entre la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con este Ayuntamiento, era de 7.443.000.-€

Anteriormente, durante los años 2008 y 2009 se dijo que se habían mantenido una especie de reuniones o mesas de trabajo para conciliar la deuda. Pero, después de tantas reuniones, en el año 2010, se informa que la deuda ascendía a la cantidad de 7.443.000.-€ No se puede decir, con ello, que el resultado de esas reuniones haya sido satisfactorio, aparte de la intranquilidad que le ha producido al Grupo Popular el conocer que, después de tanta reunión de conciliación y de promesas de solución, a día de hoy, lo único que ha pagado la Junta son 34.945,03.-€

Considera que las gestiones de la Agencia Tributaria han dado un pobre resultado, a pesar de que no toda la culpa deberá ser de ella, por lo que quiere saber los motivos por los que se ha cobrado tan pequeña cantidad y queden pendientes 6.200.000.-€ Además, le gustaría saber si se está haciendo otro tipo de gestiones para liquidar estas deudas.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que el total pagado por la Junta de Andalucía, tras la conciliación realizada en el año 2009, asciende a 1.799.985,02.-€ por tanto no es una cantidad exigua, sino importante.

Con carácter normalizado, no obstante, la Junta de Andalucía va abonando la deuda tributaria que se va generando, cuando no hay duda sobre su titularidad. La conciliación sólo se circunscribe, por tanto, a una parte pequeña de esa deuda.

No obstante, el Ayuntamiento contempla compensar la deuda a través de un expediente de compensación por esa cantidad conciliada. Éstas son las otras gestiones por las que el Sr. Serrano preguntaba. No es la primera vez que se tramita un expediente similar ya que el año pasado se hizo.

A la Junta de Andalucía no se le puede aplicar el mismo trato que a cualquier otro particular, por razones legales, aún así, se le reclama el principal más los intereses de demora.

En esta cuestión no existe ningún problema, ni trato de favor, por parte del Ayuntamiento ante la Junta de Andalucía, porque el imperativo legal impide el embargo de los bienes de la Administración Pública y la imposibilidad de aplicar el recargo, pero desde luego, en esa deuda se aplica el principal más los intereses de demora. Cuanto mas tarde la Junta de Andalucía en abonarla, más intereses generará.

Se está hablando de un trabajo importante de identificación de las titularidades, de una deuda que en su momento era mayor. Recuerda que la Junta de Andalucía ha abonado desde esa primera conciliación, 1.799.985,02.-€

Se puede comparar la deuda con la de otras administraciones, como es la situación de la deuda de la Comunidad de Madrid, con su Ayuntamiento, que asciende a 40 millones de euros, a pesar de hablar de otra magnitud. Pero, seguramente no será culpa del Ayuntamiento.

Asegura que desde este Ayuntamiento se están haciendo todas las gestiones posibles para saldar la deuda con la ciudad de Sevilla.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa al presupuesto destinado a la campaña publicitaria “Sevilla se ve”.

Ante la puesta en marcha de la campaña publicitaria “Sevilla se ve”, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿Qué presupuesto se ha destinado a esta campaña, especificando todos los conceptos?

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que la campaña “Sevilla se ve” no es una actuación con presupuesto propio, sino presupuesto de la Corporación para 2011, destinado a publicidad y propaganda. Se trata de unificar, bajo una misma imagen, todas las actuaciones de publicidad institucional que este Ayuntamiento está realizando durante el primer trimestre de 2011. Publicidad que, en otros momentos, se ha realizado sin el slogan “Sevilla se ve” y ahora se ha planteado como un slogan unitario que abarca a todas estas actuaciones de publicidad.

En concreto, el presupuesto de la Corporación para el año 2011 tiene partidas por importe global de 383.454,95.-€ para publicidad y propaganda, lo que representa, en comparación con el ejercicio anterior, un 12,35% menos.

Hasta la fecha, autorizados de esta cantidad, son 55.047,70.-€ de gastos, estando el resto de los créditos disponibles. Pero también los organismos autónomos, participan de esta campaña: el Alcázar tiene 15.000.-€ no comprometidos; la Agencia Tributaria, 1.000.-€ sin comprometer; la Gerencia de Urbanismo 304.798,50.-€ en créditos totales consignados y 6.395.-€ ya autorizados; el Instituto de la Cultura y las Artes, 245.000.-€ de los cuales, 199.747,63.-€ están comprometidos y, en cuanto al IMD, sólo se dispone, por ahora, de la consignación presupuestaria inicial que es de 485.903,20.-€. La Delegación sabe que se ha dispuesto ya de cantidades, porque parte de la campaña “Sevilla se ve” está destinada al deporte y se encuentra en los “mupy” pero no se tiene el importe autorizado.

Con respecto a las empresas municipales se está a la espera de recibir la información y, en cuanto se disponga de ella, será puesta a disposición del Grupo Popular.

SR. SERRANO: Expone: Que la Sra. Delegada de Hacienda ha tratado estas cantidades como si fueran pequeñas, sin importancia, pero teniendo en cuenta que se ha dejado sin inversiones a la policía local de la Ciudad, que se han reducido las dotaciones destinadas a las ONG que luchaban, por ejemplo, contra la drogadicción o cómo ha dejado el Gobierno Municipal las inversiones en los barrios, le sorprende que más de un millón de euros destinados a propaganda, le parezca a la citada Delegada, cantidades sin importancia.

Además, esta Delegada no ha hecho mención a la inversión de las empresas municipales en publicidad y propaganda donde, recuerda, está la televisión municipal que está costando muchísimo a todos los sevillanos, aparte del costo por otros conceptos, como la edición de vídeos que se están realizando que es propaganda y no publicidad, que son dos conceptos diferentes. Porque una cosa es la publicidad institucional de un ayuntamiento, donde se informa del calendario de teatro, del calendario de deportes, etc. y otra la propaganda.

Que la Sra. Delegada diga que un millón y pico de euros en gastos de publicidad y propaganda sin especificar, le parezca poco; que no conteste cuál es el montante de los gastos de publicidad y propaganda de las empresas municipales y, sobre todo, que no conteste cuánto les está costando a los sevillanos la propaganda de la televisión municipal, es para no sentirse satisfecho con la respuesta dada, aunque sí se intuye, por dónde van a ir las cosas en estos dos meses escasos que faltan para las elecciones municipales.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que ha pretendido ser muy concreta en su respuesta, pero al Partido Popular y al Sr. Serrano, les parece mejor demonizar la publicidad y la propaganda, lo que no hacen allí donde gobiernan. En este tema siempre aplican una doble vara de medir.

Lo único que dice la Delegada de Hacienda es que hay empresas sevillanas que trabajan en esto; periódicos que obtienen publicidad institucional que, si por el Partido Popular fuera, no tendrían negocio que hacer.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER
